TOMO XCIII — Montevideo, Martes 4 de Diciembre de 1928 — Núm. 6737

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita la sustitución de tres partidas en la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda (Dirección de Rentas).

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 8 de Setiembre de 1926 el Consejo Nacional remitió a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se sustituía en la planilla número 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda las cuatro agencias de primera categoría para expendio de papel sellado y timbres que figuraban en el presupuesto con una remuneración de $ 960.00 cada una, por dos agencias cuya recaudación fuese superior a $ 100.000.00 a $ 1.440.00 cada una y dos agencias a $ 960.00 cada una.

El objeto de la modificación propuesta era el de retribuir con una mayor asignación a los Agentes cuya venta de papel sellado alcanzara a la cifra a que se ha hecho referencia.

El 25 de Octubre del corriente año el Consejo Nacional promulgó la ley sancionada por Vuestra Honorabilidad y en la que se acepta lo que se había propuesto en el proyecto remitido con fecha 8 de Setiembre de 1926.

Sin embargo, a consecuencia del tiempo transcurrido, resulta que, en el momento presente, de las cuatro agencias de primera categoría, tres de ellas ya alcanzan a vender por un valor superior a $ 100.000.00; de manera, pues, que al aplicar la ley sancionada, tendría que concederse la mayor remuneración a dos de dichas agencias.

Con el fin de subsanar esa situación de evidente injusticia el Consejo ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que la asignación de $ 120.00 mensuales la percibirán las agencias cuyo producido llegarse a la suma de $ 100.000.00 anuales.

La Presidencia de la República ha manifestado que no tiene reparo que oponer al proyecto de la referencia.— Por el Consejo: **ARTURO LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyense en la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda las partidas que dicen: "Dos agencias cuya recaudación sea superior a $ 100.000.00 a $ 1.440.00 anuales cada una, $ 2.880.00; dos agencias de 1.ª categoría a $ 960.00 cada una, $ 1.920.00 anuales", por las siguientes:

"Cuatro agencias de 1.ª categoría, si la recaudación es

superior a $ 100.000.00, a $ 1.440.00 anuales cada una. Si es inferior a esa suma $ 960.00 cada una."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

2

Mensaje. Se hacen consideraciones sobre la exoneración de derechos a productos de la faena del ganado que no han sufrido proceso de elaboración.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.

Honorable Asamblea General:

La ley promulgada con fecha 18 de Noviembre de 1927, prescribe en su artículo 2.° que se derogan todos los impuestos de exportación que rigen para los productos y subproductos elaborados por saladeros y fábricas de conservas que no exporten carnes congeladas o enfriadas".

El Consejo Nacional de Administración, al reglamentar la ley citada, con fecha 19 de Diciembre de 1927, consideró conveniente enumerar los productos que por su calidad de elabados estaban favorecidos por la franquicia referenciada, a fin de evitar interpretaciones erróneas.

Fué oportuna la enunciación citada, por cuanto poco después de aparecer la reglamentación se sostuvo por algunos interesados que el legislador había querido extender los beneficios a nuevos productos de la faena de ganados, opiniones esas que cristalizaron más tarde, en gestiones concretas, iniciadas por establecimientos saladeriles y asociaciones de fomento de la producción en el sentido de obtener que la liberación de derechos comprendiera a todos los productos obtenidos de la faena de ganados.

El estudio del punto, por parte de las autoridades administrativas, que obran en los antecedentes adjuntos, lleva a la conclusión de que los solicitantes carecen de razón al pretender que se dé a la franquicia recordada una latitud que no se justifica si se atienen a la letra las disposiciones respectivas.

Ese criterio determinó la adopción del decreto de fecha 19 de Setiembre del corriente año, que en copia testimoniada se adjunta, cuyos fundamentos establecen que la decisión final sobre el punto sería sometida a Vuestra Honorabilidad solicitándose una interpretación de la ley citada.

Para formular esta consulta ha obrado como razón principal el hecho de que los solicitantes afirmaron reiteradamente que el propósito de los legisladores claramente enunciado en las actuaciones previas a la sanción de la iniciativa recordada era el de otorgar una exoneración amplia.

El Consejo Nacional de Administración considera que, con arreglo a los términos de la ley vigente, no es posible acordar el beneficio de exoneración de derechos a una serie de productos de la faena del ganado que no han sufrido proceso alguno de elaboración, como ocurre con los cueros secos, cueros salados, marlos de astas, cerdas vacunas. Y mantiene tal concepto porque la ley de manera expresa ha limitado sus beneficios a los productos elaborados.

La acepción generalizada y corriente de la palabra elaboración supone aplicar o transformar en todo o en parte una materia prima por medio de los distintos procesos de labor industrial.

Aceptado ese criterio, se justifica el que elimina de los favores de la ley los productos que sólo han sido sometidos a procesos de labor tendientes a su conservación o acondicionamiento para su mejor transporte hasta los centros industriales donde comenzará su utilización o transformación propiamente dicha. Y en esta categoría se encuentran los productos ya citados, porque la salazón y el secado de los cueros son labores típicos de conservación y no son tampoco propias de saladeros, sino que se practican por todos los establecimientos ganaderos del país; la cerda sólo presenta como contribución de trabajo el corte que la separa del cuero del animal y en caso bastante análogo se encuentran los marlos de astas.

El propósito de la ley ha sido, evidentemente, favorecer y estimular las actividades de los establecimientos saladeriles, y desde ese punto de vista existe lógica al hablar de productos elaborados ya que no se justificaría una exoneración para productos que no han sido objeto de ninguna actividad industrial propia de las empresas del género expresado a menos de reconocer que todos los esta-

nero expresado, a menos de reconocer que todos los esta-

blecimientos ganaderos son pequeños saladeros, en cuyo caso no se justificaría la limitación de la franquicia en favor de los primeros.

Además el Consejo Nacional considera oportuno llamar la atención de Vuestra Honorabilidad sobre la importancia de la exoneración de derechos a los artículos citados como pérdida de renta.

Tales son los antecedentes de la cuestión que queda planteada ante Vuestra Honorabilidad con carácter de consulta, debiendo el Consejo Nacional de Administración significar, por si prevaleciera un criterio opuesto al que queda expresado, que es indispensable declarar que los efectos de la nueva interpretación sólo serían aplicables desde el momento en que la ley se promulgue.

Es indispensable, se ha dicho, y así es, pues de lo contrario había que proceder a efectuar cuantiosas devoluciones de derechos percibidos que tendrían todo el carácter de reintegros incalculables por los exportadores, devoluciones que en muchos casos beneficiarán a personas o firmas comerciales completamente ajenas a las actividades saladeriles ya que no es presumible que éstas espontáneamente y sin obligación legal alguna hagan entrega de la totalidad o parte de las sumas que reciban a los saladeros de los que hubieran adquirido los artículos que han exportado y exporten desde el 18 de Noviembre de 1927 hasta la fecha de la nueva ley que se dictara.

Por otra parte, se reputa improcedente la imposición de tributos con carácter retroactivo, el mismo principio debe aplicarse en este caso para evitar también las devoluciones de carácter incalculado por los interesados o el propio Fisco.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se amplían las disposiciones vigentes sobre tránsito de mercaderías por el territorio nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.

Siendo necesario ampliar las disposiciones vigentes sobre tránsito de mercaderías por el territorio nacional, a fin de obtener que las operaciones respectivas se realicen en condiciones que dificulten toda posibilidad de irregularidades que perjudiquen la renta fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los bultos de mercancías en tránsito internacional reembarcados en los depósitos de la Aduana de Montevideo con destino a otros países, deberán ostentar un rótulo estampado a fuego que diga: "República Oriental del Uruguay. Tránsito. Introducción prohibida", y serán marchamados por la Aduana, salvo los de comestibles y bebidas. Exceptúanse de dicha obligación los materiales de construcción y los esqueletos conteniendo baldosas, azulejos y demás artículos de barraca.

Art. 2.° Los bultos de mercaderías en tránsito embarcados por cualquier vía y con cualquier procedencia o destino, hallados luego en territorio nacional, fuera de los buques, vagones, camiones o carros conductores, serán decomisados inmediatamente y sus dueños, conductores o depositarios serán considerados reos del delito de contrabando con arreglo a las disposiciones estatuídas en la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Esta misma regla rige para los bultos en que se constate la rotura de los marchamos.

En los casos en que la rotura de los marchamos tenga lugar estando los bultos en locales aduaneros, el comiso será sustituído por la detención preventiva, estándose en definitiva a lo que resulte del sumario que se instruirá por las autoridades de Aduana.

Art. 3.° Las autoridades de Aduana denunciarán ante las autoridades judiciales la existencia de mercaderías en tránsito, detenidas o reintroducidas subrepticiamente y solicitarán de las segundas el allanamiento de los locales en que dichas mercaderías se hallaren, al solo efecto de constatar la existencia de estas últimas.

Art. 4.° En los casos que dichos allanamientos tengan lugar y se constate la existencia de bultos en tránsito, las autoridades de Aduana instruirán los sumarios de práctica, siendo consideradas las mercaderías como pasibles de las sanciones que la ley de 18 de Diciembre de 1918 reserva al delito de contrabando.

Art. 5.° Será facultativo de la Aduana hacer viajar en los trenes, tanto mixtos como de carga, funcionarios en-

cargados de custodiar los vagones que conduzcan mercaderías en tránsito.

Sin perjuicio de la jurisdicción que el artículo 6.º de la ley de 18 de Diciembre de 1918 reserva a los Receptores de Aduana, la Dirección General podrá ordenar la instrucción de sumarios administrativos en cada caso de presunción o constatación de fraudes, a efecto de establecer el grado de responsabilidad que en el hecho delictuoso pueda caber a los funcionarios aduaneros, y designará a su arbitrio los funcionarios instructores.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se modifica la tarifa de la Sección "Barraca, artículos de construcción y sanitarios" en lo que se relaciona con los aforos de mármoles, piedras y granitos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Barraca, artículos de construcción y sanitarios" propone la modificación de la tarifa respectiva en lo que se relaciona con los aforos de mármoles, piedras y granitos;

Atento a lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de acuerdo con la proposición de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Déjanse sin efecto los aforos vigentes para los mármoles, piedras y granitos aprobados por decreto de 13 de Junio del 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 8 de Junio del mismo año y sustitúyeseles por los siguientes:

Mármoles

Número 2206 Mármol blanco en bruto, en blocks, 100 K. B.	$	4 80
Número 2207 Idem de color, ídem ídem ídem, ídem ídem	”	6 —
Número 2208 Idem blanco en chapas, sin pulir, ídem ídem	”	6 50
Número 2209 Idem de color, en chapas, sin ídem, ídem ídem	”	10 —
Número 2210 Idem blanco, en chapas, pulido, ídem ídem	”	9 —
Número 2211 Idem de color, ídem ídem, ídem, ídem ídem	”	13 50
Número 2212 Idem en baldosas, de cualquier clase, sin lustrar, hasta 40 c. x 40 c., ídem ídem	”	12 —
Número 2213 Idem molido o en polvo, ídem ídem	”	5 —
Número 2214 Idem trabajado, en general, ídem ídem	”	30 —
Número 2215 Idem en pedregullo, ídem ídem	”	3 —
Número 2216 Idem en trozos rústicos no mayores de 50 kilos, de cualquier color, para hacer pedregullo, ídem ídem	”	2 —

Piedras y granitos

Número 2225 Piedra en bruto para veredas y trabajadas para cordones de las mismas, 100 K. B.	$	2 —
Número 2226 Idem en adoquines, ídem ídem.	”	4 —
Número 2227 Idem o granito en blocks para basamentos, ídem ídem	”	5 —
Número 2228 Idem o granito en blocks trabajados, sin molduras, sin lustrar, ídem ídem	”	13 —
Número 2229 Idem o granito en blocks trabajados, sin lutrar, ídem ídem	”	20 —
Número 2230 Idem o granito en chapas, sin lustrar, hasta cuatro centímetros de espesor, ídem ídem	”	18 50
Número 2231 Idem de los mismos de más de cuatro centímetros hasta 6 ídem de espesor, ídem ídem	”	16 —
Número 2232 Idem los mismos de más de 6 centímetros hasta 10 ídem de espesor, ídem ídem	”	12 —
Número 2233 Idem los mismos de más de 10 centímetros hasta 15 ídem de espesor, ídem ídem	”	9 —
Número 2234 Idem los mismos de más de 15 centímetros de espesor hasta 20 de ídem, ídem ídem	”	7 —
Número 2235 Idem o granitos en general, lustrados, en todo o en parte, treinta por ciento de aumento.		
Número 2236 Idem granito en chapas trabajadas, con molduras, biseles, etc., o cualquier otro adorno, treinta por ciento sobre el aforo en sus clases respectivas.		
Número 2237 Piedra molida o en polvo, ídem ídem	”	1 50

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Confirma una designación para Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 40|928.

Vistos los escritos presentados por los Jefes de División de 1.ª clase señores Alberto Schmidt, Francisco Arena y José P. Fort y del 2.º Jefe de División señor Orlando C. Delbono, apelando de la designación efectuada a favor del Inspector General de Represión del Alcoholismo señor Manuel Solsona Flores para el puesto de Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas en reemplazo del señor Doroteo Arcos que se jubiló;

Considerando: Que el Consejo Nacional no ha aceptado las propuestas en favor de funcionarios aduaneros para desempeñar el referido cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la designación del señor Manuel Solsona Flores para el mencionado puesto.

Tome razón la Contaduría General, la que devolverá este expediente a la Dirección General de Aduanas.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Agentes de Rentas de 1.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 63|928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 1.ª clase por haber sido trasladado a otro puesto el señor Benigno Pérez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para desempeñar el mencionado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Isaac Riestra, actual Contador de la Administración de Rentas de Canelones.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

7

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de 2.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 66|928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 2.ª clase por ascenso del señor César Trócoli, que la desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Agente de 3.ª categoría señor Arturo Cano Larrosa para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

8

Resolución. Se nombran dos Agentes de 5.ª categoría de Papel Sellado y Timbres de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 55|928.

Vacantes dos cargos de Agentes de 5.ª categoría de Papel Sellado y Timbres de la Capital, por ascenso de los funcionarios que los desempeñaban,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar dichos puestos al señor Carmelo Gorga (hijo) y a la señorita María Inés Mallarino Cancela, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

9

Resolución. Se nombra Oficial de 1.ª clase de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.

Vacante un cargo de Oficial de 1.ª clase en la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para desempeñar el indicado cargo, en las condiciones prescriptas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, al actual Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Paysandú don Cesáreo Romero.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

10

Resolución. Se nombra Alcaide de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.

Vacante un cargo de Alcaide en la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el mencionado cargo, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, al Oficial de 1.ª clase de la Receptoría de Paysandú don Antonio Blanco.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

11

Resolución. Se nombra Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Rivera y se hace una promoción

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 52|928.

Vacante un puesto de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Rivera por fallecimiento del señor Juan de Dios Castillos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Guarda 2.º al actual Oficial 3.º señor José Eleodoro Mora.
Para Oficial 3.º al actual Guarda 3.º señor Carlos Caballero.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

12

Resolución. Se nombra Patrón de Falúa de la Receptoría de Payasndú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 49|928.

Vacante un cargo de Patrón de Falúa en la Receptoría de Paysandú,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el mencionado cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 28 de Mayo de 1925, al marinero de la misma repartición don Pablo Butti.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de la señora Luisa Ginart de Botta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2279|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la señora Luisa Ginart de Botta a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada que le fué otorgada por decreto de 10 de Octubre de 1928, en virtud de que sus servicios le fueron tenidos en cuenta hasta el 31 de Marzo de 1927, cuando corresponden solamente hasta el 23 de Febrero de 1927;
Resultando: Que por ese motivo se le asignó $ 339.00 anuales y debe asignársele $ 327.74 que es la jubilación que le corresponde de acuerdo con los servicios que le han sido rebajados en el cómputo total otorgado por el citado decreto;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Octubre de 1928 declarando que la señora Luisa Ginart de Botta tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 327.74 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Delmond

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1779|928.

Vista la gestión del señor Juan José Delmond a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Aduana de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 13 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Delmond con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 224.49.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Felipe Zeballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1112|928.

Vista la gestión del señor Felipe Zeballos a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925: se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de contar hasta el mes de Julio de 1928 con 26 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Zeballos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 403.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Cipriano Paula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 478|924.

Vista la gestión del señor Cipriano Paula a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de tener hasta el mes de Setiembre de 1928 25 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Paula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 405.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Pereda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2133|928.

Vista la gestión del señor Francisco Pereda a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario urbano de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 9 de Abril de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 11 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitada por el señor Francisco Pereda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 381.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Octavio F. Islas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1592|927.

Vista la gestión del señor Octavio F. Islas a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 13 de Mayo de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 12 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Octavio F. Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 351.89.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Cipriano Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2070.

Vista la gestión del señor Cipriano Morales a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Octubre de 1928 con 16 años, 3 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Ceja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 328.19.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Gregorio P. Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1852|928.

Vista la gestión del señor Gregorio P. Correa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley

de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Suboficial de la Jefatura de Minas, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Octubre próximo pasado con 16 años, 11 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio P. Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 302.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Isidoro Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1098|927.

Vista la gestión del señor Isidoro Pereyra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de marinero de la Capitanía del Puerto de Maldonado (Policía Marítima), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 12 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 141.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Atalivio Escobar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 724|928.

Vista la gestión del señor Atalivio Escobar a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 12 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Atalivio Escobar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, *una asignación anual* de $ 186.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Manuel Diego Guedes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1898|928.

Vista la gestión del señor Manuel Diego Guedes a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Junio de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Diego Guedes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 145.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Prudencio Ferreyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2023|928.

Vista la gestión del señor Prudencio Ferreyra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 20 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Prudencio Ferreyra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 220.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Donato Pacheco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1811|928.

Vista la gestión del señor Donato Pacheco a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1926 por ineptitud para seguir en ese cargo, contando hasta esa fecha con 7 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Donato Pacheco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de al ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

26

Resolución. Se nombra Secretario General del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y se hacen promociones de carácter interino.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2266|928.

Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos proponiendo la forma de llenar el cargo de Secretario General de la institución mientras el titular don Guzmán Papini y Zas integre el Consejo de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Secretario General del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, mientras el titular integre dicho Consejo, al señor Luis M.ª Revuelta, actual Prosecretario; para el cargo de Prosecretario al señor Félix Peruchi, actual Oficial 1.º de la Secretaría; para reemplazar a éste al señor Hugo Vaillant, actual Oficial 2.º de Secretaría; para subrogar a éste a la señora Rosa Goutel de Vaillant, actual Archivero de la Secretaría, y para reemplazar a esta última al señor Santiago Fontanarossa, actual Auxiliar 2.º de la Sección Encomiendas Postales, en comisión en la Secretaría.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez Secretario.

27

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2253|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Servicio de Protección a la Primera Infancia al doctor Nicolás Leone Bloise.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez Secretario.

28

Resolución. Se nombra Escribiente de la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2269|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Escribiente de la Asistencia Pública Nacional al señor José Ribot.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez Secretario.

29

Resolución. Se nombra Médico de La Paz al doctor Emilio Rainusso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2244|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de La Paz, con Policlínica en Abayubá, con carácter de interino y por el término legal de seis meses al doctor Emilio Rainusso.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombran Médicos de Consultorio de Gota de Leche en los Hospitales Flores, Paysandú y San José.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2252|928.

Vistas las propuestas de la Asistencia Pública Nacional, formuladas de acuerdo con el resultado del concurso para la provisión de cargos técnicos de las dependencias de la institución en el interior del país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Médicos de Consultorio de Gota de Leche de los Hospitales Flores, Paysandú y San José a los doctores Augusto Lamarthé, Benito Rial y Juan Pol Saizar, respectivamente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.** —Manel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "S"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 7318.

Vista la gestión iniciada por el señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires, solicitando el registro de la marca "S", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 72;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10286, constituída también por la letra "S" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 72;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que si bien el artículo 1.º de la misma ley establece que podrán usarse como marcas las letras con dibujo especial, es criterio ya consagrado en la doctrina y en la jurisprudencia que la propiedad de la marca no se adquiere sobre determinada letra, sino sobre el dibujo especial que la distingue y caracteriza, de modo que para que coexistan dos marcas constituídas por la misma letra deben diferenciarse por la forma especial en que son presentadas a fin de evitar confusiones en la práctica;

Considerando: Que este principio no queda contemplado en el caso ocurrente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "S" solicitado por el señor F. Plata y Plata.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que im-

parta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 557 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se dispone la devolución de una suma abonada por registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 17052.

Habiendo solicitado la French Lick Springs Hotor C.o, de Estados Unidos de América, la devolución de los derechos abonados por el registro de la marca denominada "Pluto concentrated America's phisic", en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1391 que corre a fojas 2.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se dispone la devolución de una suma abonada por derechos de registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 16913.

Habiendo solicitado la W. R. Jacob y Company, de Dublín (Irlanda), la devolución de los derechos abonados para la renovación de la carca "Biscuit", en lo que se refier a las clases 66 y 70, a las que renunciaron según escrito que corre a fojas 6 de estos obrados; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Tesorería General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al peticionante la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), abonada por concepto de renovación de la referida marca para dos clases de la nomenclatura, a deducir de la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.00), oblada en la Tesorería General de la Nación, según resulta del recibo número 1219 que luce a fojas 2.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima al registro de la marca "B"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 16799.

Vista la gestión iniciada por la Buffalo Bolt Company, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "B", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 32.

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10853, constituída también por la letra "B" y destinada a distinguir, entre otros, productos de la clase 32;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que si bien el artículo 1.o de la misma ley establece que podrán usarse como marcas las letras con dibujo especial, es criterio ya consagrado en la doctrina y en la jurisprudencia que la propiedad de la marca no se adquiere sobre determinada letra, sino sobre el dibujo especial que la distingue y caracteriza, de modo que para que existan dos marcas constituídas por la misma letra deben diferenciarse por la forma especial en que son presentadas, a fin de evitar confunsiones en la práctica:

Considerando: Que este principio no queda contemplado en el caso ocurrente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "B" solicitado por la Buffalo Bolt Company.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro según resulta del recibo número 992 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Muttoni Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2168.

Vista la gestión iniciada por los señores Muttone y Hnos., de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Hornalla de serpentín";

Considerando: Que del informe de la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Muttoni Hnos. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Hornalla de serpentín", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede patente de invención a don Pedro J. Calaggio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1928.—Número 2465.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro J. Calaggio, de San Nicolás (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cajetilas para cigarrillos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 20 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pedro J. Calaggio patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cajetillas para cigarrillos", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 3 de Diciembre

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República, a los efectos de lo establecido en el artículo 79, inciso 15 de la Constitución, hace saber que con fecha 21 de Noviembre próximo pasado fué declarado cesante en el ejercicio de sus funciones el Jefe de Policía del Departamento de Salto, el señor Fructuoso Leal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo de los mensajes por los que se comunicó el decreto que determina el nuevo horario a regir desde el 1.o de Diciembre en las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración y la resolución declarando sujeta a servidumbre de estudio la propiedad privada del Departamento de Montevideo, que sea necesario ocupar para efectuar los estudios relativos al trazado de los ferrocarriles del Estado a la Capital.

—A los Ministerios que corresponde.

El mismo Poder hace saber que declaró separados de sus cargos de Jueces de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia y de la 9.a sección de Rocha a don Carlos E. Garbarino y don Ubaldo Arce, respectivamente, y que, por acuerdo de fecha 26 de Noviembre próximo pasado nombró a los siguientes Jueces de Paz: Departamento de Salto: de la 9.a sección, don Darcirio Balcemao; Departamento de Colonia: de la 11.a sección, don Emilio Félix, y Departamento de Rocha: de la 9.a sección, don Orfilio B. Ojeda.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Corte Electoral transcribe el siguiente telegrama que le fué dirigido por la Junta Electoral de Salto: "Comunico a usted que por inasistencia de miembros no constituyóse Comisión Receptora de Votos del circuito número 3 de la serie J, F, D, haciendo saber que, según informes recibidos, gran parte de electores de ese circuito votaron en calidad de observados en los números 1 y 2 de la misma serie.

—Al Ministerio de Instrución Pública.

El señor Florencio G. Ponce, en nombre de su familia y en el suyo propio, agradece al Consejo Nacional sus manifestaciones de condolencia con motivo del fallecimiento de su señor hermano ingeniero don Luis P. Ponce.

—Léase.

El doctor Alberto Eirale reclama del nombramiento del doctor Juan Zunino para el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre.

—Al Ministerio de Industrias.

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se transcribió el decreto que fija el horario de verano en las oficinas de los Ministerios dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia transcribe a los efectos que el Consejo Nacional de Administración juzgue oportuno, el siguiente telegrama que ha recibido del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo: "Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Montevideo. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que licencia concedida al señor Agente Fiscal venció día 20 y no se ha nombrado sustituto ni designádole quién lo sustituya. — Saludo a V. E. atentamente. — J. Díaz Mintegui."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Rocha renueva su pedido relativo a la confirmación en sus cargos de las personas que desempeñan interinamente las funciones de Capataz y peones del Parque Andresito, por considerarlo un caso de estricta justicia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Agrupación del Ministerio de Obras Públicas agradece los aumentos proyectados por el Consejo Nacional en el presupuesto de sueldos correspondiente a ese Departamento de Estado y solicitan sean reparadas en su oportunidad algunas deficiencias ocurridas en su sanción legislativa.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Montevideo solicita telegráficamente no se lleve adelante la resolución sobre demolición del antiguo edificio "Molino Cavallo", entendiendo que debe ser conservado, ampliado y utilizado como elemento de progreso.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un proyecto solicitando del Parlamento cincuenta mil pesos a fin de adquirir doscientas máquinas de escribir y doscientas máquinas de tejer para distribuir en las escuelas de 2.o grado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Siendo día de acuerdo de Instrucción Pública se hizo pasar a Sala al titular de esa cartera, señor Enrique Rodríguez Fabregat.

El señor Ministro consultó al Consejo acerca del alcance de la resolución adoptada en sesiones anteriores, por la cual se dispuso interponer ante el Cuerpo Legislativo el recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo que impone una contribución a las Compañías de Aguas Corrientes y de Gas, por la utilización de las calles de la Capital para la instalación de sus cañerías. Expresó el señor Rodríguez Fabregat que, a su juicio, aquella decisión se refería concretamente al artículo 13 del mencionado decreto y no a los demás gravámenes y a la planilla de presupuesto municipal que figuraban en los artículos anteriores y posteriores del mismo decreto. El señor Presidente, doctor Caviglia, declaró que en ese sentido se había dictado la resolución del Consejo, observando, por su parte, el doctor Terra, que la consulta del Ministro planteaba una cuestión interesante, como sin duda lo es el veto parcial o total de una ley, aunque reconoce que el Consejo sólo se pronunció acerca de la imposición proyectada a las mencionadas Compañías de servicios públicos.

Por su parte, el señor Consejero Sosa manifestó que al plantearse el asunto se confundía la facultad de veto que la Constitución acuerda al Consejo en los casos de sanción de leyes, con el recurso de apelación otorgado por ley a este Cuerpo contra los decretos que dicten las autoridades municipales. Sostuvo que las leyes no pueden ser vetadas parcialmente y que, en cambio, este temperamento puede adoptarse con los decretos de las Asambleas Representativas.

Las manifestaciones del señor Sosa fueron confirmadas por el señor Ministro, quien recordó que ese fué, precisamente, el criterio que prevaleció en el seno del Consejo cuando se consideró hace algunos años el impuesto a los terrenos baldíos. Tras otras consideraciones, quedó expresamente establecido que el recurso de apelación interpuesto se refiere únicamente al artículo 13 del mencionado decreto municipal.

A indicación del señor Consejero Morales se resolvió proceder en uno de los acuerdos próximos a la provisión de los cargos de Fiscales Letrados Departamentales que se hallan vacantes desde hace algún tiempo.

El señor Ministro hizo saber que había recibido una comunicación de la Corte Electoral transmitiéndole un telegrama de la Junta Electoral de Salto en el que se expresa que durante las elecciones generales realizadas el 25 de Noviembre próximo pasado no pudo instalarse, por inasistencia de sus miembros, la Mesa Receptora de votos del circuito 3, J F D, del citado Departamento, aunque la mayoría de los ciudadanos inscriptos en esa zona sufragaron en las Mesas de los circuitos inmediatos. Se resolvió que el señor Ministro recabe mayores antecedentes sobre este asunto, a efecto de adoptar la resolución pertinente.

El doctor Herrera expresó que el Directorio del Banco Hipotecario informado de los enormes perjuicios que el temporal del 10 del mes pasado ocasionó a los agricultores de la Colonia Harriague, de Salto, adoptó importantes resoluciones tendientes a mejorar en lo posible la situación creada a numerosos colonos que perdieron todas sus plantaciones. Esas resoluciones son las siguientes: 1.° La Sección Fomento Rural y Colonización, cubrirá con fondos propios, un semestre íntegro de los servicios hipotecarios que hubiere podido abonar a todos aquellos agricultores que resultaren perjudicados por la granizada. 2.° Dejarles, por este año, la posesión íntegra de los fondos que hubieren podido salvar del desastre (lino, alfalfa, etc.). 3.o Enviar inmediatamente a todos los colonos que lo soliciten la semilla de maíz cuarentón, necesaria, para las siembras que realicen, previo control de su sucursal en Salto. 4.° Otorgar créditos especiales de manutención a los colonos, hasta el 30 de Abril próximo, fecha en que ya habrán recogido su cosecha de maíz". El doctor Herrera terminó diciendo que es digna de aplauso la actitud asumida por el Directorio de la citada institución de crédito.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 26.

Considerado el asunto por el cual se dictaba resolución en los antecedentes iniciados por el señor Pedro Abba sobre reválida de su título de Médico obtenido en la Universidad de Nápoles, se decidió, después de algunas consideraciones de los señores Consejeros Morales, Terra, Martínez y Herrera, aplazarlo a efecto de solicitar el pronunciamiento previo del Consejo Universitario.

Al aprobarse el asunto autorizando al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las economías en la partida "Sueldos" de la cantidad de $ 600.00 mensuales para remunerar a los encargados de grupos de los institutos normales, durante las vacaciones, el doctor Martínez salvó su voto por entender que esa imputación debía hacerse al rubro "Licencias".

De acuerdo con una indicación del señor Ministro, se introdujeron algunas modificaciones de redacción en la resolución

número 18, por la cual se designa dentista escolar al ayudante de la Clínica Dental, don Fortunato Gilardoni, mientras dure la licencia concedida al titular, señorita Angela Chao.

Se aplazó el asunto por el que se acordaba una subvención de $ 50.00 mensuales a cada una a las revistas de Biología y de los Estudiantes y de $ 30.00 a "Vida Femenina" a efecto de repartir previamente entre los señores Consejeros algunos ejemplares de estas publicaciones.

Se aplazó igualmente, el asunto por el que se dictaba resolución en los antecedentes relacionados con la adquisición de terrenos que se destinarán al Parque Escolar, a eefcto de que se recabe previamente la opinión de la Dirección de Avaluaciones y del Consejo de Enseñanza Primaria acerca de esas adquisiciones.

El señor Ministro dió cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Consejo, había gestionado de la firma Westinghouse que representa en esta Capital el señor Castells, la venta en condiciones económicas de un aparato de radiotelefonía para destinarlo a la institución denominada "El Hogar de la Niña", habiéndole expresado el señor Castells que en conocimiento de los deseos del Consejo, había resuelto donar un aparato al mencionado Instituto y efectuar gratuitamente su instalación. Agregó el señor Ministro que se complacía en destacar el simpático gesto del señor Castells y que en el día de hoy proseguiría las gestiones que se le confiaron a efecto de adquirir las maquinarias que se consideran indispensables para la buena enseñanza de las menores asiladas. A propósito de este asunto el doctor Herrera recordó que al iniciarse la sesión había presentado un proyecto a enviarse al Cuerpo Legislativo para que se destinen recursos para la compra de máquinas de escribir y de coser que se destinarán a las escuelas públicas de 2.° grado para que se complemente la enseñanza de los alumnos y tengan en el instante de abandonar definitivamente las clases un medio eficaz para dedicarse de inmediato a distintas actividades. Esta iniciativa fué apoyada por algunos señores Consejeros, indicando el señor Presidente, doctor Caviglia, la conveniencia de considerar, antes de aprobarse el proyecto, la cuestión relativa a las materias primas que se emplean en las máquinas de tejer. Tras otras consideraciones, se convino en considerar oportunamente este asunto y en cuanto a la donación del aparato de radio hecha por el señor Castells al "Hogar de la Niña", se dispuso que por el Ministerio de Instrucción Pública se pase a dicho representante comercial una nota de agradecimiento.

El Ministro dió cuenta que el Concejo de Administración de Salto solicita la contribución del Estado en la colecta de protección a todos los hombres damnificados por el temporal del 10 del corriente que perjudicó las cosechas agrícolas. Se resolvió pasar este asunto a estudio del Ministro de Industrias.

Informó el señor Rodríguez Fabregat que el mismo Gobierno local pide al Consejo que contribuya con una cantidad de dinero para construir habitaciones sólidas en la ribera oriental del río Uruguay destinadas a los pobladores pobres, pues las actuales sufren continuos perjuicios a consecuencia de las crecientes de aquel río. Se pasó este asunto a estudio del Ministerio de Obras Públicas.

Con motivo de una nota de la Dirección de Arquitectura referente a las propuestas presentadas en la licitación del Hospital Marítimo, el doctor Lussich habló de la conveniencia de adoptar el mismo plan de edificación que se ha resuelto para el Hospital de Clínicas e hizo algunas consideraciones sobre la ubicación del primero; resolviéndose luego que dicho Consejero y el Ministro estudien ambas indicaciones entrevistándose asimismo, para ello, con la Comisión encargada de este asunto.

Tratada una consulta de la Dirección del Registro Civil sobre la forma de pago que debe aplicarse para la planilla de los auxiliares eventuales, se dispuso que ese pago se hiciera efectivo con Rentas Generales, pero con carácter de reintegro de los proventos respectivos.

En seguida el Consejo se enteró de los informes remitidos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal relacionados con la experimentación del método de Madame Simon, para la instrucción de analfabetos.

Dijo el doctor Herrera que, en cierto sentido, no le dejaban una impresión satisfactoria. Refiere, sobre todo, a la negativa que se le ha opuesto a la distinguida educacionista francesa para ensayar su sistema de enseñanza en la Escuela "Francia", de Aplicación para Señoritas, que es lo menos que se le podría conceder.

Sin embargo, procediendo con un curioso hermetismo, se le niega ese permiso alegando fundamentos extraordinarios y que no resisten a la menor crítica. Se llega a presentar como un peligro para la salud mental de los niños recibir esas lecciones; se alega con que se está "en preparativos para exámenes, fiestas, etc." se insiste en que "no se cree prudente y lógico distraerlos en las circunstancias actuales con nuevas tareas, obligaciones y preocupaciones que no responden a una finalidad práctica". En consecuencia, se declara que no se puede "de ningún modo" aconsejar se le conceda la referida autorización.

Antes se ha manifestado "que no es posible autorizar a Madame Simon para dictar un curso en español, porque no conoce el idioma, como es notorio, de modo que nos expondríamos a que en la enseñanza incurriera en errores y defectos de pronunciación que perjudicarían a nuestra infancia". El comentario se hace solo. Los menos que podía exigirse, para experimentar las ventajas o inconvenientes de un sistema escolar, es obtener facilidades para ensayarlo. Se ha procedido de otro modo, al extremo de presentar la enseñanza de la dignísima maestra francesa, que goza de toda consideración en su país, casi como un peligro para la instrucción primaria.

El Liceo Francés, acreditada escuela que funciona en esta ciudad, ha sido más liberal y en sus aulas, con positivo éxito, dicta sus cursos la referida educacionista que, ofreciendo un ejemplo honrado de desinterés, ha permanecido en el país más de dos meses, siempre deseosa de luchar.

Ahorra otras observaciones, considerando, por lo demás, que fué muy duro confiarlo a una profesora que no conoce el idioma del país la instrucción de soldados, con los que le era materialmente imposible establecer contacto docente y siendo alguno de ellos, recalcitrante analfabeto. Cree, pues, que con la mejor intención se ha desnaturalizado el ensayo, cuyos resultados prácticos no se discuten en Francia estando abonados por certificaciones de la más alta autoridad.

Es injusto exigir a una persona que no conoce el idioma que realice un verdadero milagro. Lo que se tuvo en vista al provocar la venida de la citada profesora, fué, simplemente, que dictara un curso a los normalistas, varones y señoritas, a fin de sugerirles ideas fáciles sobre los modos de enseñar a leer y escribir.

Los niños asistentes a la escuela, casi solos aprenden; lo importante es simplificar la enseñanza en los ambientes rurales, poniéndola al alcance de todos. Ese es nuestro problema nacional: hacer de modo que el hombre de trabajo, el labrador, el peón, el esquilador, que alguna vez concurieron a la escuela y que, por no practicar perdieron el hábito de escribir o leer, lo readquieran, mediante una enseñanza práctica al alcance de cualquiera.

Prefiere limitar a esto el comentario.

El Ministro compartió algunos de los puntos de vista del doctor Herrera.

El Consejero Fleurquin pidió al Ministro que estudiara la posibilidad de proporcionar a la señora Simón, dentro de los establecimientos dependientes del Consejo, otro campo de experimentación, conforme a los deseos que ha expresado.

Dijo el Ministro que la Comisión de Fomento y Hacienda de lSenado deseaba conocer la opinión del Consejo acerca del proyecto que tiene a su estudio por el Fomento y Hacienda del Senado deseaba nará Registro General de Comercio y en la cual se refundirían los dos Registros que funcionan actualmente anexados a los Juzgados de Comercio. Tras alguna deliberación se encargó al Ministro que gestionara de dicha Comisión el aplazamiento del asunto hasta la semana próxima, pues algunos Consejeros desean estudiarlo con más detenimiento.

En seguida se consideraron los antecedentes que se relacionan con el cumplimiento de la ley de 25 de Julio de 1928 sobre construcción del Palacio de Justicia en determinada manzana de la calle 18 de Julio.

El señor Sosa recordó que el Consejo al promulgar esta ley, no se había mostrado de acuerdo con la ubicación elegida y que no fué observada en el entendido de que se mandaría un proyecto sustitutivo. Luego expuso su opinión acerca de los lugares en que deben levantarse los grandes edificios públicos, los cuales deben tener grandes perspectivas y no ceñir su ubicación estrictamnete a razones de orden económico sino con vistas al futuro desarrollo de la ciudad. Algunos Consejeros compartieron este criterio y se convino estudiar este asunto en un acuerdo próximo.

El Consejo se enteró del informe elevado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría recaído en la denuncia formulada tiempo atrás sobre introducción clandestina de alcoholes al citado penal.

También se enteró el Consejo del informe negativo del Consejo de Enseñanza Primaria, respecto de la adjudicación de maestros volantes para la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Se resolvió aplazar hasta el próximo acuerdo de Instrucción Pública la solicitud del señor Ricardo Langle, ex Intendente de los Talleres de la Penitenciaría, a quien se declaró cesante por clausura de los mismos para que se le reponga en su cargo.

A la hora 11 y 30 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Noviembre 26 de 1928

1—Información sumaria de carácter administrativo levantada en la Escuela Militar de Aplicación cuando era Director el Coronel Héctor Marfetán. — Pase al Fiscal Militar de 2.o turno.

2—Héctor Marfetán, Coronel — Solicita vista del sumario referido anteriormente. — Agréguese a sus antecedentes.

3—Dreólfico B. Techera—Presenta un escrito con motivo de la información a que se refieren las dos anotaciones anteriores. — Vista al interesado.

4—Arsenal de Guerra — Comunicando un choque del camión a su servicio. — Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la inspección de la munición armamento y correaje de la Capitanía General de Puertos. — Informe la Dirección de la Armada.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Sobre el estado de salud de la radiotelegrafista de 3.a clase Sara Ferreira de Gadea. — Concédese un mes de licencia.

7—Batallón de Infantería número 6—Liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Aurelio Cáseres. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica un atentado de que fué objeto en la vía pública el Cabo de la Escuela Militar de Aplicación Félix López. — Enterado, archívese.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Comunicando que la Estación Radiotelegráfica de Melo se encuentra interrumpida. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la impresión de fichas individuales iguales al modelo que se acompaña. — Pase a la Imprenta Militar. — Avísese.

11—Escuela Militar — Eleva el plan de trabajos y ejercicios a desarrollarse en las próximas prácticas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — En cumplimiento de la ley Electoral remite la relación del Cuerpo Diplomático. — Enterado, archívese.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el comprobante del Banco de la República sobre versión de $ 2.719.88, provenientes del 70 o|o de sus proventos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Escuela Militar de Aviación — Relaciones de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—José de Grossi — Por pase de lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario del músico Francisco Felipe Piñeiro, del Regimiento de Caballería número 3 — Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Benita Derkin — Solicita pensión como hija del Capitán don Sebastián Derkin. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Aucland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—María Eduarda Escobar — Solicita pensión como hija del General José Nemecio Escobar, con el expediente agregado, pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Joaquín Caraballo — Retirado como soldado, por nuevo cómputo de servicios: con el expediente agregado, pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—Catalino Medina — Por liquidación de haberes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Juzgado de Hacienda — Solicita la remisión, con calidad de oportuna devolución de los expedientes caratulados "Expedientes de Retiro del Coronel don Leonardo T. Vila, número de matrícula 450" y "Leonardo T. Vila, pase de lista". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Cabo Juan F. de los Santos — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

24—Escuela Militar de Aviación — Relaciones de vuelos efectuados — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Wilson Sons y Cía Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Wynacre". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

26—Celmira Suárez — Por pase de lista. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

27—Juan Iglesias — Que presta servicios en este Ministerio en calidad de escribiente por diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con una propuesta del señor Roberto Pianegiani por tela especial para carpas y otros usos en el ejército. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Balbina Díaz — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Noviembre 28 de 1928

Despacho del señor Ministro

1—Escuela Militar de Aviación — Sobre compra de materiales. — Reténgase.

2—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita la liquidación de 7 días de compensación, equipo y mesa a favor del Mayor Nicasio Laporta Ximénez. — No se hace lugar a lo solicitado. — Devuélvase.

3—Capitanía General de Puertos — Solicita $ 5.939.40 de economías de las listas militares. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para adquirir materiales de vuelo. — Reténgase

5—Comisión Nacional del Partido Colorado — Solicitando se tomen medidas con respecto al desembarco de ciudadanos el día de la elección. — Contéstese.

6—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) sobre provisión de tubos que existen depositados en Peñarol pertenecientes al Arsenal de Guerra. — Autorizado, vuelva.

7—Dirección de la Armada — Comunicando que ha enviado un remolcador de la Administración del Puerto para zafar al R. O. U. "Uruguay" de su varadura.— Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile.— Incorpórese a la Biblioteca.

9—Asociación Patriótica del Uruguay —ofreciendo el concurso para cumplir el programa aprobado por esa institución— Contéstese en los términos dispuestos.

10—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay a que se refiere la anotación anterior.

11—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicitando se saquen fotografías del Campo Militar número 1.—Pase a la Sección Fotografía del Ejército y la Armada — Avísese.

12 al 22—Expedientes relacionados con el reintegro de gastos ocasionados con motivo de la inauguración del Monumento al General Garzón. — Agréguese a sus antecedentes.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 25 días de licencia por enfermedad, formulada por el operario de talleres Alfredo Carbone. — Concedida, devuélvase.

24—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de licencia por el término de veinte días formulada por el tipógrafo encargado del taller de tipografía, Teniente asimilado Conrado Durañona. — Concedida, devuélvase.

25—Sumario instruído al soldado Juan Antonio Devita, del Batallón de Infantería número 19, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor.

26—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

27—Liquidación por $ 46.50 a favor del Suboficial de 2:a clase de la Armada Juan Barreiro. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 96.90 a favor de Marcelino C. Muñoz (premios de constancia). — Al Ministerio de Hacienda.

29—Liquidación por $ 26.46 a favor de la señora Etelvina Silva de Martínez López. — Al Ministerio de Hacienda.

30—Liquidación por $ 31.72 a favor del Cabo retirado Orosil Montiel. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Liquidación por $ 72.00 a favor de la pensionista Silveira Godoy. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Liquidación por $ 39.71 a favor del Teniente retirado Julio D. Guerrero. —Al Ministerio de Hacienda.

33—Liquidación por $ 37.33 a favor del Maestro de Esgrima y Gimnasia Marcelo Vivianco. — Al Ministerio de Hacienda.

34—Liquidación por $ 33.60 a favor del retirado de tropa Florencio Rojas. — Al Ministerio de Hacienda.

35—Liquidación por $ 73.10 a favor de Fernando Solsona (premios de constancia). — Al Ministerio de Hacienda.

36—Liquidación por $ 40.00 a favor de Eustaquio Pérez. — Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 27 de Noviembre de 1928.

1—Resolución otorgando a la señorita Etelvina Ríos una pensión de trece pesos con xeintiséis centésimos mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

2—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Cabo Asimilado de la Escuela Militar de Aviación Carlos Alberto Vázquez para que se le conceda el retiro.

3—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada durante el mes de Noviembre corriente, por un total de pesos 3.734.28.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Fe-

brero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Casiano Coronel el importe de sus asignaciones de retiro por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

5—Resolución disponiendo que los permisos para instalar avisos en la zona sujeta a servidumbre de salvamentos, así como la autorización correspondiente para las construcciones necesarias a los mismos, se gestionarán ante la Capitanía General de Puertos, debiendo ésta oficina dar intervención al Municipio a los efectos del cobro de impuesto sobre avisos.

6—Resolución declarando retirado al Suboficial de 1.a clase de Torpedos Eusebio C. Leiva del R. O. U. "Uruguay" con una asignación de $ 53.82 mensuales.

7—Resolución declarando que tienen derecho a los beneficios que otorga el inciso "G" de los artículos 11 y 15 del Reglamento aprobado con fecha 11 de Octubre de 1919 las madres viudas de los militares en actividad y retiro.

8—Decreto disponiendo que cese en sus funciones de Vocal de la Comisión Calificadora de la Armada el Capitán de Navío don José Aguiar y designando en comisión para desempeñar el cargo de Presidente de dicha Comisión al Capitán de Navío don Enrique Taylor.

9—Mensaje y proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 3, Intendencia General del Ejército y la Armada del Presupuesto General de Gastos, estableciéndose que el Intendente General puede ser un General o Coronel y el Subintendente, Coronel o Teniente Coronel.

10—Resolución concediendo al señor Enrique J. Vidal autorización para hacer venir hasta el puerto de Montevideo al vapor "Carnoules" con el nombre de "Ciudad del Salto", debiendo una vez que dicho vapor esté en este puerto, darle otro nombre, a fin de ser inscripto en la matrícula nacional, y reservando a la Compañía Uruguaya de Navegación el nombre de "Ciudad del Salto" para la motonave mandada construir por esa empresa.

11—Cédula de pensión a favor de la señora Margarita María Luisa Blanc de Córdoba.

12—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para dar la "instrucción de pilotaje" en el campo de aviación de la Compañía Aeropostal instalado en las proximidades de Pando.

13—Resolución concediendo 6 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán Asimilado de la Escuela Militar de Aviación don Miguel J. Nadal.

14—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señorita Amanda Antonina Correa para que se le conceda pensión en su calidad de hija legítima del extinto soldado Eufracio Correa.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 11.36 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" como reintegro del giro que ese Ministerio remitió al Teniente Coronel Buadas para abonar los gastos de embalaje, seguro, etc., de los textos adquiridos en Francia para la Biblioteca de esta Secretaría de Estado.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 14.70 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar las 100 cucardas que solicita el señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 1.036 para abonar la adquisición de 7.000 cajas iguales al modelo acompañado destinadas al personal de tropa del Ejército con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

18—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista María J. Lapido con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1925.

19—Resolución pasando como "Agregado" al Estado Mayor del Ejército y prestar servicio en algunas de las reparticiones del mismo al Mayor don Carlos P. Maciá.

20—Resolución otorgando a las señoritas Sara, Zoraida y Elena Benavídez una pensión de ciento cuarenta y cinco pesos con veinte centésimos mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley de 19 de Marzo de 1835.

21—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1 Benjamín Ranchel con una asignación de $ 9.40 mensuales.

22—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Ferreira del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) con una asignación de $ 16.84 mensuales.

23—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2, Tolentino Rodríguez, con una asignación de $ 16.42 mensuales.

24—Resolución declarando retirado al distinguido Anunciación Fidencio del Batallón de Infantería número 15, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 7, Manuel Mieres con una asignación de $ 22.00 mensuales.

26—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Banez Píriz del Batallón de Infantería número 17, con una asignación de $ 16.42 mensuales.

27—Resolución autorizando al señor Director (Comandante) de la Escuela Militar para dar de baja al cadete de 2.o año José Escobar.

28—Resolución otorgando a la señora Fidela Rebolledo de Medina una pensión de $ 54.30 mensuales de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

29—Resolución concediendo tres años de licencia para seguir residiendo en la República Argentina a la pensionista Dolores Gómez, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 18 de Noviembre de 1926.

30—Resolución confirmando la fecha 7 de Febrero de 1928 por la que se declaró retirado al chauffeur del Estado Mayor del Ejército Manuel Domingo H. Alonso, y dejando sin efecto, en lo que al mencionado chauffeur se refiere, el decreto de fecha 15 de Febrero de 1927.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Manuel de la Cruz Acosta la suma de $ 1.176.90, importe de las diferencias del sueldo que gozó como soldado y el que le corresponde como retirado desde el 26 de Mayo de 1921 al 31 de Enero de 1926 y de la asignación de retiro desde el 1.° de Febrero de 1926 a Mayo inclusive del corriente año, de lo que se librará la orden de pago correspondiente con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

32—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor nacional de carga "Delia".

33—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor nacional de carga "Blanca".

34—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Sud Pacífico".

35—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor griego de carga "Anastassios".

36—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor argentino de carga "Tránsito".

37—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para invertir la suma de $ 11.800.00 que tiene en caja, proveniente de la venta de efectos de stock de almacenes, en la adquisición de artículos que son de cargo de los rubros "Vestuario, equipo y menaje" del Ejército y la Armada.

38—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por $ 19.74 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" importe de un telegrama transmitido a París por cuenta de este Ministerio, en el mes de Octubre último.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 500.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar los gastos extraordinarios a producirse con motivo de las maniobras de fin de curso.

40—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares abone a la señorita Eusebia Estévez el importe de sus pensiones desde la fecha del fallecimiento de su causante, Capitán Gabino Estévez hasta la fecha que ya le había abonado.

41—Resolución concediendo tres meses de licencia al aspirante de 2.o año de la Escuela Naval, Héctor Barbé Pérez.

42—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 192.50 para abonar a la Administración de Rentas de Durazno el importe del impuesto de saneamiento del cuartel del Durazno, por el año 1928, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 6.00 para abonar al señor Domingo Zambra el importe de dos casquillos de bronce provistos para un camión de esa repartición en el mes de Abril de 1926, con cargo a la ley "20 de Diciembre de 1926—Superávit 1926-1927".

44—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o de sus proventos la suma de $ 107.94 en la adquisición de dos válvulas "T B" 1|50 watts, tres válvulas "U X 201 A" y dos baterías de pilas de 45 voltios.

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 1.187.12 a que asciende con los gastos de flete, etc., la adquisición de 50.000 metros de cable para teléfonos de campaña del material de artillería.

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 46.40 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar la compra de 29 tijeras de cortar alambre destinadas a los carros de batallón.

47—Decreto nombrando al señor Capitán don Agustín H. Creci para prestar servicios en la Comisión de Límites.

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Ordenanza retirado Clemente Gómez la suma de $ 196.56, de lo que se librará orden de pago con cargo a la partida de $ 20.000 que determina la planilla número 190 ítem 2150 del Presupuesto General de Gastos y que dicha Contaduría aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" con cargo a la misma y a favor del mencionado Ordenanza la suma de $ 50.40, importe del 15 o|o que establece el artículo 13 de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

50—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de

primera clase a que antes pertenecía, al ex soldado Sinforoso Fabra.

51—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o o disponible de sus proventos la suma de pesos 180.00 en la impresión de mil folletos de la Convención Radiotelegráfica Internacional de Wáshington y Reglamentos anexos.

52—Cédula de pensión a favor de la señorita Emilia Brandes.

53—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 288.88 para abonar el importe de un pasaje de regreso desde Italia al Alférez de Navío Santiago Turcio, con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio".

54—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a Europa, a contar del 15 de Diciembre de 1928, al Coronel retirado don Leopoldo Gómez y Artigas.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36, importe de la 32.a cuota de la hipoteca urbana número 416 T que grava el edificio que ocupa este Ministerio, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

56—Decreto dejando sin efecto el de fecha 19 del corriente mes que designaba a varios Oficiales de la Armada para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto.

57—Cédula de pensión a favor de las señoritas Juana Fernanda, Irene y Ramona Bernardina López Lindner.

58—Resolución declarando que la antigüedad que corresponde al Alférez don Naurelino Roza en este empleo es la de 1.o de Febrero de 1928.

59—Resolución declarando que la antigüedad que corresponde al Alférez Dionisio Julio Socas en este empleo es la de 1.o de Febrero de 1928.

60—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 17.588.80 para abonar al contado la compra de 21.986 metros de brin color yerbamate destinados a confeccionar uniformes de verano para el personal de tropa del Ejército, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

61—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer la instalación de una cantina en Campo Militar número 1, y nombrando para desempeñar este cargo al señor José M. Pérez.

62—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 5.380.76 para abonar al contado la adquisición de géneros y avíos destinados a la Sección Talleres de esa repartición, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

63—Resolución fijando el precio de $ 12.00 para la venta de la Carta Mural del Departamento de Montevideo; $ 0.20, $ 0.25 y $ 0.30 las hojas de "Pando" y "Cerrillos", "Militar", "Estudio de Obras" y "Carta General", respectivamente, y autorizando al Instituto Geográfico para retirar de Cantinas Militares las hojas y cartas que necesite para la venta.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 28 de Noviembre de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores J. Braceras y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos —Pasa el expediente del señor Miguel Malmten, Jefe de la Sección Administración de Correos y Telégrafos, pidiendo su jubilación.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Arturo Rigada.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 de los señores Ferruccio y Capellin pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Manuel Barros.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Casas y Giacobbe pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa el expediente del Ministerio de Hacienda pidiendo que el Médico de la Colonia de Alienados informe acerca del Estado de salud del señor Carlos Di Lucca.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa la solicitud de licencia del señor Previtalio Amorín, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Cyril S. Adhinson pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarada jubilada la señorita Angela González del cargo de costurera del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Pompeo Pasquali.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 401 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa el expediente de la señora Isabel Airosa de Puesterla, enfermera del Instituto de Radiología, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente iniciado por el Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo admisión temporaria para tres tachos de hierro, 8 palas, 6 baldes, 9 platachos, etc., etc., que utilizará en la ampliación de las instalaciones del Frigorífico.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachado favorablemente el pedido de licencia de la señora Ema P. de Peratto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 26 de los señores Díaz y Aznárez pidiendo franquicias de Aduanas.

Noviembre 28 de 1928

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los siguientes expedientes caratulados:

"Gecado", de Guillermo Gast y Compañía, de Montevideo.

"Licor del Polo", del señor Frutos Prieto Lozano.

—Se da vista por 10 días en los siguientes expedientes caratulados:

"Nevada", de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima.

"Coforina", de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft.

"Vera Mint", de la Societé Anonyme Rocqlés.

"Etiqueta", del señor Alejandro J. Clavier.

"Paloma", de los señores Barclay y Compañía.

"Procedimiento para la colocación de revestimientos, más especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.", del señor Carlos Bourguignon.

"Halcón", del señor Enrique Brusco.

"Llanta adicional "Porta" para automóviles que tiene por objeto evitar los grandes inconvenientes de la falta de aire en los neumáticos", del señor Ricardo Porta Morote.

—Se da vista por 90 días en los siguientes expedientes caratulados:

"Regent", de la Compañía Westminster Tobacco Co. Ltd.

"Bonomi", del señor Roberto Bonomi.

"Toblerone", de la Societé Anonyme Chocolat Tobler.

"Renold", de la Hans Renold Limited.

"Bear Kraft", de la Unión Bag y Paper Corporation.

"X X X", de la Triplex Safety Glass Company of orth América.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Manchester", de los señores Mitjans, Colombo y Compañía.

Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites", del señor Theodore Frederick Zucker.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Cocina sistema "Bentancour", del señor Joaquín Bentancour.

"Método y medio para marcar carne", de la Swift and Company.

"Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina", de la Societé Dexplotation de Brevets y Procedes P. N.

—Se da vista por 10 días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes.

"Mejoras en o relativas a sacos o bolsas de válvula", de la Bates Valve Bag Corporation.

"Una arena especial para fundición", de la Societé Anonime Des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont a Mousson.

"Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", de The Barber Asphalt Company.

"Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos", de la Societé Anonime des Hauts Founeaux et Fonderies de Pont a Mouson.

"Combinación luminosa", del señor Aquiles de Micheli.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Ideal", del señor Juan Pantano, de Montevideo.

"Productos G", de los señores Charlone y Gutiérrez, de Montevideo.

"Mer", de los señores E. Wieden y Co. A. G., de Alemania.

"Montserrat", del señor Juan Llopart, de Montevideo.

"Etiqueta" (Cabeza de Toro), del señor Juan Lignieres, de Buenos Aires.

"S. V.", de los señores Varela Radio y Cía., de Montevideo.

"Radiant", de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo.

"Gramophone", de la Victor Talking Machine Company, de Estados Unidos de América.

"Pilot", de P. Biesrsdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Dmetys", de Les Etablissements Poulenc Frères, de Francia.

"Calumet", de La Calumet Baking Powder Company, de Estados Unidos de América.

"Niágara", de los señores García Justo y Cía., de Buenos Aires.

"Inframine", de la Compañía The British Drug Houses Limited, de Inglaterra.

"Sempule", de la Compañía The British Drug House Limited, de Inglaterra.

"Dorcnia", de los señores Doerr y Reinhart, de Alemania.

"Sigrideale", de los mismos.

"Perubore", del señor Gastón Mayoli, de Francia.

"Euphon", del mismo.

"W. C.", de la Webster Company, de Estados Unidos de América.

"Lord Salisbury", de The America Tobacco Co., de Estados Unidos de América.

"Bough On Rats", de los señores William Henry Wells y George Titus Wells.

"Tudor Plate", de la Omeida Community Limited, de Estados Unidos de América.

"Custer", de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo.

"Cila", de la señora María Crabot de Carabé, de Montevideo.

"Atlas", de la The Atlas Portland Cement Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta" (La Aldeana), de los señores Soler y Serra, de Montevideo.

"Neptun", de la Felten y Guilleaume Carlswerck Aktiengesellschaft, de Alemania.

"El Gaitero", de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo.

"Sameura", de los señores Juan y José Rossi, de Soriano (República Oriental del Uruguay).

"Cellapol", de los señores Reckitt Sons Limited, de Inglaterra.

"Casa Chica", del señor Alberto Ward, de Buenos Aires.

"S. y R.", de los señores Sacramone y Rosta, de Montevideo.

"Creomulsion", de la Creomulsion Company, de Estados Unidos de América.

"Barclay", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Scalex", de la Congoleum Nairn Inc., de Estados Unidos de América.

"Hubbell", de la Harvey Hubbell Incorporated, de Estados Unidos de América.

"La Buena Estrella", de los señores Strauch y Cía., de Montevideo.

"Strauch", de los señores Strauch y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta" (Hombre), de los mismos.

"Flyflu", del señor José J. Vallarino, de Montevideo.

"Veritas", del mismo.

"Sol" (Etiqueta), de la firma Juan Shaw, de Montevideo.

"Sol", de la misma.

"Golden-Stream", de la Dand Jones y Company Limited, de Inglaterra.

"Cardograph", de la Addressograph Company, de Estados Unidos de América.

"Flossy", de la Mayon Limitada, de Montevideo.

"A. L. y Cía.", de los señores Alvarez Lista y Cía., de Montevideo.

"Guillient", de los señores Alvarez Lehmann y Cía., de Montevideo.

"W", de la White Swing Machine Company, de Estados Unidos de América.

"Eva", de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo.

"Carpule", de la Cook Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"La Artajonesa", del señor Francisco B. Helguera, de Montevideo.

"Dyneto", de la Owen-Dyneto Corporation, de Estados Unidos de América.

"Decmod", de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo.

"Nigger", del señor P. Bordes, de Montevideo.

"Pic Nic", de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo.

"Maroñas", de los señores Pedro Perrone e Hijo, de Montevideo.

"Leclanche", de los señores Schejtman y Cía., de Montevideo.

"Lujo", del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires.

"Degrasina", de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Au Matin", de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de Francia.

"Chocolate Aguila Express", de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Chocolate Aguila Express", de la misma.

"Macarena", del señor Luis Caballeros Noguera, de Montevideo.

"Decano", del mismo.

"Caballero", del mismo.

"Duc de Montgommery", de los señores Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo.

"Chateau de Lignac", de los mismos.

"Ferrania", de la Societá Anonima F. I. L. M. Fábrica Italiana Lamine (Italia).

"Metalix", de la Naamlooze Vennootschap Philips Gloeilampenfabriken (Holanda).

"Chiclets", de la American Cicle Company, de Estados Unidos de América.

"Ermeto", de Fabriques Movado (Sociedad Anónima), de Suiza.

"Corazón", de la Hart Battery Company Limited, de Canadá.

"Rex", de los señores Salgado y Cía., de Montevideo.

"Mu Mu", del señor Pedro Salvetto, de Montevideo.

"Nilfisk", de los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo.

"Mistol", de la Stanso Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Rueda Vasca", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

"Santos", del señor A. Livramento Prado, de Montevideo.

"Túnel", de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo.

"Los Normandos", del señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo.

"Wool Soap", de la Swift y Company, de Estados Unidos de América.

"Cassata", del señor Luis Gaudino, de Montevideo.

"Electro-Estentor", del señor Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo.

"Veveysans", de los señores Español y Llobet, de Montevideo.

"Citex", de la Citex Service Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Tres Anclas", de los señores Arturo Fló y Cía., de Buenos Aires.

"Real", de los señores David Carnelro y Cía., de Brasil.

"Rey", de los señores Martínez Gubba y Cía., de Montevideo.

"Little Genius", de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América.

"Recomendado", de los señores Carlos Sapelli y Hnos., de Montevideo.

"Luteina", del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires.

"Lipovulina", del mismo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa a Isidoro Obispo Fernández

Sentencia dictada en la causa seguida contra Isidoro Obispo Fernández, por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Teodoro Vigil, Luis L. Méndez, José Castiñeira y Enrique Ortelli.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Isidoro Obispo Fernández, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: El procesado fué puesto a disposición de la justicia bajo la imputación de haber dado muerte a Artigas M. Pintos, suceso ocurrido en la Villa de Lascano la noche del 13 de Marzo del año próximo pasado. Instruído el correspondiente proceso en su oportunidad y con las formalidades de ley, el Jurado llegó a las siguientes conclusiones:

Que está probado:

1.o En la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, en el almacén de Olaizola y Pintos, la noche del 13 de Marzo del año próximo pasado, el procesado Isidoro Obispo Fernández le dió una puñalada a Artigas M. Pintos, causándole una lesión en el antebrazo izquierdo y penetrando el arma en la región toraxo-abdominal, lesionó órganos vitales, heridas que tuvieron como consecuencia directa la muerte de la víctima, fallecimiento que se produjo a los tres días del hecho;

2.o Momentos antes del suceso el procesado se encontraba sentado en el comercio de Pedro A. González, que está situado, calle por medio con el de Galileo Olaizola y Artigas M. Pintos Olaizola, fué a lo de González a comprar unas patatas, y las que llevó en el plato de una balanza. El encausado, que es pendenciero, sin causa alguna provocó e insultó a Olaizola, quien no hizo caso y se retiró con lo adquirido, y llegando a su casa devolvió el plato con un parroquiano de su negocio llamado Decuadra. Este, al llegar a lo de González, saludó amistosamente al prevenido, palmeándole el hombro. Fernández, hombre iracundo, se encolerizó e insultó al mandadero. Decuadra, sin contestar, se disponía a retirarse; pero en ese momento el procesado lo trató de ladrón, y entonces se detuvo y le respondió que no era ladrón. Fernández, sin otro motivo, le aplicó un golpe de puño que casi hizo caer al golpeado. Este emprendió la fuga, siendo perseguido por su agresor, quien no se contuvo, no obstante haberse refugiado Decuadra en el comercio de la víctima. Entonces Pintos, que se encontraba en el despacho, intervino diciéndole a Fernández que respetara, que no quería escándalo en su casa: pero el procesado, en lugar de obedecer, con un cuchillo que llevaba en la mano, y sin más causa, le dió la puñalada a la víctima que le causó la muerte; y

3.o El prevenido estaba algo excitado por los efectos del alcohol, sin haber llegado al estado de embriaguez; y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de primer turno, dedujo acusación contra Fernández, a quien imputa el delito de homicidio simple, y pide se le condene a la pena de once años de penitenciaría. La defensa considera excesiva la pena solicitada por dicho magistrado;

Considerando: Del cuadro de hechos establecidos por el Jurado, surge evidente que Fernández es autor del delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal. Su responsabilidad no está atenuada, y sino fuera por la circunstancia de haber delinquido bajo la excitación del alcohol, su crimen, sería enorme desde que aparecería como producto de un impulso de ferocidad. Fernández mató a mansalva y sin explicación alguna, demostrando gran semibilidad y carencia absoluta de todo sentimiento de piedad. La pena solicitada en la acusación no es excesiva, porque el interés social exige una severa sanción, a fin de corregir tan temible delincuente, evitando así una posible reincidencia. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 37 y 59 del Penal, fallo: Condenando a Isidoro Obispo Fernández, como autor del delito de homicidio simple, a la pena de once años de penitenciaría, con descuento de la sufrida, y accesorias legales. Oportunamente liquídese la pena; comuníquese, publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia, dése cuenta. — F. Jardi Abella.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

Sentencia dictada en la causa seguida contra Manuel Alfaro, por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Manuel Catrufo, Félix C. Goldaray, Ambrosio V. Idiarte y José Claro Borges. Visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno con respecto al procesado Ramón Alfaro.

Montevideo, Octubre 20 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Manuel Alfaro, por imputación del delito de homicidio, y visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno con respecto al procesado Ramón Alfaro;

Resultando: La policía puso a disposición de la justicia a Manuel y a Ramón Alfaro: al primero por haber herido a Asdrúbal Trujillo, y el que falleció días después, y al segundo por haber hecho dos disparos de arma de fuego contra el otro procesado, a quien lesionó levemente;

Resultando: Instruído el correspondiente proceso, el Jurado llegó a las siguientes conclusiones:

Que está probado:

1.o En el paraje denominado Costa de Santa Lucía, 16.a sección judicial de Canelones, en las últimas horas del día 28 de Febrero del año próximo pasado, el procesado Manuel Alfaro hizo un disparo de arma de fuego contra Asdrúbal Trujillo, a quien hirió en la parte superior del flanco izquierdo. El proyectil penetró en el vientre causando lesiones tan graves que tuvieron como consecuencia directa el fallecimiento de la víctima días después del suceso. También el prevenido hizo cuatro disparos contra Ramón Alfaro, sin dar en el blanco. El nombrado Ramón Alfaro hizo contra Manuel Alfaro dos disparos, uno de cuyos proyectiles hirió levemente al procesado;

2.o El suceso ocurrió en campos de Jacinto Rodríguez. Manuel Alfaro, su primo Ramón Alfaro, Trujillo y otra persona habían salido de un baile realizado en casa de un vecino. En la fiesta Trujillo había tenido un incidente sin importancia con un hermano del prevenido. Al retirarse juntos se suscitó un altercado entre la víctima y el procesado, apeándose ambos de los caballos que montaban, haciendo Trujillo ademán de sacar armas, aún cuando no portaba, y empuñando Alfaro su revólver hizo un disparo que le causó a su contrario la herida mortal que ya se ha mencionado. Entonces intervino en defensa de la víctima Ramón Alfaro, armado de una pistola. En esas circunstancias, Manuel, disparó cuatro tiros y Ramón dos, hiriendo a su primo, como se ha dicho, levemente, no pudiendo determinar quien de los dos fué el que hizo fuego primero, pues sus declaraciones son contradictorias, y ambos afirman haber obrado en defensa de su persona, no existiendo otros elementos de prueba como para establecer la verdad; y

3.o Manuel Alfaro era persona de buenos antecedentes; y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de tercer turno dedujo acusación contra Manuel Alfaro, a quien imputa el delito de homicidio, cometido con exceso de legítima defensa, y pide se le condene a la pena de siete años de penitenciaría. También solicitó se absolviera a Ramón Alfaro por estar amparado en la eximente indicada en el número 6.o del artículo 17 del Código Penal. Contestó el señor Defensor del acusado sosteniendo que la pena pedida por el señor Fiscal del Crimen era excesiva y ofreció probar la buena conducta de su defendido:

Considerando: De los hechos legalmente declarados en la primera proposición, surgen todos los elementos que configuran el delito de homicidio simple, previsto en el artículo 317 del Código Penal. Pero de acuerdo con la segunda conclusión del Jurado, la responsabilidad de Alfaro aparece muy atenuada. En efecto, si bien el procesado no obró en uso del derecho de legítima defensa, desde que al apearse de su caballo aceptó la lucha e hizo fuego con demasiada precipitación, demostrándose así una falta en sus sentimientos de piedad, es indudable, que el ademán hecho por la víctima podía entenderlo como una agresión; y, por lo tanto, pensar en que corría peligro su persona, sin que ello plenamente justifique la necesidad de detonar su arma, desde que pudo contener a su indefenso rival sin hacer fuego. Por lo tanto, se excedió en su defensa. El Juzgado hará toda la disminución de pena que autoriza el artículo 331, número 3.o, pues no encuentra razón alguna como para ser severo con el procesado. Como a favor de éste también milita la atenuante de su anterior buena conducta, se le acordará otro grado de disminución. En consecuencia, graduando la pena con arreglo a derecho, el procesado debe ser condenado a tres años de penitenciaría; y

Considerando: Los disparos de arma de fuego que se cambiaron Ramón y Manuel Alfaro están justificados frente a la ley penal. En efecto, según el veredicto, los actores del incidente procedieron en defensa de su persona, y, por tanto, están amparados en la eximente 6.a del artículo 17 del Código citado.

Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 179, 191 y 317 del Código de Instrucción Criminal, y 18, número 7.o, 35, 36, 37, 57, 59, 70 y 73 del Penal, fallo: Condenando a Manuel Alfaro, como autor del delito de homicidio, a la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la sufrida, y accesorias legales, y absolviendo de culpa y pena a Ramón Alfaro, declarando definitiva su libertad y extinguidas las obligaciones contraídas en su caución juratoria. Ejecutoriada, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y devuelta, archívese. Publíquese. Para las notificaciones, líbrese exhorto. — F. Jardí Abellá.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Blas Lanzillotti en autos de quiebra. Fidel Lanzillotti. El Estado, inventario judicial.

Definitivas — Pedro García Rey con Vicente B. Antuña. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 29 — Administrativas — Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Mendel y Cía. con L. Leichner y Cía. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Scarinci Josefina; Alberto Palombo y Juana Carolina Jhonson contra Oscar Caserza. Una en causa criminal por delito de homicidio. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Bartolomé Luis Regalao contra María Luisa C. de Settimo e hijos.

Interlocutoria — Bauzá Zoilo en los autos seguidos contra la sucesión de Baldomero Infanzón, solicita auxiliatoria de pobreza. — José V. Evia, Secretario.

Día 30 — Trámite — Una en causa criminal por delito de incendio. Boni Rómulo contra Eduardo Cooper. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias — Caldeira Agustín contra José González. Dirección General de Impuestos Internos con Tufic Acle Hnos. Seré Antonio y otros contra el Jockey Club de Montevideo. López Salvador con Cámilo Santín Carvalio y Miguel Olárte. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 29 — Trámite — Viña Estela, Brinker María. Abalsamo Carlos en autos "Cassoni y Landó". Martínez Severino con Domingo Zambra y H. Colombo. Siete en causas criminales. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Mauricio Leguis contra Carlota Vidal Ballesteros (2). Oficio número 4042. Testamentaría Américo Carassale. Laureano Núñez. Sucesión Ignacio Martínez. Sucesión Floro Belauzarán. Angel Foglia contra Segundo Toyos. Emma Famaschi contra Antonio Figueroa. Antonia Varela de Mouriño. Juan B. Pucciarelli contra Gregorio Aznárez. Paulino Diberio contra Oscar Fernando Tejería. Margarita Polobio de Dodero contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Catalina Grondona. Manuel Carlos Aznárez contra Crocco y Compañía. Sucesión Jacinta Caratti de Roglia. Isabel Rosas de Torradeflo. María Sabina Delgado contra Domingo López. Juan Costa. Testamentaría José Miguel Urriza. Oficio número 1. Sucesión Gualberto Ros. Banco Comercial. Caulín Tonarelli y Compañía. Banco de Londres y América del Sud. Banco Italiano del Uruguay. Leoncio Olmos contra sucesión Gualberto Ros. Carlos M. Camacho. Angela contra Píriz de Viera. Margarita Hoyarzábal de Luisen. Sucesión Bernardo Bertero. Sucesión Clara Tejería de Espondaburú. Sucesión Pedro Nicola. Manuela Alvarez de Acevedo. Sucesiones Antonio Vessachi y otros. Testamentaría Angela For y Puig de Crespo. Juan Antonio Martins. Sucesión Federico Jorge Hugli. Sucesión Santiago Lantero. Sucesión Samuel Alejandro López Quevedo. J. Fábregas y Compañía contra José y Agustín Crocco y Compañía. Sucesión Victorina Domecq de Lecocq. María H. Bordagorry de Assumpcao contra Juan B. Da Franca Mascarenha. Anselmo Garrastazú contra Amelia Hartley Maciel. Sucesión Juan Pazos. Sucesión Magdalena Copelo de Palma. Pedro Scaris. Pablo Devincensi. Sucesión Carmen Castro de Ribeiro. Eusebio Rodríguez. Antonio Botta y otros.

Interlocutorias — Sucesión María Martínez de Cancela y otros. Sucesión Francisco Juan Larghi. Sucesión Francisco Bouzout. Sucesión José Creppi. Enrique Real de Azúa contra Severino Martínez. Miguel Juan Otena contra sucesión Miguel Juanotena. Sucesión Feliciano Viera. Andrés Ramá.

Definitivas — Testamentaría Esteban Sosa. Catalina Bissognio de Romanelli y otros. Sucesión Manuel Piñera. Sucesión Eduardo Capurro. Testamentaría Juan Fariello y otros. — C. Walter Balleta, actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Risotto y Sierra Justa contra Julio Alberti. Laza Simón. Hamilton de López Isabel contra Alberto Suárez. Sarli Miguel. Carrasco Angélica M. contra Manuel Lagrange. Silva de La Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. Tessitore Agustín. Gutiérrez Bernardo contra García y Landeira. Escudero Oscar. Salmon Juan contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándido Bengoá. Pita Manuel contra Juana L. Barone. Ramírez María contra Carlos Florencio Varela. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Ferragut Teodoro. Cánepa de Bilbbo Juana Rosa, sucesión. Ferraro Antonio, sucesión. Tamborlani Lázaro, sucesión. Fernández Eustacio contra Faustina Fernández. Parpal Ruperto contra la sucesión de Antonio López Castillo. Semería Gustavo. A. Carbone Emilia contra Blas Schettini. Gutiérrez Olinda María Teresa contra Jerónimo Medardo Dutra Miranda. Durán de Barreto Teresa contra Ignacio Barreto. More Francisco R. contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Bentancor Eugenio contra la sucesión Eugenio Cruz. N. Bentancor. Exhorto número 3036 del Juzgado Letrado de San José. Verde María Inés contra Enrique Sánchez. Banco de Cobranzas contra Humberto Coppola. Palavez Agueda. Eres Benita contra Claudio Bentancort. Barona Miguelina contra Valentín Guzo. Cardozo Camila. Suárez José. Primo Florentino, sucesión. Orsetti Jorge Adolfo y Colón Francisco. Galiega Pedro. Alves da Silva Edelmar. Guzmán Fernando contra Enrique Sánchez. López Braulia contra Juan Carlos Escayola. M. de Martínez Margarita contra José Moreno. Montes Alba contra Agustín Fuentes. Zanelli Celestina contra Juan Bautista Santiago Bigio. Santana de León Antonio. Figueira Figuración contra Francisco Rodríguez. Mastrandrea Blanca Nieves. De Sio Vicente contra Francisco López y Félix Etchevest. Laviña de Marchesi María Elena. Baccino Juan. Silva Filomena contra Domingo Urquijo. Carrasco Luisa contra Tomás Conde. Fiori Rafaela contra Crispín Medina. Vázquez Varela Alfredo. Banco de Cobranzas contra Teresa R. de Crespo. Longueira Consue-

lo contra Miguel Raia. Banco de Seguros contra Máximo Zinovitch. Guerra Rosa contra el Juzgado de Paz de la 3.a sección. Tróccoli Teresa contra Francisco Arosa. Abel de Rossi María A. contra Norberto Rossi.

Interlocutorias — Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Rosquellas Rodolfo Francisco contra Herminia María Salvadori. Figueira Manuel contra Luisa Silva. Magnato Luis contra Ana Rao.

Definitiva — Banco de Seguros del Estado contra Ignacio Sámano.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veintiséis.

Cuadernos rubricados — Tres del Registro de Embargos y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 28 — Trámite — Minasian Krigor. Bakkalian Minas. De la Cueva Matilde contra Adolfo Cantera. Bula o Bolla Cándido y otra contra José Marchetti. Dolce Elena contra Julio Pollero. Orsetti de Coendet María contra Américo y Héctor Francisco Orsetti. López Arano de Aguirre Ceda y otros contra Sixto García. Pino Hermenegildo María contra Rolando Alvaro Forcade. Rosso Matilde contra José Pedrana. Adaime Félix contra José y Juan Adaime. Gotardo Madonna Antonio contra Pablo Baldión. Musso Luis contra Justa Spaleta. Denis de Ibarra Ramona contra Máximo Ibarra. Sánchez Rosa E. Ratto Adela contra Esteban Lagloteria. Correa María contra Miguel Braida. Abalos Humberto contra Clara Doyhenard. De Castro Bienvenida contra Antonio Magriña. Bologna Felipe contra Elvira Negri. Mendizábal de Lacoste María en autos Pedro Mendizábal. Exhorto número 4196 del Juzgado Letrado de Florida. Sudriers Víctor contra la propiedad número 30350. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Delfino Raymundo contra Olegario y Diego Da Silveira. Exhorto número 4196 del Juzgado Letrado de Canelones. López Modesto y otra. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y C.a. Lambiaso María contra Víctor Rodríguez Milhomens. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Fernández Colazzi Emma. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándido Bengo. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi (hijo). Sacconago María contra Francisco Benso. González Román contra Epifania Piedrabuena. Anichini Angela Isidora contra Juan S. Cafferata. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Bo Elida contra Juan Galarregui. Legrand Alberto contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Golpe Ignacio contra Juan Paulgar Castro. Blanco José contra Ignacio Donazar. Vigoroux Carlos contra Filomena P. de Ruiz. González Nolberta contra Alberto Serrón. Deliska María contra Melitón Cuti. Ponzio Elvira contra Carlos Argento. López Celia contra Hermani Alberti. Scocoza de San Martín Carolina contra Roberto San Martín. Cerruti Carolina contra Manuel Teva. Richard Alejandro contra Isidra Molinari. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Antúnez Saravia R. Sara contra Juan Francisco Urtiaga. Novo Joaquín. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino. Paci Delia contra Juan Conini. Soriano Ramón Daniel. Urta Constancia contra Julio Tula. Duffau Amelia contra Roberto Salvato. García Carmen. Rivero Mario. Gatto Pércopo Alejandro contra Ofelia Zulma Betancurt. Sosa Amelia contra Federico Schuter. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Calviño José María. López Arano de Aguerre Ceda y Rosa Aguirre de Zorrilla contra Leandro García. Laurito Justo contra Aurelia Moreira. Gramajo Federico contra Eudoxia Robles. Vega Fidel contra Victoriana Weise. Rodríguez Rudecindo contra María D. Reyna. Lagarde Juan contra Palmira Silveira. Gascue Alberto contra Pedro Bresiani. Caro Morris contra Brandla Kerszberg. Brignoni y Reyno contra el propietario del inmueble número 57296. Barros María Elena contra Cecilio Mernes. Tosetti Carlos (hijo) contra Cecilia Leyro.

Interlocutorias — Pieco Enrique contra María Casilda Mac Laughlin. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Mendieta María Juana. Bonnefón Miguel o Pedro Miguel, sucesión. Silley Rosa Edith contra Harry Pewirlands. Bessio Hermanos contra José María Zumarán.

Definitivas — Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Banco de Seguros contra Orosmán Seoane. Camaño Narciso. Bruno Santos contra Ofelia Blanca Magnani. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 32478.

Audiencias — Tres.

Oficios — Treinta y cinco.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Poderes y ocho de Traslaciones de Dominio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30

Pascual Lagatti, italiano, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Cabaneras, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Vargas, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

William Wallace, inglés, 49 años, casado, Morales sin número.

Miguel Zirelli, oriental, 37 años, casado, Municipio 2734.

José Angel Pittaluga, oriental, 2 meses, Oficial sin número.

Carlos Alberto Bouton, oriental, 54 años, casado, Millán 3816.

Victoria Gauna de López Jauregui, oriental, 64 años, viuda, Guadalupe 1221.

Francisco Mallarino, italiano, 70 años, viudo, General E. Garzón 1859 (Sayago).

Omar de los Santos, oriental, 3 años, M. Menéndez 235.

Antonio Casal, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Brígido Hernández, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Romeo Walter Brandi, oriental, 3 días, Hospital Pedro Visca.

Rosa López, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Claudina Persilio de Spallaressa, oriental, 46 años, casada, Soriano 1659.

José Caruncho, español, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Fortunato Pulio, italiano, 68 años, viudo, Isla de Flores 977.

Ricardo Yankovska, oriental, 9 meses, Hospital Pereira-Rossell.

María N. Riero, oriental, un día, Kock 14.

Romualdo Acosta, oriental, 35 años, soltero, Santiago Sierra 54.

Jessú Omar Hernández, oriental, 5 meses, Capitán Florencio 33.

Francisco Rojas, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

196.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6736, Poder Legislativo, página 732 B)

Señor Prando — ¿Me permite?...

El señor Representante Castillo acaba de hacer una afirmación interesante; dijo que el Consejo Nacional de Administración resolvió rebajar las tarifas, y ¿por qué no lo hizo?

Señor Castillo — Le voy a explicar el por qué. La Empresa está disfrutando ilegalmente de la exoneración de impuestos, lo que es otra enormidad. Una empresa que está ganando más de pesos 500.000 y arriba el interés del 8 o|o, goza de una exoneración...

Señor Vázquez — Que no deriva de ninguna ley.

Señor Castillo — Que no deriva de ninguna ley sino de un decreto improcedente, porque no cabe la exoneración de impuestos sino por ley. Entonces, vista esta situación, el señor Ministro de Hacienda, doctor Pablo M. Minelli, y el propio doctor Herrera, cuando fué Presidente del Consejo Nacional de Administración, iniciaron este asunto orientando la solución hacia la supresión de las exenciones y definitivamente el Consejo se pronunció en ese sentido; pero la Compañía, protestó diciendo que había un convenio en trámite por el cual se le mantiene la exoneración de impuestos. El Consejo contestó entonces con toda razón: "Muy bien: ese convenio mantiene la exoneración de impuestos; pero establece una rebaja de tarifas". Entonces, dice el Consejo, quiere seguir gozando de la exoneración de impuestos y no quiere acceder a la rebaja de las tarifas.

La pretensión de la Compañía era absurda. Entonces, el Consejo reaccionó, y por unanimidad de votos, resolvió que la rebaja de las tarifas de la Compañía de la Compañía procediera de inmediato ya que la propia Compañía lo había reconocido así. Pero en vez de decretar la rebaja de las tarifas, — que era lo que correspondía haber hecho, como se hace en todos los países cuando se trata de los servicios públicos y existe la convicción de que debe hacerse así, — en vez de hacer eso, se resolvió pasar los antecedentes al Fiscal de Gobierno para que iniciara el procedimiento judicial, es decir, para que reclamara al Poder Judicial, a fin de que éste, por sentencia, resolviera la rebaja de las tarifas.

El procedimiento es completamente equivocado, y no ha dado ningún resultado. Ahora, la situación en que está el Parlamento es completamente diferente. En primer término, puede enmendar las medidas del Consejo, y, además, es una autoridad indiscutible para rebajar esas tarifas.

Yo no quiero sorprender a la Cámara, ni siquiera arrastrarla, aprovechando las circunstancias, a que tome las medidas que — en mi concepto — después de haber estudiado mucho este asunto, debían tomarse, que es la rebaja de las tarifas a 10 centésimos; pero los señores Representantes tienen estas otras tarifas a estudiar. En la del convenio, se establece una rebaja inmediata a 16 centésimos, que ha aceptado la propia Compañía, y la rebaja a 12 centésimos que es la que, según los señores Representantes de la Comisión de Aguas Corrientes, Gómez y Rodríguez Larreta, se iba a llegar a breve término, si se aprobaba el convenio. De manera que la Cámara podría decidirse ya a eso en cuanto a la rebaja a 16 centésimos aceptada por la Compañía; por la rebaja a 12 centésimos, que es la de los miembros de la Comisión en mayoría dicen que se aplicará en cuanto se haga el convenio o la rebaja a 10 centésimos que es la que me parece más razonable y justa; pero por una de ellas tiene que decidirse la Cámara de una vez, hasta para conseguir la ampliación de los servicios. Si no se amplían los servicios, es porque la Compañía está ganando tanto, que no tiene ningún interés en la ampliación. Eso da razón para que se le saque esa parte de ganancias ilegítimas y excesivas que indebidamente está obteniendo; eso da razón para que no le pueda interesar la ampliación de los servicios en las circunstancias actuales.

Por eso espero que la Cámara, a pesar de todas las preferencias votadas, aceptará o rechazará esta que está en discusión; pero es necesario que tome alguna resolución.

Señor Vázquez — A mi parecer sentante cree que esto podría resolverse en forma de ley, de inmediato, estando en la fecha en que estamos?

Señor Castillo — Sí, señor, porque el Senado puede tomar la misma medida, dada la urgencia del caso. La situación es esta: hemos dejado transcurrir dos años sin hacer las rebajas aceptadas por la Empresa, de día en día, por tratar el asunto.

Señor Vázquez — A mí me parecer esto ha ocurrido, porque aquí se ha tenido en cuenta fundamentalmente el problema de fondo, que es el de ampliar el servicio de agua potable para la ciudad de Montevideo. Este otro punto, aunque muy interesante, se ha considerado siempre como secundario.

Señor Castillo — No es tan secundario, porque representa 500.000 pesos.

Señor Prando — Lo que hay es que la Compañía subordina una cosa a la otra.

Señor Castillo — Pero hay una rebaja que ella reconoce que es justa ya. Desde luego, tenemos el alquiler de los contadores. La Compañía, después de negarse a toda rebaja, ha aceptado la de 50 o|o y entre tanto esa rebaja no corre. La Compañía ha venido a reconocer que se cobra excesivamente ese alquiler.

Señor Prando — En concreto, ¿qué propone el señor Representante?

Señor Castillo — Propongo que se trate sobre tablas un proyecto de dos artículos que he presentado: uno en virtud del cual se rebaja la tarifa del agua, y otro por el que se suprime el alquiler de los contadores. En cuanto a la tarifa, yo propongo la de 10 centésimos. Yo sé que eso es discutible; pero tenemos la de 16 centésimos que ha sido aceptada por la Compañía y la rebaja a 12 centésimos que es la que la Comisión ha estado sosteniendo, según se ha oído aquí en Cámara.

Señor Vázquez — Es una cuestión de hecho. Yo he entendido siempre que la rebaja a 16 centésimos ha sido aceptada

por la Compañía en función de la ampliación de los servicios y de la implantación de la tercera línea de bombeo.

Señor Castillo — No, porque es una rebaja que se hace conforme se apruebe el convenio. Después vienen las rebajas motivadas por la ampliación del servicio.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Solicito a la Mesa que se sirva ordenar la lectura de las mociones de preferencia. De lo contrario, parece que estamos en el orden deldía, sin haber sido resuelto así por la Cámara.

Señor Presidente — Léanse las mociones de preferencia.

(Se lee:)

"Del señor Representante Rossi (don César I.): para que se trate el proyecto sobre construcción del Hotel de Inmigrantes".

"Del señor Representante Andreoli: Para que se considere el proyecto que modifica el artículo 119 del Código Civil".

"Del señor Representante Macció: Para que se trate sobre tablas el proyecto sobre Bonos de Pavimentación".

"Del señor Representante Rossi (don Santín Carlos): Para que se trate sobre tablas el proyecto de Código Sanitario Sud Americano".

"Del señor Representante Bonnet: Para que se trate el proyecto sobre creación de un Sifilicomio para mujeres".

"De los señores Representantes Forteza y Rossi (don César I.): Para que se trate el proyecto de la Comisión de Agricultura sobre la Colonia Itapeby".

"Del señor Representante Bauzá: Para que se considere el proyecto de privilegios industriales".

"Del señor Represetnte Rossi (don César I.): Para que se considere el proyecto sobre derechos de importación a los automóviles".

"Del señor Representante Castillo: Para que se trate el proyecto de rebaja inmediata de las tarifas de aguas corrientes".

—Se va a votar la primera moción, del señor Representante Rossi: para que se trate de inmediato el proyecto relativo a la construcción del Hotel de Inmigrantes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli: para que se trate después de las preferencias votadas un proyecto del Senado que reforma el artículo 119 del Código Civil.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Macció: para que se trate de inmediato el proyecto de ley sobre Bonos de Pavimentación.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Se trata, solamente de alterar el orden del día de esta sesión; pero como veo que no se va a poder tratar el asunto, porque es un proyecto muy largo, voy a proponer que cuando se interrumpa el receso, en diciembre, se trate.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Representante Rossi: para que se considere el proyecto sobre Código Sanitario.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet: para que se trate el proyecto sobre el Sifilicomio para Mujeres.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción de los señores Representantes Forteza y Rossi; para que se trate el proyecto de la Comisión de Agricultura sobre la Colonia Itapeby.

Señor Andreoli — Señor Presidente: yo había presentado con anticipación a todas estas mociones, una que entregué a la Mesa en el momento oportuno.

Señor Presidente — Un momento, señor Representante.

Se va a votar la moción de los señores Representantes Forteza y Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Bauzá: para que se considere el proyecto de ley informado por la Comisión de Industrias sobre privilegios industriales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante don César I. Rossi: para que se trate el proyecto que modifica los derechos de importación de automóviles, según el gasto de combustible que hagan.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Castillo: para que trate de inmediato el asunto relativo a las tarifas de aguas corrientes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

—La moción del señor Representante Andreoli no se encuentra en este momento. Se está buscando.

Señor Andreoli — Me extrañaba. Hace días que la he presentado. Se ha dado cuenta de una cantidad de preferencias y algunas han sidó ya sancionadas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se ha encontrado la moción del señor Representante Andreoli.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se trate el proyecto relativo a los empleados de la ex-Dirección de Instrucción Primaria de Montevideo, a quienes se les acuerda los beneficios de la ley vareliana".

Señor Andreoli — Se trata de dos señores que fueron los empleados únicos y Secretarios de la Comisión que presidió don José Pedro Varela.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Por una resolución de la Cámara, cuando haya número reglamentario debe tratarse el asunto relativo a pensiones. Estamos en los últimos días de la labor parlamentaria y me parecería humano que entráramos, tan pronto como fuera posible, a tratar las pensiones.

Señor Presidente — Hay una resolución al respecto; pero hasta que no haya setenta y dos señores Representantes, no se tratará. Ahora no hay ese número.

Señor Bueranelli — Yo, simplemente, quería, hasta cierto punto, exhortar a los señores Representantes para que se forme dicho número.

Señor Presidente — Ese número también es indispensable para tratar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta sobre quebrantamiento del receso para tratar el asunto de las Aguas Corrientes.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Se ha dado cuenta de una nota pasada por el señor Representante don Santín Carlos Rossi, por la que hace saber que ha sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración desde el día 15. Aunque estamos a final del período, como hay varios Representantes de la bancada que yo represento que están ausentes, pido que se vote la convocatoria del suplente respectivo, que es el señor De Mula, para el día 15.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Representante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).**

8

—Continúa el orden del día con el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la comunicación que ha dirigido a la Cámara el señor Representante por Montevideo doctor Santín Carlos Rossi, haciendo saber que integra el Consejo Nacional de Administración, en su carácter de suplente hasta el día 28 del corriente mes, corresponde sea convocado por ese período de tiempo el suplente respectivo, que lo es el señor Luis María de Mula.

Al efecto la Comisión de Asuntos Internos propone el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Convóquese al señor Luis María de Mula para reemplazar al señor Representante doctor Santín C. Rossi, mientras éste permanezca incorporado al Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de Abril de 1928.

Ernesto F. Pérez. — Tomás Berreta. — M. Oribe Coronel. — Agustín R. Ungo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta).**

9

Continúa el orden del día con el asunto relativo a remuneración extraordinaria al personal de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo único. — Acuérdase una remuneración extraordinaria al personal de la Cámara equivalente a un mes de sueldo para los empleados que actuaron en la Comisión Especial encargada de investigar la conducta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y a medio mes para los demás, reforzándose al efecto el rubro de Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad necesaria".

—Esta es la fórmula de los señores Representantes Andreoli, Saravia, Pedragosa Sierra y Gamba.

Léase la otra fórmula del señor Representante Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 1.º Concédese una remuneración extraordinaria de un mes de sueldo a los empleados de la Cámara que hayan atendido la Comisión Extraordinaria de las denuncias referentes al Presidente de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Reforma Electoral y otra de medio mes de sueldo al resto del personal, incluyéndose al del Palacio Le-

gislativo que presta servicios en la Cámara.

Art. 2.° Refuérzase el rubro Eventuales en la cantidad necesaria para atender estos gastos."

—En discusión.

Señor Puig — ¿Qué diferencia hay entre las dos fórmulas?

Señor Presidente — La diferencia es que en un proyecto se incluyen los empleados del Palacio Legislativo, y, además, a los que trabajaron en la Comisión de reforma Electoral para que tengan derecho a un mes de sueldo.

La Presidencia se cree en el deber de manifestar que la Comisión de Reforma Electoral, como que fué establecida a principio de año, se tuvo en cuenta como Comisión Permanente a los efectos de distribuir el trabajo entre los prosecretarios de comisiones. De manera que, para la Presidencia no tiene carácter extraordinario. Ahora, por la cantidad de trabajo que pueda haberse realizado, es otra cosa.

Señor Vázquez — Es la característica del trabajo. El Prosecretario de esta Comisión estuvo sumamente recargado en los últimos tiempos, lo mismo que los taquígrafos que actuaron en esa Comisión, que estuvieron a nuestra disposición en horas ordinarias y extraordinarias, durante varios días, para tomar versiones de carácter político, respecto a las declaraciones políticas que hacían los partidos.

Señor Presidente — La Mesa se permite manifestar — porque cree que es su deber en esta custión — que, por lo que respecta a los taquígrafos, cuando algunos toman trabajo en las Comisiones, eso se hace a expensas del recargo de trabajo de los taquígrafos que atienden las sesiones de la Cámara.

Señor Vázquez — Precisamente, señor Presidente, cuando fundé la proposición hecha primeramente por mí, decía que el beneficio de la remuneración extraordinario debía extenderse, aunque quizás, no en la misma proporción — eso sería cuestión de establecer una modalidad empírica — a todos los taquígrafos, porque el trabajo hecho por las Comisiones refluye sobre el trabajo de los taquígrafos que están en sala, puesto que, en vez de atenderse el trabajo con nueve turnos, por ejemplo, se atendía con tres lo que implicaba un recargo.

De manera que no tengo inconveniente en que se extienda la remuneración extraordinaria de un mes a todos los taquígrafos.

(Apoyados).

—El resto de la proposición se mantendría como está, dejándose medio sueldo para el personal que no ha tenido atenciones especiales.

Señor Presidente — Es una nueva variante. Quizás sería oportuno — y habría tiempo para ello — pasarlo a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que redacte un proyecto único con todas estas fórmulas.

Señor Vázquez — Pero la Cámara no volvería a reunirse.

Además, es una costumbre de la Cámara — no quiero decir que sea buena — la de establecer aguinaldos al fin de sus períodos.

Yo no creo que este sea un aguinaldo, sino que esta vez está justificada la remuneración extraordinaria, porque se trata de un período intensísimo de trabajo, más que ningún otro, y además, de una extensión de cuarenta y cinco días seguidos con respecto al trabajo que se ha desarrollado en otros años. Basta nuestra propia fatiga para darnos cuenta de la intensidad del trabajo a que ha sido sometido el personal, especialmente la Secretaría, por ejemplo, la Sección de Publicaciones y, muy especialmente, los señores taquígrafos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a mantener los puntos de vista de la Mesa.

He sido siempre contrario a los aguinaldos. El resto de los funcionarios de la Administración Pública nunca recibe ningún aguinaldo. De los recaudadores de impuestos, que son los que se colocan en una situación de lo más antipática ante el pueblo, nunca se acuerda nadie, ni el Poder Administrador, ni la Cámara misma.

En este instante, señor Presidente, no se puede improvisar respecto de la remuneración especial a que se han hecho acreedores los taquígrafos y demás personal de la Cámara.

Señor Gamba — ¿Por qué no se puede apreciar?

Señor Berreta — Está la Comisión de Asuntos Internos para que se expida para la próxima sesión.

(Murmullos e interrupciones).

—La Cámara había aceptado una proposición del Representante comunista, en que se establecía una retribución por hora en cuanto al trabajo que hubiese tenido todo el personal.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Precisamente el espíritu de esta proposición es el de enmendar ese procedimiento. Como el trabajo del personal de la Cámara no tiene una fijeza predeterminada que dé una norma con respecto a las horas que se puedan considerar como trabajo extraordinario, sería casi imposible hallar un medio eficaz para establecer lo que es extraordinario. ¿Cómo sabemos, señor Presidente, qué trabajo es el extraordinario de los taquígrafos, qué trabajo es el extraordinario de un mensajero, o de un portero, o de un miembro cualquiera del personal de Sala o de Secretaría? De manera que habría que sujetar la remuneración sobre la base de apreciaciones arbitrarias...

(Murmullos).

Señor Puig — Que se voten, señor Presidente, las dos mociones de una vez!

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Quiero manifestar, señor Presidente, que he presentado también una moción concorde con las mismas palabras del señor Representante Vázquez, y quiero contestarle al señor Representante Berreta que no se trata, con esta moción, de conceder aguinaldo. Es muy legítimo que esos aguinaldos alcancen a todos o a nadie, aunque sea una mala costumbre. Lo que se trata en ese pedido, es de dar una compensación por trabajos extraordinarios con motivo de la labor que ha realizado durante varios días la Comisión Investigadora en asunto que es del dominio de toda la Cámara.

Como una resultante de ese trabajo, los miembros del personal de la Cámara que no secundaban la labor de la Comisión investigadora, se vieron recargados en el desempeño de sus tareas y como no es posible apreciarlo por horas como quería el delegado comunista, cuya proposición ha traído una especie de confusión, de caos y de desorden, en la apreciación de esa remuneración extraordinaria, — insisto en que se acepte la primera moción, que fué la de que se acordara un mes de sueldo a los que actuaron en la Comisión Investigadora, y que a los demás miembros del personal de la Cámara, con recargo de tareas, que se acuerde un medio sueldo, que es lo que se propuso entonces; pero no como aguinaldo, sino como compensación por trabajos extraordinarios.

Señor Berreta — Muy bien, de acuerdo; pero advierto que se omite así a los telefonistas que han estado permanentemente al servicio de la Comisión, de día y de noche. Por eso pedía un pequeño compás de espera para que se pasara el asunto a la Comisión de Asuntos Internos, y que el lunes lo trajera informado. Pero no me opongo a que se vote ahora.

Varios señores Representantes — Que se vote, señor Presidente.

(Murmullos).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Estimo que es un mal sistema el que, a título de servicios extraordinarios, se remunere de esa manera especial a los empleados de la Honorable Cámara, porque si bien es cierto que en algunos meses o en algunos días pueden tener esos trabajos extraordinarios, no es menos cierto que en otros muchos días no tienen absolutamente nada que hacer.

Señor Gamba — Eso nos corresponde a nosotros también.

Señor Bonnet — De modo que lo que ocurre con la Cámara no ocurre con ninguna otra repartición del Estado, y es un pésimo ejemplo que se da. En todas las otras reparticiones del Estado hay empleados que, en momentos determinados, por enfermedad u otras circunstancias están recargados de trabajo y no se les remunera extraordinariamente. De modo que no porque eso ocurra algunas veces en la Cámara, se debe decir que hay que pagar extraordinariamente, cuando en otros días del año están compensados por el menor trabajo.

En consecuencia, me parece acertada la indicación de la Mesa: que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que ella dictamine lo que pueda corresponder a alguno de esos empleados que se han destacado y que pueden haber sido recargados en sus tareas.

Como la Mesa no puede hacer moción, propongo que pase este asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que informe en la sesión del lunes próximo.

Señor Presidente — Se va votar la moción del señor Diputado Bonnet: para que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta informe para la sesión del día lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta**).

10

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Pido que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Alberto Nieto Clavera y Carlos María Prando mocionan para que se eleve el sueldo del Oficial 1.o de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y el del Auxiliar 1.o de la misma."

—A la Comisión de Presupuesto.

Señor Prando — Pido que se lea una moción que he presentado solicitando una preferencia par aser tratada después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — Léase.

(S lee):

"El señor Representante Prando mociona para aque sea considerado de inmediato el proyecto sobre aumento de sueldo al Oficial 1.o de la Biblioteca de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres."

—Se va a votar. Si se trata el asunto a que se refiere la moción del señor Representante Prando, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno**).

11

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — La Comisión de Asuntos Internos ha propuesto algunas modificaciones al presupuesto de Sala y Secretaría. Como hay urgencia en tratar esto, puesto que se trata de una cuestión de orden interno de la Cámara, hago moción para que se trate de inmediato.

Señor Presidente — A los asuntos de orden interno siempre se les ha dado preferencia.

Se va a votar si se trata de inmediato la moción del señor Representante Pérez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Suprímense del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, los siguientes cargos:

1 Intendente	$ 2.220
1 Subintendente	" 1.440
1 Encargado de la Vigilancia de la barra	" 1.320
1 Encargado de la Vigilancia de la barra	" 1.200

Art. 2.o Créanse en el mismo presupuesto los siguientes cargos:

1 Intendente	$ 1.920
1 Comisario de Sala y barra	" 2.040
2 Encargados de la vigilancia de la barra a $ 1.440 c|u.	" 2.880

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.

Ernesto F. Pérez. — Tomás Berreta. — M. Oribe Coronel."

—La Mesa puede informar desde ya que se mantiene el mismo número de cargos, modificándose algunos sueldos, a fin de poder realizar los ascensos en la forma que considera más justa, con una erogación que no representa nada más que 50 pesos por mes.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — A nombre de la Comisión de Asuntos Internos hago notar que se ha sufrido una omisión, y a objeto de armonizar los sueldos propongo que se aumente 10 pesos mensuales a los dos Oficiales 1.os de Sala.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o aditivo, propuesto por el señor Representante Berreta a nombre de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Artículo 3.o Auméntase el sueldo de los dos Oficiales de Sala 1.os a 1.800 pesos cada uno."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

Queda sancionado el proyecto.

12

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Acabo de enterarme, señor Presidente, de que la Dirección de Enseñanza Primaria ha suprimido 32 o 34 Ayudantías que estaban en ejercicio, por carecer de fondos para pagarlas. Como esto produce un grave trastorno en el movimiento escolar, porque quedarían sin maestros alrededor de 1.300 niños, yo propongo a la Cámara que se aboque de inmediato al estudio de este asunto a fin de dictar un proyecto de ley de emergencia que permita al Consejo de Enseñanza Primaria mantener esas Ayudantías hasta el final del ejercicio.

Hago notar que el Senado no ha votado las numerosas Ayudantías que se habían creado en un proyecto sancionado por la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Se trataría entonces de votar un aumento de rubro para licencias, porque supongo que lo que ha hecho el Consejo, es no suplir maestros enfermos o que por cualquier razón tienen licencia accidental.

Señor Ghigliani — Las causas no las conozco; lo que sé es que se ha ordenado el cese de 32 o 34 ayudantías.

Señor Dufour — Tengo entendido que se trata de ayudantías que están ocupadas por suplentes, en lugar de maestros que piden licencia por diversas razones; por agotamiento del rubro. De manera que creo que lo que deberíamos hacer, es votar un refuerzo del rubro "Licencias del personal docente" para que pueda entonces el Consejo de Enseñanza nombrar los suplentes correspondientes hasta el fin del ejercicio.

Señor Ghigliani — Reconozco que el señor Dufour tiene infinitamente mayor capacidad que yo para resolver este asunto, porque lo conoce mejor. Lo único que hago es plantear el problema que se me acaba de exponer recién.

Señor Dufour — Entonces, en el momento en que se trate el asunto, se propondría esa solución.

Señor Presidente — ¿Se trataría ese asunto a continuación de las preferencias votadas?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata ese asunto a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Junto con el señor Representante Macció, hemos presentado un proyecto sobre edificación escolar, de que se ha dado cuenta. Como se trata de un asunto importante que trata de distintas materias, pediría a la Masa que integrara la Comisión de Obras Públicas a la cual se ha destinado, con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Instrucción Pública, para estudiar este asunto.

Señor Presidente — Si no hay observación por parte de la Cámara se procederá así.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la construcción del Hotel de Inmigrantes.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Las condiciones deficientes con que se llenan los servicios del Alojamiento de Inmigrantes por falta de un local apropiado han llemado la atención de esto Consejo, en el sentido de dotar a ese establecimiento de un edificio propio, con amplitud de comodidades e higiene.

Con ese motivo se recabó el asesoramiento técnico del Ministerio de Obras Públicas. Este Ministerio, por intermedio, por intermedio de la Dirección de Arquitectura, acabá de presentar dos proyectos: uno de ellos hace ascender a doscientos treinta y un mil diecisiete pesos sesenta centésimos ($ 231.017.60) el costo del edificio, si se levantara en las proximidades del barrio "La Teja", como se había pensado, siendo su capacidad para seiscientas personas, y el otro, cuyo monto se calcula en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), con capacidad para trescientas personas, se construiría en el terreno de propiedad del Estado adyacente al puerto, con ubicación en las calles Marsellaise y Treinta y Tres, en el cual ya se encuentra construída la mayor parte de la cimentación, pues hace varios años se proyectó la construcción del Alojamiento de Inmigrantes en dicho terreno, habiéndose suspendido la ejecución de las obras por diversos factores que impidieron la prosecusión de las mismas.

El Consejo Nacional de Administración, después de estudiar detenidamente los proyectos presentados, resolvió aceptar el segundo de ellos, pero en proporción más vasta.

En efecto, ha entendido que, ampliada la construcción del edificio con tres pisos más, se obtendría, utilizando uno de ellos y el de la planta baja, ya proyectado, alojamiento suficiente para albergar seiscientas personas, o sea el mismo número que cabrían en el proyectado en "La Teja", capacidad esta que se considera indispensable actualmente para atender el movimiento inmigratorio en nuestro país.

En los otros dos pisos se ubicarían algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Industrias, que por la índole de sus funciones, no solamente prestarían servicios más eficientes, por su instalación en un punto adyacente al puerto, sino que también se obtendrían apreciables economías por concepto de supresión de las partidas asignadas para alquileres.

Claro está que las ampliaciones aludidas aumentan considerablemente el costo de la obra, pero esto, a juicio del Consejo, no puede ni debe ser obstáculo para detener la ejecución de la misma, dado que se trata de una sentida necesidad pública de carácter impostergable y, además, porque los fondos que se invertirán en su construcción siempre serán un capital estabilizado que vendrá a aumentar el patrimonio del Estado, aparte de las economías que, como más arriba se dice, se obtendrían por concepto de alquileres.

A fin de que las arcas del Estado no soportaran de una sola vez la salida de la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00) en que se ha calculado el costo total de la obra con sus cuatro pisos, se ha considerado conveniente extraer dicha suma de Rentas Generales en cuotas de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) anuales, lo que, por otra parte, no será un obstáculo para que la ejecución de los trabajos se efectuara con toda regularidad.

De acuerdo, pues, con los fundamentos expresados, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se destina de Rentas Generales la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) para ser aplicada a la construcción de un edificio para Alojamiento de Inmigrantes y demás oficinas que se determinarán en su oportunidad.

El Consejo Nacional espera que esta iniciativa contará con el apoyo de Vuestra Honorabilidad y que le merecerá su preferente atención, dadas las razones de urgencia que reviste la construcción de una obra que permita alojar en condiciones higiénicas el número considerable de personas que constantemente arriban a nuestra patria, al amparo de nuestras leyes tutelares de inmigración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) con destino a la construcción de un edificio para asiento del Alojamiento de Inmigrantes y demás oficinas que el mismo Consejo determinará en su oportunidad.

El citado edificio se construirá en el terreno de propiedad del Estado ubicado en las calles Marsellaise y Treinta y Tres.

Art. 2.º La referida suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) será percibida en cuotas de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) dentro de cada ejercicio económico.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administaicrón.

Montevideo, Julio 10 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Los Reglamentos de Inmigración acuerdan a los extranjeros que vengan a nuestro país con el ánimo de fijar en él su residencia, el derecho al alojamiento y manutención gratuita durante los primeros ocho días posteriores a su llegada. La Dirección de Inmigración procura proveer a las necesidades mano de obra de la industria nacional con los servicios de los inmigrantes, pero, como lo advierte reiteradamente en sus informes la oficina respectiva, la flojedad en la demanda de trabajo hace que en muchas circunstancias sea preciso continuar dispensando los beneficios del asilo y del sustento.

En la actualidad se hacinan en las dependencias de la Dirección de Inmigración no menos de cuatrocientas personas Pero aun cuando fuese fácil encontrar colocación a los inmigrantes, hay que darles, mientras estén al amparo oficial, un hospedaje decoroso e higiénico.

En distintas oportunidades se ha puesto en evidencia públicamente el deplorable estado de nuestro Alojamiento de Inmigrantes, que ocupa un local vetusto y sórdido, mal ubicado, inapto para sus fines, sin capacidad para contener la población que en él se amontona, sin los servicios indispensables para resguardar la salud y la vida.

Hace algunos años se dió principio a la construcción de un edificio del Estado en un terreno situado en las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres, pero las obras fueron al poco tiempo abandonadas.

El Consejo Nacional de Administración solicitó autorización a Vuestra Honorabilidad para invertir hasta la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la construcción de un inmueble para asiento del Alojamiento de Inmigrantes y otras oficinas públicas. Y es en previsión de que la entidad de la suma a extraerse de Rentas Generales haya sido óbice para que aquella iniciativa alcanzase sanción que se formula este nuevo proyecto de ley.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha realizado los estudios correspondientes, utilizando las fundaciones que existen en el terreno adyacente al puerto. Se trata de un edificio de características simples, en el que se ha dado preferencia a los servicios que con la higiene se relacionan, lavado, baños de luvias personales, etc.

Hay que llevar a cabo, sin tardanza, esta obra.

Sea cual fuere el criterio que se sustente acerca de los aportes de población de ultramar, — y este Consejo no oculta su opinión contraria a que se estimule la inmigración global y sin calificar, — es forzoso reconocer que su imperativo patriótico y humanitario obliga a recibir en condiciones conciliables con la dignidad de la existencia a los hombres que llegan a nuestra tierra en busca de horizontes y acaso para radicar en ella definitivamente su vida y su sucesión.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en la construcción de un edificio para asiento del Alojamiento de Inmigrantes, en el terreno de propiedad del Estado sito en las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO

Honorable Cámara:

En Octubre de 1924 y en Julio de 1925 el Poder Ejecutivo remitió distintos proyectos de ley destinando fondos para la construcción del definitivo Alojamiento de Inmigrantes. Por el primero de dichos proyectos se destinaban 600.000 pesos a la mencionada obra, ampliada en condiciones de servir a la vez para sede de otras dependencias del Ministerio de Industrias; y por el segundo, la cantidad era sólo de 150.000 pesos, y la obra se concretaba al edificio indispensable para alojamiento de inmigrantes. En ambos casos el Poder Ejecutivo contaba con un terreno de propiedad nacional sito en las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres.

Desde el primer momento, esta Comisión dedicó al asunto la especial atención que se merecía, — ya que era bien conocido por ella el deplorable estado del llamado Hotel de Inmigrantes,—pero casi en seguida de empezar su estudio surgió un obstáculo de difícil solución: no podía contarse con el terreno mencionado, al menos en la extensión necesaria porque el Municipio acababa de aprobar el trazado de la rambla portuaria, y ésta tomaba gran parte del susodicho predio. Se buscó entonces otra solución; y es a ella que se refiere el proyecto sustitutivo que presentamos.

Proponemos, Honorable Cámara, que se edifique el Hotel de Inmigrantes, definitivamente, en el terreno que el Ministrio de Obras Públicas posee en la manzana comprendida por las calles Guarany, Piedras y Juan L. Cuestas y la Bahía. Este terreno tiene una superficie de 2.176 metros 2, con un frente de 45 metros a la rambla que ha de circundar la bahía, y otro frente de 65 metros a la calle Guaraní. Su forma es algo irregular (la de un trapecio), pero si se considera conveniente la regularización, queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacerla, mdiante expropiación o compra de parte de los terrenos lindantes, pertenecientes a los señores José A. Nicolich y Ramón Rivera aforados a razón de 10 y 18 pesos metro, respectivamente.

Los fondos disponibles para la edificación alcanzan a la cantidad de 360.000 pesos aproximadamente. Se descomponen así: $ 250.000 destinados por la ley de 18 de Abril de 1926 (empréstito de 30 millones de pesos); más $ 140.000 que entregará el Municipio de Montevideo como precio de la expropiación del terreno de la calle Marsellesa absorvido por la rambla portuaria; menos $ 30.000 destinados por ley de 24 de Mayo de 1928 al traslado del hotel a su nuevo local de la calle Paraguay y a aumento de su mobiliario. Agregamos que esta última cantidad se encuentra casi intacta, pues es muy poco lo invertido hasta ahora; y que los 140.000 pesos que adeuda el Municipio serán abonados de un momento a otro, según informes oficiales obtenidos por el Director del Instituto. El costo de la edificación puede calcularse en unos doscientos mil pesos, si se tiene en cuenta que para el edificio proyectado anteriormente, se calculaban 186.000 pesos y se disponía de las fundaciones de la ex barraca de las Bóvedas. Pero proviendo el costo de los nuevos cimientos, así como la posibilidad de adquirir alguno de los terrenos lindantes para regularizar el destinado a la construcción, juzgamos prudente aumentar hasta 240.000 pesos los fondos a invertirse en la obra. El excedente se destina a engrosar los fondos para vialidad del Presupuesto General de Gastos, como lo indica el artículo 5.º.

Esta Comisión se concreta, como se vé, a explicar la operación en sus lineamientos generales y a proponer se autorice al Poder Ejecutivo para que proceda de inmediato a la edificación del futuro Alojamiento de Inmigrantes, sin preocuparse de llamar la atención de la Cámara sobre la urgente necesidad de la obra. Y procede así porque está convencida — en virtud de los últimos debates sobre el asunto — que todos los legisladores conocen suficientemente los términos exactos del problema, y saben bien que no es posible demorar más la construcción de un local higiénico y confortable para alojar a la masa inmigratoria que en creciente número afluye a nuestro país en busca de terreno propicio al

desarrollo de sus energías de trabajo. Es en realidad una cuestión de humanidad y hasta de dignidad nacional.

Proponemos, pues, la rápida sanción de este

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000) en la construcción de un edificio destinado al alojamiento de lo inmigrantes. Ese edificio se construirá en el terreno que el Estado posee en la esquina de la calle Guaraní y Rambla portuaria (2.176 metros cuadrados).

Art. 2.o La mencionada cantidad será tomada de los fondos que a ese objeto destinó la ley de 18 de Abril de 1926 (inversión del empréstito de $ 30.000.000).

Art. 3.o Autorízase también al Poder Ejecutivo para que si lo considera necesario expropie o adquiera el terreno lindante necesario para regularizar la superficie del predio que por esta ley se destina a asiento del nombrado instituto.

Art. 4.o Se designa una Comisión honoraria compuesta del Director o un Delegado de la Dirección de Arquitectura, del Director de Inmigración e Inspector de Colonias y del Director de Secciones del Ministerio de Industrias, para que tome a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción de este edificio; de terminación y adquisición de los terrenos necesarios; programa de obras; pliego de condiciones; llamado a concurso de proyectos; vigilancia en la ejecución de la obra; facultades para resolver las incidencias que puedan producirse durante su realización, y recepción definitiva de la misma.

Art. 5.o El precio de la expropiación del terreno de las calles Ituzaingó y Marsellesa y Treinta y Tres que debe abonar el Municipio de Montevideo ingresará en Rentas Genrales para aumentar el rubro de "Vialidad y Obras Públicas".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1928

César I. Rossi. — L. Enrique Andreoli. — Héctor R. Gómez. — Alvaro R. Vázquez.— O. Pedragosa Sierra. — José Francisco Saravia."

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Deseo formular una pregunta al señor Representante don César I. Rossi, y es si esos 240.000 pesos que figuran en su proyecto corresponden al presupuesto de obras.

Señor Rossi (don César I.) — En primer lugar, ese proyecto pertenece a la Comisión de Obras Públicas: yo no soy nada más que miembro informante; pero, efectivamente, esos 240.000 pesos corresponden al presupuesto de obras, porque el terreno, como lo dice uno de los artículos, pertenece al Estado.

Por lo tanto, es sólo el presupuesto de obras el que va a insumir esos 240.000 pesos.

Señor Perichón — Nada más, señor Presidente. Quería hacer esta aclaración.

Señor Coronel — ¿Me permite?

¿Por este proyecto se destinan 240.000 pesos para la construción del Hotel de Inmigrantes?

Señor Rossi (don César I.) — Se destinan 240.000 pesos, porque se calcula que ese va a ser el costo del edificio, y, al mismo tiempo, se destina un terreno que pertenece al Estado para que allí se levante el edificio.

Señor Coronel — Hace algún tiempo yo tuve oportunidad de ocuparme de este asunto del Hotel de Inmigrantes, con motivo de una visita que hice a aquel establecimiento en la época en que se encontraba en un pésimo local de la calle Guaraní, habiendo formulado en ese entonces un pedido de informes al señor Ministro de Industrias.

En ocasión de ese asunto, pude informarme que existían 200.000 pesos depositados ya con destino a la construcción del Hotel de Inmigrantes. Y, ¿ahora le damos 240.000 pesos más?

Señor Rossi (don César I.) — No, señor. Resulta que el Hotel de Inmigrantes debió construirse y se había iniciado su construcción en un terreno frente al puerto.

Señor Coronel — Conozco eso; ¿pero el dinero que estaba depositado para construir el Hotel?

Señor Rossi (don César I.) — Permítame.

La rambla portuaria obligó al Municipio a pedir el desalojo de ese terreno por expropiación. De manera que no pudo continuarse allí la construción del Hotel de Inmigrantes; pero el Municipio tiene que entregar al Estado, en virtud de la expropiación de dicho terreno, 140.000 pesos con los 200.000 pesos que había depositados para hacer la construcción del edificio, va a dar una cantidad mayor. Por un artículo del proyecto se destina el sobrante, si lo hay, a Rentas Generales.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observasión, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

14

Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifican el artículo 119 del Código Civil.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 119 del Código Civil en la asiguiente forma:

"Los yernos o nueras deben igualmente y en las mismas circunstancias, alimentar a sus suegros, y éstos a aquéllos, pero esa obligación cesa:

Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera pasa a segundas nupcias, vive en concubinato o no observa buena conducta."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del asunto relativo al Código Sanitario Panamericano.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Código Sanitario Panamericano que firmaron el 14 de Noviembre de 1924 Delegados Plenipotenciarios de la República, y el protocolo adicional que se aprobó en Lima en la VIII Conferencia Sanitaria que se reunió el 12 de Octubre de 1927.

Las entidades técnicas nacionales encuentran útil la ratificación de esos compromisos, y el Honorable Consejo Nacional de Administración ha emitido también su opinión favorable, que le fué recabada de acuerdo con los preceptos constitucionales.

Por tales circunstancias, y habiendo sido expresada por las demás partes interesadas la conveniencia de una pronta y favorable decisión, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera considerar con preferencia este importante asunto, de indiscutibles beneficios y seguridades para la salud pública.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Código Sanitario Panamericano suscrito por Delegados de la República en La Habana el 14 de Noviembre de 1924 y el protocolo adicional suscrito también por Delegados de la República en Lima el 12 de Octubre de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

RUFINO T. DOMINGUEZ."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve).**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

16

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto por el que se crea un sifilicomio para mujeres.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet—Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro).**

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PUROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédase a la construcción inmediata de un sifilicomio para mujeres. Este establecimiento, que sustituirá al actual Pabellón "Germán Segura", se denominará "Casa de Salud", tendrá capacidad para ciento sesenta camas y se levantará en los terrenos destinados a ese fin por decreto de 5 de Junio de 1911, comprendidos entre las calles Larrañaga, Ramón Anador y 4 de Julio.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión para correr con todo lo relativo a la construcción de la Casa de Salud a que alude el artículo anterior, compuesta de cinco miembros honorarios, la que será designada en la siguiente forma: un miembro a propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional; uno, a propuesta del Consejo Nacional de Higiene; uno a propuesta de la Comisión del Instituto Profiláctico de la Sífilis; el Director de Arquitectura o un Delegado de esta repartición y el Jefe del Servicio Sanitario de la Prostitución.

Art. 3.o La Comisión a que se refiere el artículo anterior confeccionará el programa del llamado a concurso, — que se realizará entre los arquitectos nacionales o los extranjeros radicados en el país que hubieren revalidado su título, y con sujeción a la reglamentación de los concursos públicos e intervendrá como asesora en la confección de los planos definitivos y en las instalaciones cuya ejecución requiera asesoramiento.

Art. 4.o El Jurado que determinará sobre la bondad de los planos presentados al concurso estará constituído: por un Delegado de la Asistencia Pública Nacional; uno, por el Consejo Nacional de Higiene; uno, por el Instituto Profiláctico de la Sífilis; uno, por la Facultad de Arquitectura; uno, por la Sociedad de Arquitectos; uno, por el Ministerio de Obras Públicas y uno por los proyectistas.

Realizado el concurso, corresponderá a la Dirección de Arquitectura la intervención superior, preceptuada por las leyes y reglamentos, para todo lo relacionado con la aprobación y administración de la obra.

Art. 5.º Sin perjuicio del plan que se adopte para la construcción de la Casa de Salud determínase que él deberá comprender reparticiones necesarias para maternidad, talleres de costuras, clases, sala de conferencias, etc., sin que sea indispensable que estas últimas se encuentren aisladas, con el propósito de que la permanencia de las aisladas en el sifilicomio sirva no sólo para su tratamiento corporal sino también para su regeneración moral.

Art. 6.º Determínase, igualmente, que en la Casa de Salud a que se refiere esta ley deberá formarse un pequeño porque o jardín para esparcimiento de las asiladas y que éstas gozarán del máximun de libertad compatible del interés que quiere el Estado en su eficaz tratamiento.

Art. 7.º Seis meses antes de terminarse las obras decretadas por esta ley una Comisión integrada por dos delegados de la Asistencia Pública Nacional; dos del Consejo Nacional de Higiene y uno del Instituto Profiláctico de la Sífilis, reglamentará todo lo relacionado con el funcionamiento de la Casa de Salud.

Art. 8.º Para atender a los gastos que demanden la ejecución de esta ley, amplíase en quinientos mil pesos el mónto de ocho millones ochocientos mil de la deuda creada por las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926, para edificios escolares y Hospital de Clínica.

Art. 9.º Para el pago de los intereses y amortizaciones del medio millón de deuda referenciado destínase la cantidad de $ 15.000.00 anuales que se tomarán del producido de los Casinos Municipales; de $ 10.000.00 también anuales que entregará de sus fondos propios el Instituto Profiláctico de la Sífilis y de otros de $ 10.600 que entregará la Asistencia Pública Nacional.

Art. 10. El sobrante, si lo hubiere, de los fondos destinados por el artículo 8.º para la construcción de la Casa de Salud, será entregado al Consejo Nacional de Higiene para contribuir a la construcción del primer dispensario modelo para prostitutas.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 27 de Junio de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota e pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: este proyecto venido del Senado, si fuera modificado en Sala, correría otro trámite; pero yo quiero hacer notar — desde que no he tenido tiempo de leerlo detenidamente, por más que lo he leído en la prensa alguna vez, y aunque viene sin informe de la Comisión de Salud Pública — que tiene, a mi juicio, dos cuestiones de importancia.

La primera es que, si se suprime el Pabellón Germán Segura, y llegara a desaparecer éste, dejaría ese nombre que es esclarecido, de tener su justa rememoración. Parecería al pronto que el edificio que lo fuera a sustituir, llevaría el mismo nombre.

La segunda es que soy contrario a que a los establecimientos—y estoy seguro de que sería también la mente del autor del proyecto, el distinguido médico doctor Alejandro Gallinal — soy contrario a que los establecimientos de salud lleven leyendas que provoquen, en los que en ellos se refugian, la sensación de que se tiene con ellos alguna consideración especial que los distingue de establecimientos de orden privado o que, por lo menos, les recuerde que el Estado viene a asistirlos de un modo filantrópico, cuando en realidad ellos tienen un derecho.

La denominación de "Casa de Salud" no la veo muy razonable, porque casas de salud pueden ser todos los establecimientos en los cuales, precisamente, se procura dar ésta, y, en cambio, me parecería de absoluta justicia qu ese llamara "Nosocomio" u "Hospital Germán Segura", desde que el rótulo nada hace al asunto, y así el nombre no dejaría de perpetuarse en los establecimientos de la Asistencia Pública. Pero, señor Presidente, por las razones de orden reglamentario de que hablaba al principio, y teniendo en cuenta que lo fundamental es la iniciativa y que siempre habrá tiempo de hacer justicia reparadora, dejo con estas palabras sentado mi criterio.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Como no se va a traducir en nada realizador en el momento lo que voy a manifestar, seré brevísimo. Pero el artículo leído corrobora el criterio que sostengo, de que, una vez por todas, debe irse a la unificación de los Consejos o a la constitución de un Consejo único de Asistencia, Higiene y Previsión Social, que tenga bajo su jurisdicción todas las cuestiones que atañen a estos tres tópicos. Yo voto, mientras tanto, el artículo leído, para no entorpecer el andamiento general del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa el orden del día con el proyecto relativo a la Colonia Itapebí, Departamento del Salto.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un préstamo de hasta cien mil pesos ($ 100.000) a favor de los colonos adquirentes de las chacras que forman la Colonia Itapebí (Departamento de Salto), pertenecientes al Banco Agrícola Ganadero. Este préstamo será amortizable, con sus intereses, en cuotas anuales, en el término y con las condiciones que el Ministerio de Industrias convendrá con el Banco de la República.

Art. 2.o El Banco Hipotecario del Uruguay, en cumplimiento de esta ley, acordará los préstamos solicitados por los colonos de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1921, debiendo extenderse de inmediato las escrituras respectivas.

Art. 3.o El importe del préstamo mencionado en el artículo 1.o, se aplicará:

1.o A pagar al Banco Agrícola Ganadero el importe de la diferencia entre el préstamo del Banco Hipotecario y el precio fijado por éste a los efectos de la segunda hipoteca.

2.o A pagar al Banco Agrícola Ganadero el importe de lo que le adeudan los colonos por concepto de suministro de víveres, maquinaria, herramientas, animales, semillas, viviendas, alambrados, etc.

Art. 4.o Además de la garantía subsidiaria en que el Estado se constituye para realizar el mencionado préstamo, cada colono comprador afectará en segundo término a favor del Banco de la República la chacra o chacras que adquiera. Igualmente afectará cada colono a favor del Banco de la República y en "Prenda Agraria", todos los bienes muebles y semovientes de que dispongan, como también el producto de sus cosechas, las que no podrán vender sin el asentimiento del Banco en cada caso.

Art. 5.o La administración y cobranza de estos préstamos, así como la de sus servicios y amortización estarán a cargo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual pondrá a disposición del Banco de la República todo lo que al respecto recaude.

Art. 6.o Las chacras adquiridas de acuerdo con esta ley, las cosechas, animales, máquinas, implementos agrícolas y demás pertenencias de los colonos estarán libres de ejecución y embargos, salvo los que puedan resultar de las hipotecas que se autoricen por virtud de esta ley.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

César I. Rossi. — Francisco Forteza.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los autores de este proyecto de ley se hacen eco, al formulario, de las peticiones elevadas al Consejo Nacional de Administración por el Concejo Municipal del Departamento de Salto y por varias instituciones de fomento agrario de aquel Departamento, Concejo e instituciones que están acordes en considerar altamente beneficioso para aquella región un auxilio inmediato a la colonia agrícola "Itapebí", fundada hace dos años por el Banco Agrícola Ganadero de esta capital y actualmente en situación económica angustiosa.

Las causas de esa situación angustiosa son ajenas al resultado del esfuerzo de los colonos y a la calidad de las tierras y de los cultivos. Las causas consisten, clara y brevemente dicho, en haberse agotado la capacidad financiera de la institución colonizadora, debido principalmente a que no ha conseguido llevar a término el contrato de préstamo que desde el primer momento empezó a tramitar en el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de Colonización de 1921.

De los antecedentes que hemos revisado, se desprende que el Banco Agrícola Ganadera ha empleado fuertes sumas en adquirir las 4.215 hectáreas del campo de Itapebí destinado a la colonia; en facilitar el transporte de los colonos (inmigrantes rusos e italianos); en suministrar alimentación y semillas durante un largo tiempo; en proveerlos de máquinas, útiles y animales para la labranba; en construirles viviendas adecuadas, etcétera. De modo que, al término de dos años y cuando recién empieza a producir la colonia, se encuentra el Banco colonizador sin el capital suficiente para continuar por sí concediendo esos créditos. Al contrario, su situación actual lo obliga a exigir a los colonos el inmediato pago de esos créditos, o, de lo contrario, a liquidar las tierras, maquinarias, etc., dejando en total desamparo a las numerosas familias integrantes de la colonia.

¿Cuál es la causa originaria de esta situación? Parece, según lo atestigua el Banco Agrícola Ganadero en el folleto que se adjunta, que ella consiste en el fracaso de la operación de préstamo solicitada al Banco Hipotecario en virtud de la ley de Colonización de 20 de Junio de 1921, operación aceptada en principio por el Hipotecario y que constituyó el fundamento de la iniciativa colonizadora tomada por el Agrícola Ganadero. Con el resultado de esa operación, el Banco instalador de la colonia se resarcía del capital empleado en la adquisición del campo, así como de todos los préstamos personales concedidos por él a sus colonos.

Nosotros creemos, como el Concejo de Administración del Salto, como la prensa salteña, como sus instituciones de fomento agrario, que los Poderes Públicos deben intervenir a fin de evitar este doble fracaso: el de un apreciable núcleo de familias extranjeras que han venido a nuestro país en procura de ambiente propicio a sus nobles ambiciones de trabajo, y el de una institución de crédito que, aún dentro de sus propósitos comerciales ha demostrado capacidad para una iniciativa que, de extenderse y consolidarse, llenaría el vacío tan sentido de una institución oficial que fomente la inmigración agrícola para colonizar el país. Además, creemos que conviene siempre —cuando los medios adecuados están fácilmente a nuestro alcance, sin temor a que causen perjuicio alguno—concurrir a evitar el derrumbe de casas de crédito a las que están vinculados el ahorro y el bienestar de innumerables hogares.

El medio que proponemos para consolidar el estado económico de la Colonia Itapebí y del Banco promotor, consiste en el mismo que se usó para evitar la desaparición de la Colonia San Javier: concertar con el Banco de la República un préstamo equivalente a la diferencia entre el precio de compra de las chacras por parte de los colonos y el préstamo que les hará el Banco Hipotecario en virtur de la ley de Colonización de 1921. En esa forma los colonos recibirán en préstamo la cantidad suficiente para pagar al Banco Agrícola Ganadero las cantidades que le deben por compra de las chacras y suministros varios; quedarán en posesión tranquila de la tierra que trabajan, la que será suya mediante la amortización treintenaria, y serán dueños de todo el utilaje y maquinaria que se les ha suministrado.

Creemos que la situación futura de estos colonos será muy superior a la que hoy atraviesan. Les bastará un desembolso anual de siete pesos por hectárea para ser dueños de la tierra en el espacio de treinta años, sin contar la posibilidad de amortizaciones extraordinarias cuando cosechas abundantes o buenos precios se lo permitan.

Dejamos así fundado este proyecto de ley, reservando los detalles para el asesoramiento de la Comisión informante o para la discusión en Cámara.

César I. Rossi. — Francisco Forteza."

Comisión de Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras aptas para agricultura que ocupa la Colonia Itapebí en el Departamento de Salto, hasta la cifra máxima de mil setecientas hectáreas.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias procederá a la tasación de las tierras referidas, incluídas las mejoras e implementos necesarios para la explotación agrícola.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración, una vez realizada la expropiación de las tierras mencionadas concertará con el Banco Hipotecario una operación de crédito de acuerdo con las leyes de colonización.

Art. 4.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de los fondos del superávit del ejercicio 1927-28 la cantidad necesaria para realizar la expropiación de la Colonia Itapebí.

Una vez concertada la operación de crédito de colonización con el Banco Hipotecario, el Estado percibirá íntegro el importe que entregue la referida institución, que será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.° Los colonos concertarán con el Estado una segunda hipoteca, por la diferencia existente entre el monto de los créditos que acuerda el Banco Hipotecario y los precios que se haya tenido que pagar por las tierras y sus mejoras; deuda que podrá transformarse con arreglo a la ley de 23 de Setiembre de 1923 y complementarias.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 11 de 1928.

Eduardo Acevedo Alvarez. — Julián Astiazarán. — Arturo González Vidart. — Tomás Berreta. — César A. Gutiérrez.—José A. Otamendi."

—En discusión general.

Señor Marizcurrena — ¿Ha sido repartido este asunto?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Marizcurrena — ¿Habrá sido repartido hoy?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Martes 4 de Diciembre de 1928 Núm. 6737

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 1 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 13 de Enero de 1925.

F) Avisos de remates:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 10 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Cambio de hora para la recepción de propuestas y depósito de garantía de las licitaciones públicas.

Habiendo fijado la superioridad el horario de verano, se pone en conocimiento del comercio que las licitaciones que estaban fijadas sus recepciones de propuestas y depósito de garantía en las horas de la tarde de éstas se transfieren para el día siguiente, a las horas que a continuación se expresan:

Licitación pública número 48. Asunto número 2887: Para el día 5 de Diciembre, a la hora 9.

Licitación pública número 44. Asunto número 969|49: Para el día 6 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 43. Asunto número 969|48: Para el día 7 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 45. Asunto número 969|50: Para el día 7 del corriente, a la hora 10.

Licitación pública número 36. Asunto número 1191: Para el día 10 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 52. Asunto número 1232: Para el día 11 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 53. Asunto número 968|10: Para el día 12 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 54. Asunto número 955|3: Para el día 13 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 46. Asunto número 969|51: Para el día 14 del corriente, a la hora 9.

Licitación pública número 51. Asunto número 949|196: Para el día 15 del corriente, a la hora 9.

Licitación pblica número 50. Asunto número 940: Para el día 17 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 940-31-32

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.060 kilos de aceite castos, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-4589-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9 55|3

Llámase a licitación pública para adquirir 2.609 kilos de carne de cordero, 784 kilos costillas de capón, 449 kilos cebollas, 82 kilos de ajos, 18 kilos yerbas aromáticas, 3.130 kilos frutas de estación, 1.304 kilos pescado fresco, 6 kilos limones, 7.615 huebos frescos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.28-4434-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 968|10

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 109.364 litros de nafta verde y 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928.— Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.28-4435-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1232|4|9

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 594 metros 50 de sarga azul, 451 metros de entretela fina, 205 metros de alcolchado, 164 metros de sarga negra para forro, 215 metros 25 de satinet, 1763 metros de trencilla negra de 35 m|m, 922 metros 50 de cinta hilera, 5740 botones corozos negros chicos, 1435 botones para tirador, 818 broches de cuello, 246 metros de percalina negra, 89 metros de cretona, 35 metros 60 de entretela ordinaria, 615 metros de paño castor, 594 metros 50 de raso de algodón negro y 3280 botones ancla ordinarios de 20 m|m, según muestras y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veses, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Nov.23-4316-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.29-4482-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 969|51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.29-4481-v.dic.11.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para

cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 3 de Abril de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Dic.3-4594v.dic.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Maeso Toghochi, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Carapé número 2083, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Panal de la Piedra", de la qué declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Arturo Scarone, Director.
Dic.3-4578-v.dic.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Nuevos sellos de encomiendas

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 28 de Noviembre de 1928, acta 2946, a partir del día 1.o de Diciembre próximo, se pondrán en circulación los nuevos sellos de "Mensajerías" del valor de $ 0.02, impresos en tinta negra sobre papel verde. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — La Secretaría General.
Nov.30-4508-v.dic.5.

Licitación para la provisión de uniformes para carteros y mensajeros

Se llama a licitación para la provisión de uniformes destinados al personal de carteros y mensajeros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados, junto con los modelos correspondientes, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de este mes, de 14 a 17, excepto los sábados, que podrán verse de 9 a 11 y 30, y de 9 a 11 y 30 en los días hábiles del mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, el día sábado 15 de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30 en el referido local, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Secretaría General. Nov.29-4456-v.dic.11.

Cambio de horario en la Sección Giros

Se avisa al público que a partir del día 1.o de Diciembre próximo la Sección Giros Postales tendrá el siguiente horario de oficina:

Para expedición de giros: De 10 a 12 y de 14 a 15 y 30. Sábados, de 10 a 11 y 30.

Para pago de giros: De 10 a 12 y de 14 a 16. Sábados, de 10 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.26-4352-v.dic.6.

CAMARA DE REPRESENTANTES
LICITACION
Uniformes para el personal de Intendencia

Se llama a licitación para la confección de 23 uniformes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se abrirán el viernes 21 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en presencia de los interesados que concurran ante el señor Contador de la Cámara y el Jefe de Sección de turno.

Los proponentes deberán presentar muestras numeradas de los materiales a emplearse. El precio de cada uniforme, con gorra, no podrá exceder de 30 pesos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — La Secretaría.
Nov.26-4358-v.dic.6.

RAMBLA SUR
OBRAS EN GRANITO
Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación por segunda vez para revestimientos en granito de veredas, terrazas, escaleras y barandas de la Rambla Sur.

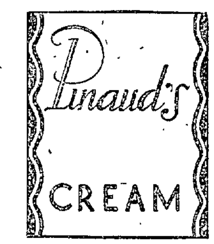
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 5 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — El Secretario.
Nov.27-4416-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17998

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pinaud Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema dermatológica y epidérmica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4595-v.dic.20.

ACTA N.o 18006

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de suministro de corriente A y B para equipos de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4576-v.dic.20.

ACTA N.o 18007

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4577-v.dic.20.

ACTA N.o 18005

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4575-v.dic.20.

ACTA N.o 18025

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4603-v.dic.20.

ACTA N.o 18013

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LA CERVEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4568-v.dic.20.

ACTA N.o 18014

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4569-v.dic.20.

ACTA N.o 18015

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampenfabricken, de Eindroven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4570-v.dic.20.

ACTA N.o 17997

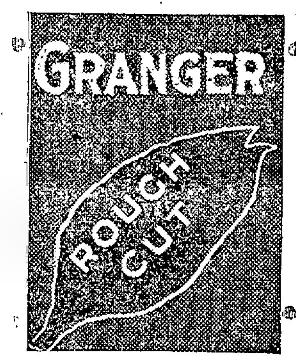
Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4461-v.dic.17.

ACTA N.o 17968

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4103-v.dic.5.

Esta sección hace constar que con fecha 23 de Agosto de 1928 el señor Enrique Brusco ha renunciado los derechos que le acuerdan al registro de la marca "Halcon", concedida el 27 de Noviembre de 1925, bajo el número 15643, y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4491-v.dic.12.

ACTA N.o 18001

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4488-v.dic.18.

ACTA N.o 18802

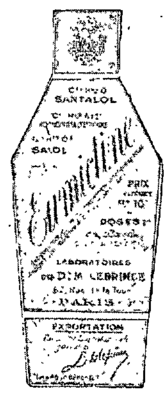
Con esta fecha, el señor Exequiel A. Zurá, apoderado de Pablo Richieri, de Paysandú (R. U. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4463-v.dic.17.

ACTA N.o 17969

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4213-v.dic.10.

ACTA N.o 17995

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HAYCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4447-v.dic.15.

ACTA N.o 18039

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4527-v.dic.18.

ACTA N.o 17983

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto Schlatter, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4354-v.dic.12.

ACTA N.o 17982

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva Yorw (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KWICKWORK

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes, pinturas preparadas, barnices y quitabarnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4320-v.dic.12.

ACTA N.o 17988

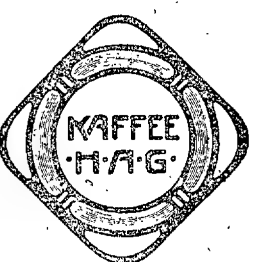
Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Buendía y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTHOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4317-v.dic.12.

ACTA N.o 17979

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, de Bremen-Holzhafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, subrogados de café, te y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4272-v.dic.11.

ACTA N.o 17958

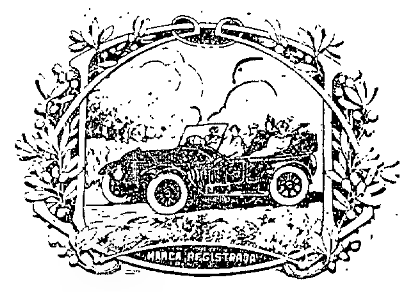
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17975

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"EL AUTOMOVIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4418-v.dic.14.

ACTA N.o 17985

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BOLSA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4356-v.dic.13.

ACTA N.o 17986

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4357-v.dic.13.

ACTA N.o 17989

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. M. Smith Co., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMSCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4379-v.dic.13.

ACTA N.o 17973

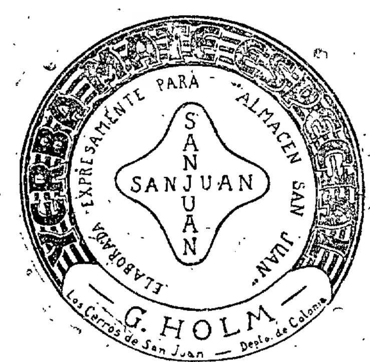
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4209-v.dic.10.

ACTA N.o 17976

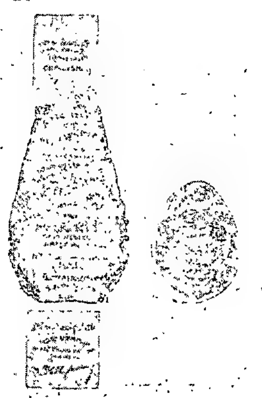
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17971

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4214-v.dic.10.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4089-v.dic.5.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4117-v.dic.5.

ACTA N.o 17978

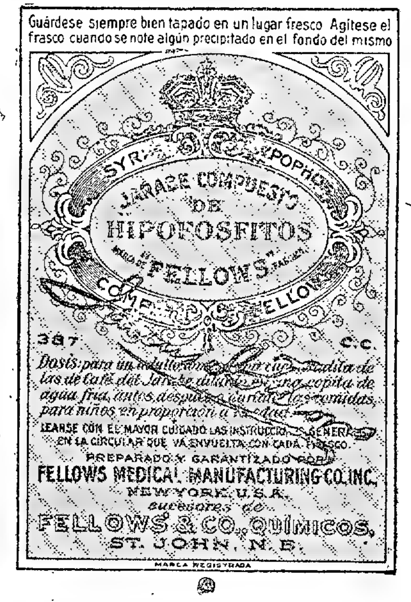
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leyland Motors Limited de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4203-v.dic.10.

ACTA N.o 17364

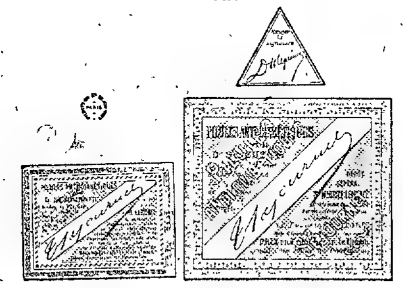
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Fellows Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4206-v.dic.10.

ACTA N.o 17970

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4208-v.dic.10.

ACTA N.o 17954

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, necesarios, alfombras, hules, esteras, linoleuh, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17992

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4381-v.dic.13.

ACTA N.o 17984

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4329-v.dic.12.

ACTA N.o 17981

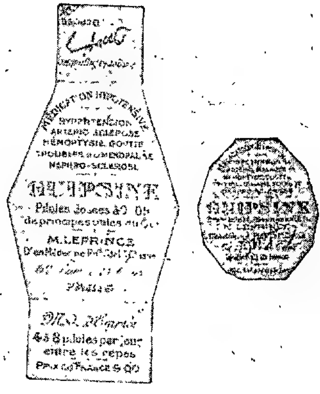
Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4172-v.dic.7.

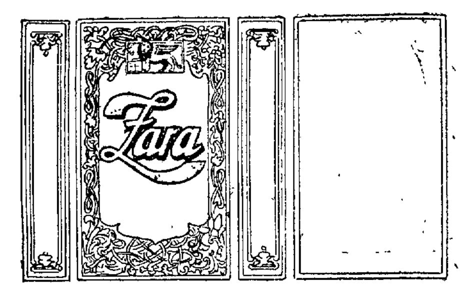
ACTA N.o 17974

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



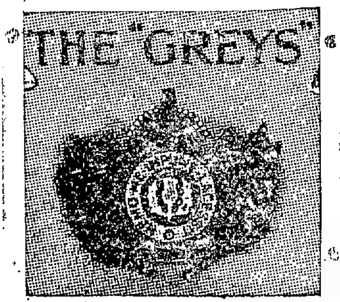
para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4211-v.dic.10.

ACTA N.o 18961
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17959
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 18000
Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4490-v.dic.18.

ACTA N.o 18003
Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



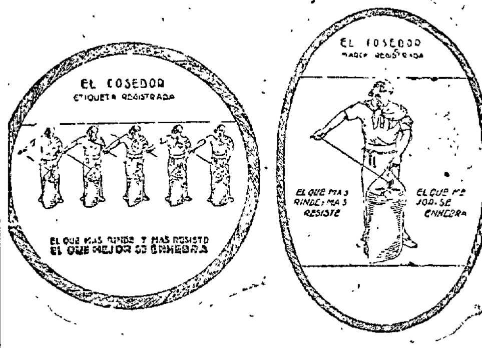
para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4534-v.dic.19.

ACTA N.o 17977
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4137-v.dic.6.

ACTA N.o 17625
Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



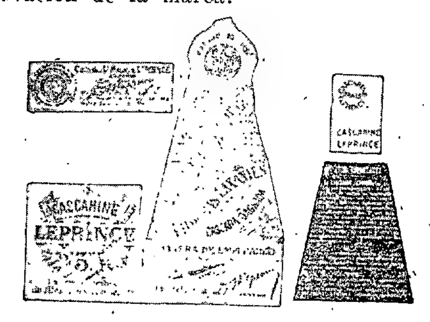
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4535-v.dic.19.

ACTA N.o 17960
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



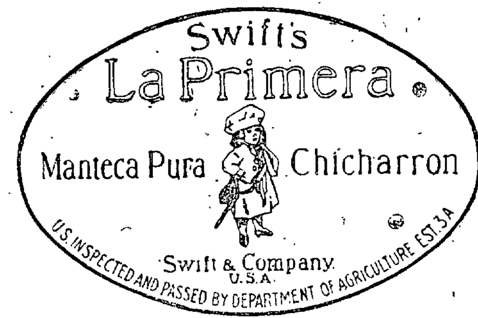
para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17972
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4210-v.dic.10.

ACTA N.o 17950
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



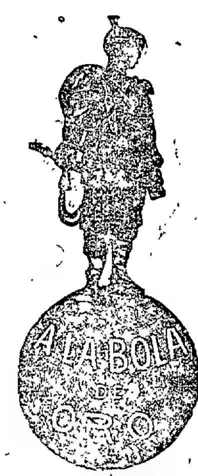
para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas *comestibles* y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 17965
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Nueva York (E. U. de A.), y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Almo

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4212-v.dic.10.

ACTA N.o 17980
Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4173-v.dic.7.

ACTA N.o 17826
Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4287-v.dic.11.

ACTA N.o 17994
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios, conductores eléctricos para empalmes de alambres eléctricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4449-v.dic.14.

ACTA N.o 17990
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4407-v.dic.14.

ACTA N.o 18010

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

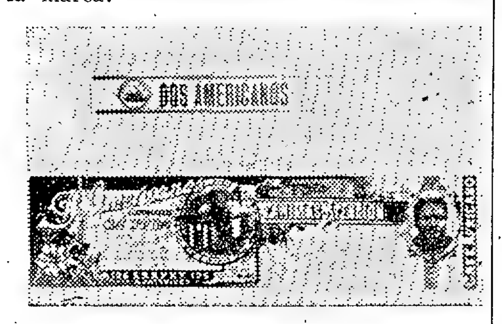


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilo de vela y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4598-v.dic.20.

ACTA N.o 18023

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4587-v.dic.20.

ACTA N.o 18024

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4583-v.dic.20.

ACTA N.o 18022

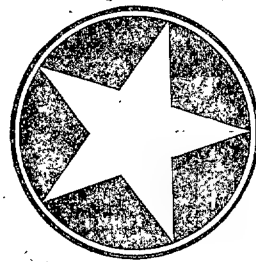
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4602-v.dic.20.

ACTA N.o 18008

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

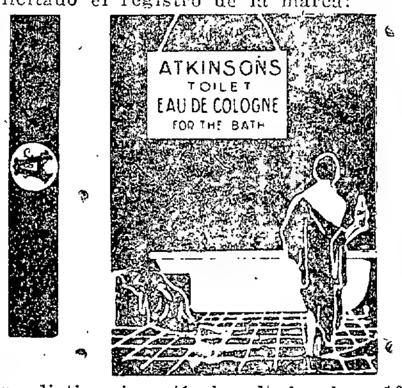


para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas, a saber: baterías para linternas, baterías para radios y comunicaciones inalámbricas, pilas secas y baterías múltiples hechas de pilas secas y estuches de linternas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4526-v.dic.30.

ACTA N.o 18004

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— HoHracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4565-v.dic.20.

ACTA N.o 18011

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4566-v.dic.20.

ACTA N.o 18012

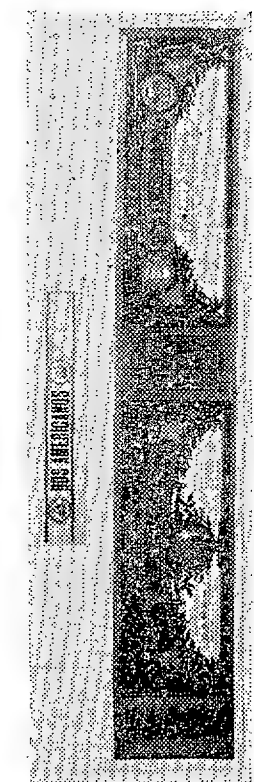
Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arrredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4567-v.dic.20.

ACTA N.o 18020

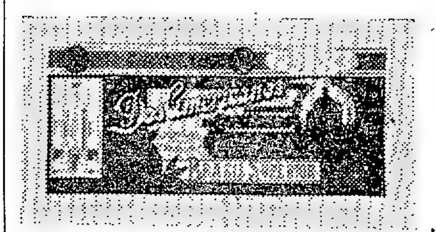
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4584-v.dic.20.

ACTA N.o 18019

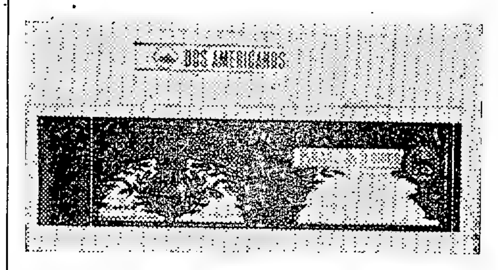
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4586-v.dic.20.

ACTA N.o 18021

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4585-v.dic.20.

ACTA N.o 17854

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INSTITUTO BIOLOGICO DE MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4571-v.dic.20.

ACTA N.o 17999

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA ANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4489-v.dic.18.

ACTA N.o 17996

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRESCUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4462-v.dic.17.

ACTA N.o 17993

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Barbar Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LAS SEDAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4382-v.dic.13.

ACTA N.o 17967

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4219-v.dic.10.

ACTA N.o 17966

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott" y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4218-v.dic.10.

ACTA N.o 17991

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la S. A. Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-1380-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Rutledge Bethel, de Huntington Park, Estado de California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador para aparato de fabricar vidrios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4599-v.dic.27.

ACTA N.o 2678

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor S. Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4572-v.dic.27.

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.23-4295-v.dic.17.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3900-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado para el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4451-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de Cuchilla Juan Gómez, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4450-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de la carretera que partiendo del kilómetro 71-261-19 de la de Minas conduce hacia el pueblo de Míguez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno números 1566-68, dentro de las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 14 de Diciembre, a las 11 horas. — José Pedro López, Secretario. Dic.3-4588-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación para la construcción de la carretera a Colonia

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración por decreto de fecha 27 del corriente ha resuelto ampliar el pliego de condiciones para esa obra con la siguiente cláusula:

"Sin perjuicio de lo establecido en el número 1-7 de la Sección I, Disposiciones Generales del pliego de condiciones para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, el proponente indicará al pie de su oferta el plazo máximo en el cual se compromete a ejecutar la obra, trozo o trozos de la misma que proponga realizar, quedando entendido que las multas establecidas en el 1-8 del pliego referido serán aplicadas por cada día de atraso sobre el plazo que el interesado fije en este agregado a su propuesta." — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — El Secretario. Dic.3-4582-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566.

Apertura el día 2 de Enero de 1929, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Dic.3-4604-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Manco del arroyo Tres Cruces (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.28-4430-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de La Cruz del río Tacuarí (Departamento de Cerro Largo).

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Durazno 1566) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4364-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Quebracho, Sarandí y Laguna del Negro, en el camino de Melo a Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4366-v.dic.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayo o ciudadano legal, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de trabajos de campo y preparación de proyectos de obras, haciéndose presente que la Dirección solicitará precios para varios de ellos con los que se inscriban dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, sin perjuicio de que el registro continúe con carácter permanente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-4155-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias de edificio de la escuela de 2.o grado número 12, de Pando (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4449-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 24, en Sacra (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Paysandú.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4448-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones de terrenos para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Debiendo tomar posesión de estos terrenos el 1.o de Marzo próximo, se hace saber a los propietarios interesados y a sus arrendatarios que no se abonará indemnización por los nuevos plantíos que practiquen en la zona del trazado, tal como está amojonado actualmente y dentro de la faja de 40 metros de ancho a expropiarse, o sean 20 metros de cada lado de la línea amojonada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.26-4365-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.
Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Gargao. Oficial 1.o Set.29-2583-v.dic.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TROILO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Barlita, Provincia de Bari, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ELENA GIGENA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2526-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIOGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro de armas, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hotel España, y doña ROSA BAGNALASTA ICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LUIS BARON PENA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en C. Económicas, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Salta, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña DOLORES ORTEGA, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERSTRAETEN, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad belga, nacido en Antwerpen, domiciliado en el Hotel España, y doña HEDWIG OTTILIE CLARA WINTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO DURA, de 35 años d eedad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austríaco, nacido en Gunsbruck, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña LUISA MULLER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Vecne, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO GOSS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en Colón N.o 1579, y doña LUISA BESSIE CARTER, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARGARITA POUQUETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2429-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PEREZ PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña TERESA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRAUSS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Tarnow, domiciliado en la calle Uruguay número 1080, y doña ELENA FINKELSTEIN, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 380, y doña LOLA PEREZ SOLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2498-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ISRAELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad lituano, nacido en Zoley, domiciliado en la calle Sarandí número 405, y doña RAQUEL KATZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zoley, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOREY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante,

de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 809, y doña CARMEN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO VIERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELIDA ROSA CASSANELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Valles número 770, y doña CARLOTA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN FEREBER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Peterkoff, domiciliado en la calle Maldonado número 756, y doña FEJGA TUGENDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lucow, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROMAN FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1028, y doña JUANA ISABEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORDERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1175, y doña LAURA LOPEZ EIRIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salterain, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don ANTONIO PARETS, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1686, y doña CATALINA HOMAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mayorca, domiciliada en la calle Cebollatí número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO STARICCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1134, y doña MARIA JOVITA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salterain, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PENCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el Bulevar España número 2530, y doña OLGA RODRIGUEZ MAS DE AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay, número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM VALER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ruso, nacido en Domaiorka, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SONIA ORZUCH, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wilna, domiciliada en la calle Galicia número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL ALBERT HOFFMANN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Posen (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JOHANNA ROHRLACK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ZABALZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beriain, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña GREGORIA MAIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alza, domiciliada en la calle Uruguay número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña ADELINA MILANESI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2421-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONCALVES DUARTE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto, número 1665, y doña SENHORINA CHAVES MENEZEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Palmyra (Brasil), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. SARMIENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña EMMA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (Corrientes), República Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2422-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO GOMES CARDIM, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIETTA MERCEDES RONDOT WANDERLEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. ALOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 905, y doña ITALIA CAROLINA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESPAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CAROLINA MARRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña MARGARITA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASSARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1527, y doña ELVIRA PAPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1438, y doña JOSEFA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemilia, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FELDELUM, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Talnoya domiciliado en la calle Minas número 1719, y doña LIYDIA KATCEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samora, domiciliada en la calle Minas número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESI FLORENTINO HORNOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1576, y doña CAROLINA VIOLIE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arena, domiciliada en la calle Uruguay número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAVID VARGAS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña MARIA ANGELICA PAULINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Cádiz (España), domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1366, y doña ELOISA ALARCON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUNO VILLAR ALCIATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1778, y doña SARA RIAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amoñdarain, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR TREGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1617, y doña AMELIA JOSEFINA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN ANTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2526, y doña ANA MORELLI LAVORDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOUZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña MARIA ANGELICA OFIZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NABD FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lorenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 24, y doña ROSA PIGNATARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABALLERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1930, y doña GABRIELA GARCIA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO A. BONET, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Berga, domiciliado en la calle Larravide número 88, y doña GREGORIA ABEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larravide número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3524, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bedal, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2364-v.dic.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2409-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA BONIFACINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2410-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BORDONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 221, y doña ADELA GREGORIA BONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2397-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 122, y doña MARIA BAUZADA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2396-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 97, y doña ANGELA DOLORES PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2342-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AIDA JUSTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2340-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Pastoria, domiciliado en Manga, y doña AGUSTINA BOLOGNA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2339-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BORCHHARDT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle N. de Herrera número 46, y doña CATALINA GRUSSDORF, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemán, nacida en Berlín, domiciliada en la calle N. de Herrera número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2423-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 258, y doña BLANCA ELVIRA OROQUIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres — Reyes Lerena.
2424-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BATALLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2463, y doña ANGELA MARIA CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2365-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBLIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morravia, domiciliado en la Avenida Millán número 2318, y doña ANASTASIA MACHULINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerco, domiciliada en la Avenida Millán número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2336-v.dic.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CREGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 143, y doña MARIA MAGDALENA COMERIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2428-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO VICTORIO GIRIBALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña JOSEFA ELIDA CASTIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2393-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JEREMIAS GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2348-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATIJASEVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 268, y doña LUISA FELIPOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bogotá número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2347-v.dic.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1172, y doña JUSTINA BANDERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
2399-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUVELSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 26, y doña SARA LUCRECIA BEASLEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2398-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1500, y doña ROSALIA GARCIA AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2370-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CRUGNOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Carignano número 10, y doña LUISA ROSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carignano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2369-v.dic.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROVIRA BURZACO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2912, y doña MARIA HERMINDA MIRO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2413-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Colonia número 1752, y doña MARIA MERCEDES CARRIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2412-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2551, y doña INOCENCIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Chaná número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2418-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AMERICO COPPOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1910, y doña MARIA VIOLETA PATRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2414-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO BANDEIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Yaro número 1374, y doña INES FORMENTO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2415-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2619, y doña JUANA FRANCISCA MARTELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2416-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRESTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Humaitá número 2795, y doña RAMONA FONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Humaitá número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

2401-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONIFACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1985, y doña JOVITA SARA FIGARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

2402-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LIMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle La Paz número 2030, y doña MATILDE REMIGIA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Paz número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

2400-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2781, y doña RAMONA BRONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

2403-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, domiciliado en la calle General Luna número 1230, y doña ESPERANZA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2386-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DANTE BENEDETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Bejar número 44, y doña FELICIA AMETRANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2362-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMELIO PECOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña LAURA ESTHER CORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2361-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARQUES ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña ENA VICTORIA VALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL EGOZCUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1809, y doña MARIA MAGDALENA MONTOBBIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FAUSTO FALERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA ANGELICA ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2383-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1088, y doña YOLANDA HONORINA NICOLAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN AGUERRE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1175, y doña HAYDEE SUSANA CAT ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CONCEPCION DE LAFUENTE VAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO LONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2621, y doña LEONOR BRANDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDEN BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 276, y doña ANA CAIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 336, y doña MARIA ESMERALDA BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bompland número 605, y doña CARMEN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bompland número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del me sde Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1751, y doña MARIA DOLORES WILLEMS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cañgallo número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2411-v-dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CONDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2384, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARZOM JULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Municipio número 2300, y doña GULENIA BOZOGLAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Municipio número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TORRENDELL, de 26 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2237, y doña CARMEN ILOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2351-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON FERNANDEZ BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1898, y doña ISABEL ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAVERSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle A. Muñoz número 222, y doña ALBINA MARIA ROSMINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Vidaurreta número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 2387-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don YEREMIA MARCARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle José de la Peña número 56, y doña AZNIF KOYUNIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle José de la Peña número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO SOLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Carlos María de Pena número 498, y doña JULIANA MARTA STANGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.10.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO CAJIGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña SOTELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.5.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuabé número 30, y doña JUANA ALEMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2343-v.dic.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL GARCIA, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 671, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.8-3785-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Isetta, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pablo Isetta, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 317, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos doctor Lorenzo Martínez Vera y don Julio C. Bouvet, que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Pablo Isetta". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4600-v.dic.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Gemino de Covelo", se hace saber a don Juan Covelo y Vila, Dolores Rey, Juan Torterolo, María Arioni y Josefa Britos de Rojas y su esposo don Juan Rojas y al público en general que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina España Covelo de Rodríguez y otros solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de doña María Jardín a favor de don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el escribano público don Nicasio Egaña el 29 de Setiembre de 1887, fojas 445 vuelta del protocolo respectivo; 2.o Escritura de cesión de derechos de doña Josefa Britos de Rojas en favor del mismo don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el mismo escribano Egaña el 19 de Julio de 1888, fojas 388 vuelta del protocolo respectivo; 3.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por Juan Covelo y Vila en favor de doña Dolores Rey ante el escribano don Eduardo C. Rodríguez el 20 de Abril de 1892, fojas 83 del respectivo protocolo; 4.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por doña Dolores Rey en favor de don Juan Torterolo ante el escribano don Manuel Bernat el 28 de Febrero de 1893, fojas 33 vuelta del respectivo protocolo; 5.o Escritura de venta o cesión otorgada por don Juan Torterolo en favor de doña María Arioni ante el escribano público don Emilio J. Paz el 18 de Agosto de 1894; con el fin de perfeccionar la titulación de la chacra sucesoria de La Paz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4493-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fruniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-4492-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicola María D'Agnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-4514-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freije o Manuel Freije Braña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4182-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grilloni o Gilloni o Grigioni de Gambetta y de Gaspar Gambetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4297-v.dic.7.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Harrison con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Faustino Harrison, con domicilio en la calle Uruguay 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan B. Crazado y Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — F. Harrison". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4359-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4398-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4399-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aquiles Beretta, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4401-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gorriarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4395-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Sucesión de Rafael Gallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Cayetano Gallo y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cayetano Gallo por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido de Galle en vez de Gallo que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4402-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel C. Casaravilla con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1390, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores escribano Domingo F. Pagouapé y escribano Armando Racine, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Manuel C. Casaravilla". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4273-v.dic.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el de abuelo materno, pues dice Espinelli, en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna que dice Capella, debiendo decir Capello que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno pues dice Mauriyo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Sposito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4056-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3622-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. y Carlos A., rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes solicitando rectificar las siguientes partidas: La partida de bautismo de Benjamín S. Viana, donde dice Juan Benjamín Luis del Corazón de Jesús, debe decir Benjamín, y donde dice Carlos Sosa Viana, debe decir Carlos Viana Souza. En la partida de nacimiento de Carlos Alejandro Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana; y en la partida de nacimiento de Juan Benjamín Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4556-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Cacciali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4509-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano de Saldomando y de Teresa Gatto de de Saldomando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4406-v.dic.12.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Martins Carmen, concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de quince días

comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a examinar la liquidación efectuada por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4511-v.dic.18.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Enrique Lanata, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente le ha sido discernido el cargo de curador del incapaz Enrique Lanata, a don Julián Lanata. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4510-v.dic.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4512-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Folgar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4474-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4479-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Larraura de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4478-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sapello de Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4477-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daniel Aversano y otra, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del hijo de los peticionantes, que aparece con el nombre de Rafaela, en vez de Rafael. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4471-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia Mederos de Martínez o Demecia o Demencia o Nemecia o Nemencia Mederos o Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4476-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4475-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bayardo o Ballardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Etcheverría o Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Margarita Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4370-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. García de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4369-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Péndola de Brandes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-1368-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4367-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4196-v.dic.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-1099-v.dic.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinien-

tos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3765-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3918-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Trabucchi o Trabuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4547-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pirelli, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4546-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Barrios o Carlos Pilar Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4548-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Alvarez de Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4549-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo José Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-4501-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Guelmo de Curbelo y doña Amelia Curbelo y Guelmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-4459-v.dic.11.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Maia, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Julio Maia, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1378, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y Walter Machado Ribas, quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. Será justicia. — Julio Maia". — Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4460-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Royero de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4737-v.dic.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4344-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Couto de Arregui Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figueredo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4332-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "F. Humberto Cataldi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: F. Humberto Cataldi, con domicilio en la calle Sarandí número 483, a V. S.a digo: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897 vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Rivas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, y desde cuándo, y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido que se ordene la publicación, se reciba la información ofrecida, y aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, y se archive el expediente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — F. Humberto Cataldi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4333-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4300-v-dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Garabello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4244-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado: "Agustina García de Grijalvo, rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Agustina Dolores García, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura "González", debe decir, "Antuña"; donde dice que los abuelos maternos eran "Miguel y Carmen Berde debe decir que eran Miguel Antuña y Carmen Verde", y donde dice que los abuelos paternos eran "Patricio y Agustina Berde", debe decir que lo eran "Patricio García y Agustina Verde". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4171-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama, y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Novl.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic,21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste. con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano. se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 87 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3752-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jaime Ferdman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.3-4535-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Hermenegildo Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos la pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-4453-v.dic.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Francisco Santomauro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "169997. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 24 de Enero último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Santomauro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4325-v.dic.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Girbao, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16917. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Agosto último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Girbao. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4326-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1278, a estar a derecho en estos autos dentro del término, de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4236-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4235-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace pú-

blico que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4110-v.dic.12.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1373, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3646-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Feliciano Delgue, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término del emplazamiento, que es de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4596-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicanor, Guillermo, Simón e Inocencio Cima se han presentado ante este Juzgado solicitando se proceda a la rectificación de las partidas de nacimiento de los tres últimos nombrados, y la rectificación de la partida de matrimonio de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Nicanor Cima con Cornelia Nova, aparece él con el nombre de Guillermo Decima, hijo de José Decima, en vez de lo verdadero, que es Nicanor Cima, hijo de José Cima; en la partida de nacimiento de Guillermo Cima figura, por error, como hijo de Guillermo Cimas, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima; en la partida de Simón Cima figura éste como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Nova, expresándose que ésta es hija de Wenceslado Nova, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y Cornelia Nova, y nieto por línea materna de Wenceslao Nova, y en la partida de Inocencio Cima figura por error con el nombre de Inocensio y como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Suárez, hija de Wenceslado Suárez, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, hija de Wenceslao Nova. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4539-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Buenaventura Stratta, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4513-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mauricio Wolfson se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Paulina y Raquel, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Paulina Wolfson, donde dice hija de doña Dora Tabrisqui, debe decir, hija de doña Dora Tabrisky, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice Monis Wolfson, debe decir Mauricio Wolfson, que es el verdadero nombre y apellido. En la partida de Raquel Wolfson, donde dice Monis Wolfson y doña Dora Tabisky, debe decir Mauricio Wolfson y Dora Tabrisky, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-4503-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que doña Florentina Lamedes Rodríguez de Araújo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice: Florentina Rodríguez, hija de José Rodríguez y Celestina Rodríguez debe decir Florentina Lamedes Rodríguez, hija de Juan Lamedes y Carmen Rodríguez, que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4391-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raymundo Jaureguy, doña Aurora Ferreira de Jaureguí y don José Jaureguy, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4322-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. A. Bugna de Cogurno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4291-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Arizaga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Eusebio Robles, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caracoch y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4308-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o31612-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Pena solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el compareciente como del sexo femenino y con el nombre de Angela, debiendo decir del sexo masculino y de nombre Angel. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.1.o-4555-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Camiño Romero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Preciosa Romero de Camiño, por aparecer la extinta como soltera, siendo casada con don Manuel Camiño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.1.o-4564-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Pereira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Claudio Pereira y Cornelia Morín, por aparecer en ella el nombre del contrayente como Juan en vez de Claudio, que es el verdadero: B) La de nacimiento de María Amelia Pereira, por aparecer el padre con el nombre de Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero; y C) La de nacimiento de Ramón Arrabelio Pereira, por aparecer el nombre del padre como Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-4469-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vignale de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4319-v.dic.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4340-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Rocca u Homero J. Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4276-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.16-4022-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníqueseá franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy te. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4006-v dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo

proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3836-v.dic.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925; y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión, Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3812-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routrado en el escrito preliminar. Por todos esten. Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Abraham S. Bologna, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener errores, pues, donde dice Abrahan Sebastián, refiriéndose al nombre del peticionante, debe decir Abraham Sebastián, y donde dice Angel Boloña y Antonia Antoniete, refiriéndose a los nombres de sus padres, debe decir Angel Bologna y Antonia Antognotti. — Canelones, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.3-4574-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Dalgalarrondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.30-4500-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabina Genta de Manghera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.27-4392-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Callorda a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 15 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4313-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa par-

tida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Palomeque, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 22 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.30-4529-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vidalina Martínez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.1.o-4542-v.dic.13.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano.
Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Juan Reyes y Cía., quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 21 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera y en su local de la calle 25 de Agosto esquina Río Branco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos pertenecientes a la referida firma y que hará conocer el señor martillero en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Noviembre 27 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.30-4523-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mattos de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.26-4376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Juárez de Jaime, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.1.o-4560-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Giménez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.1.o-4561-v.dic.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos "Miguel Angel Picasso, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 17 de Diciembre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 26 de 1928. —
Dic.1.o-4563-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4415-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovisoto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Pereira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo Noviembre 16 de 1928. — C. Carballo.
Nov.27-4421-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Larralde de Larrosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.29-4473-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina de cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Pilar Ríos o María Pilar Ríos y de don José Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.26-4383-v.dic.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta; dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto, a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4144-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a

fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.24-4343-v.dic.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.3-4590-v.dic.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, en el expediente caratulado "Lidelmar Goyre, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. —Florida, Noviembre 21 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.27-4414-v.dic.7.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Ignacio Idiarte o Iriarte, intestado", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó se declarara que las partidas de matrimonio de Tomás Antonio Idiarte con Martina Larrondo y la de nacimiento de Josefa Martina Idiarte, venidas del extranjero, están equivocadas en cuanto a los nombres de esas mismas personas, pues sus verdaderos son Tomás Idiarte, Martina Larrondo y Gabriela Idiarte, en vez de Tomás Antonio Iriarte, María Martina Larrondo y Josefa Martina Iriarte, como se dice en dichas partidas; y se rectifiquen las partidas siguientes: La de nacimiento del causante de esta sucesón y las de sus hermanos Nicolás y Dominga, debiendo decir en la del primero que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la de la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4342-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria.— Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares. Nov.22-4269-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Coriña Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.15-1043-v.dic.16.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.26-4375-v.dic.6.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta

publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3593-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4262-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María M. Moreira de Pablo Tohme, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.27-4417-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciaurriz de Hitta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 88, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.24-4245-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en el expediente rotulado "Libano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López y Jacinto Suárez, sucesiones", se ha presentado doña Paulina Alvarez de Suárez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacinto Suárez, por aparecer como Sixto, en vez de Jacinto, que es su verdadero nombre. — Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario. Dic.1.o-4553-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Elduayen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.26-4374-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3671-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.30-4531-v.en.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre entrante, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.28-4441-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928.— E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4423-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Novell, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928.— E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.27-4424-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.29-4466-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Ercilia Altez contra Antonio Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Techera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.29-4465-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Ltda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico señor Carlos Terreno, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 24 del corriente se

ha fijado el día 2 de Marzo de 1929, a las 10 horas, la nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4467-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado del despacho de este Juzgado interinamente, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Saldías para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4408-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Agripina Cardozo: La inscripta aparece con el nombre de Cristina, siendo su verdadero nombre Agripina; y acta de nacimiento de Feliciano De María: El inscripto aparece con el nombre Feliciana, siendo Feliciano, y como del sexo femenino, siendo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-1464-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-4036-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado con escrito doña Amalia Masferrer y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Josefa Echevarría: En esta partida aparece el esposo con el nombre de Ramón Monferré, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. En esta misma partida se incluye entre sus hijos uno de nombre José, cuando los únicos hijos lo son Amalia, Paula y Benigno Masferrer. Acta de nacimiento de Paula Masferrer: En esta partida aparece el padre con el nombre de José Masferre, siendo el verdadero José Masferrer, por el que debe rectificarse. La madre de la inscripta aparece con el nombre de Josefa Echeverría, cuando debe de ser Josefa Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer. En esta partida aparece el nombre del padre con el de José Morfar, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de José Masferrer: Se hace figurar al causante con el nombre de José Masferres, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse, y donde dice de estado viudo, debe decir de estado casado. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: En esta partida aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarria, cuando el verdadero es Josefa Echevarría. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-4166-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental*, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Abasgoitia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mariano Gerardo Amable, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Noviembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.1.o-4558-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.26-3778-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.24-4346-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4163-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1391 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melania Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4384-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.
Nov.17-4083-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José P. Tejero, en su calidad de apoderado de la sucesión de Margarita Cantoni de Barreto, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido siguiente: El nombre de Margarita Cantoni de Barreto y Félix Barreto, los apellidos Cantoni y Rainoldi, son así, y no como equivocadamente se les hace figurar en dichas actas; que la causante fué nacida el 28 de Julio de 1881, y no en la fecha que expresa la respectiva acta de matrimonio. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-4591-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Acosta de Armas o Ramona Acosta de de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.30-4521-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bentancor de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.30-4520-v.dic.11.

Testamentos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se encuentran a disposición de los respectivos interesados los testamentos otorgados por Beatriz Rodríguez de Martínez, Andrés Martínez, vecinos del Departamento de Colonia; Ambrosio Astengo, de esta ciudad; Antonio Sasso, también de esta ciudad; Teresa Sellanes de Clara, de Colonia; Cornelio Hermenegildo Barú, de esta ciudad; Rafaela Barrios de Barú, también de esta ciudad. Dichos testamentos son cerrados y la carátula respectiva aparece autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Nov.29-4464-v.dic.15.

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4388-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Cantoni de Barreto o Cantune de Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.22-4237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Martina Mariana Listur de Causa y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.1.o-4536-v.dic.24.en.26.v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rufino María Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.26-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental de Soriano, se* hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3668-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 178. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.15-3985-v.dic.7.

Remates Judiciales

SIENRA Y ARBOLEYA

JUDICIAL

De la tienda de R. Tabó y Hno., quiebra. En uestra casa, Rincón 517|19.

El lunes 10, miércoles 12 y viernes 14 de Diciembre, a las 13 horas y 30, procederemos a vender, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, todas las existencias en mercaderías y mobiliario pertenecientes al concurso R. Tabó Hno., quiebra.
Dic.1.o-4533-v.dic.14.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Hipólito Trías", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de 450.00, de los derechos que correspondan a la menor Dulzolina Trías en las sucesiones de doña Rafaela Pérez de Sánchez y los que pudieran corresponderle en las demás herederas fallecidas Rafaela, Sinforosa, Bruna, María Elena Sánchez, Josefa Sánchez de Ximénez, Clemencia Sánchez de Trías e Hipólito Trías, en cuanto se refiere a los derechos hereditarios de la causante doña Rafaela Pérez de Sánchez, referentes, dichos derechos, a una fracción de campo situada en el paraje conocido por Solís Grande, Departamento de Minas, compuesto aproximadamente de cincuenta hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: arroyo Solís Grande, Desiderio Alonsó y Gerónimo González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-4545-v.dic.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita esquina calles Estivao y Barrozo, a pocos metros de la Avenida Italia. Dos grandes piezas, corredor, cocina, aljibe, luz eléctrica y galponcito.

El domingo 16 de Diciembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "Guillermo Borchio, incapacidad", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con el aforo de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, está comprendido en la manzana letra E, y se designa con el número 76, y tiene una superficie de 270 metros 66 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al N. E. sobre calle Oficial N.o 6; igual extensión al S. O. con el lote 75; 30 metros 7 centímetros al N. O., con el lote número 77, y la misma extensión al S. E. donde, por ser esquina, da también frente a la calle Oficial N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador, así como la escritura de compromiso y definitiva de compra, timbres universitarios, sellado e inscripción y certificados, etc.; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (Costado Norte).
Nov.30-4515-v.dic.15.

RAMON VIDAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Fernando Tarulio (hijo)", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los números cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres y cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado el veinticinco de Enero de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara con el número ocho de la fracción letra A, y compuesto, según título, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, ocho decímetros, deslindados así: ocho metros 86 centímetros de frente al Sudoeste a la calle señalada con el número dos, que es la primera paralela al Este de la calle Mac-Eachen; treinta y un metros en el costado Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Número Uno, que es la primera paralela al Sud de la calle Gómez; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar número siete y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste, limítrofe con el solar número nueve, y según otro plano levantado en veintidós de Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Mario E. Percovich, el bien deslindado está dividido en dos fracciones que encierran en conjunto una superficie de doscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y

un centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle Oficial; treinta y un metros siete centímetros tienen las dos líneas del Nordoeste, que son de frente sobre calle Tercera Particular; ocho metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el señor Lamarque, y veintinueve metros setenta y seis centímetros tienen las dos líneas del Sudeste, que lindan con la señora Modesta P. de Ferrari. El bien empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos, y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis lo está en un mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Maldonado 2405.

Comisión, que pagará el comprador: uno por ciento. Nov.30-4518-v.dic.19.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alcira Muñoz de Marexiano contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en esta Capital, 18.a sección judicial, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 3 del plano levantado por el ingeniero don Silvestre Matto, compuestos: el número 2, de 397 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; 12 metros 86 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con parte del solar número 3; treinta y un metros en el costado Sud, que por formar esquina son de frente a la calle Melchor Pacheco; 30 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 1; y el solar número tres se compone de 405 metros, 2 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Sud sobre la calle Melchor Pacheco; 13 metros 23 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña Josefa Fierro de Gómez; 30 metros 46 centímetros en el Este, lindando con los solares 1 y 2, y 31 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 4; 2.o Una franja de terreno lindera a los descriptos precedentemente, que les sirve de ampliación, tomada del fondo del solar 1 del plano del ingeniero Matto, compuesta de 9 metros cuadrados, que se deslinda así: 47 centímetros al Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez, 17 metros 65 centímetros al Este, con el resto del solar uno de que forma parte; 55 centímetros al Sud, lindando con el solar 2, ya descripto, y 17 metros 61 centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4431-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fonda y despacho de bebidas, patente, etc. Calle Solís 1649, esquina Marsellaise.

El viernes 7 de Diciembre, a las 10 horas, remataremos, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Rodríguez Hermanos, quiebra", todas las existencias, armazones, mostradores, mesas, cocina, bebidas surtidas y demás en exhibición.

Entrega en el día. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 o|o.

Nov.28-4433-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas, una bodega, cascos vacíos.

Un camión Ford, caja de hierro, báscula, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

El viernes 7 de Diciembre, a las 14 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los expedientes caratulados "Nelson Carrasco contra Manuel Couto, medidas preparatorias" y "José Palma con Segade y otro".

Gran cantidad de coservas, bebidas y demás artículos del ramo, cantidad de cascos, damajuanas, botellas, máquinas de embotellar y capsular, medidas, báscula, balanza, escritorios, caja de hierro, un camión Ford y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: Comisión: 5 por ciento.

Nov.27-4393-v.dic.7.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, o sea parte del solar número tres de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un rea de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Vidal, al Este con la calle Yi, al Sur Domingo de León y al Oeste Salvador Pérez. Se previene que la venta se manda hacer en los autos seguidos por José Gandolla por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.23-4293-v.dic.11.

LUIS M. LAURITO

Por partición de herencia.

El domingo 9 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Charrúa 1964, casa 7 piezas y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, con la ínfima base de $ 4.000.00.

Otra, a las 16 horas y 30 del mismo día, en la calle Joaquín Requena 1035, casa de 5 piezas, un altillo, un galpón, garage y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, también con la ínfima base de $ 4.000.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi, Riviezzo o Riviezza de Triunfo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 15663, situado en la manzana 468 de la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, y según plano levantado en el mes de Abril de 1920 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 199 metros 1539 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, donde su puerta está designada con el número 1964; 25 metros 17 centímetros de fondo al Sud, lindando con la sucesión de M. Erosa; 25 metros 6 centímetros al Este, lindando con don Agustín Loureiro Vila, y 24 metros 43 centímetros al Oeste, lindando con don José Pacar y doña Luisa Stajano de Scapucio. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por la Estanzuela, de esta Capital, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Larravide en Junio de 1888, compuesto de 222 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 64 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena número 1035; 20 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 11; 10 metros de fondo al Oeste, lindando con doña Petrona Almirón o sus sucesores, y 24 metros 4 centímetros al Sud, lindando con el solar número 13. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración y el dos por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Carlos Gómez número 1431.

Nov.22-4256-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.19-4104-v.dic.6.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro: B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordoeste, con el vein-

tiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Cerro Largo 1247.
Nov.20-4135-v.dic.7.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvili Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengoechea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayóz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, deslindados así: doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros en la línea del Noreste, lindando, camino vecinal por medio, con campos de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Nordoeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4098-v.dic.11.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T.
Nov.7-3770-v.dic.18.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44271, 44272, 44274, 44275, 44289, 44320, 44322 y 44276, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre (habilitado el feriado), a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, próximos a la Estación La Paz, a saber: 1.o Terreno padrón número 44271, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros; al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44266; al Norte, con terreno padrón número 44270, y al Sur, con terreno padrón número 44272. Area: 326 metros 4.200 centímetros. Tasación: $ 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 2.o Terreno padrón número 44272, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44.271, y al Sur, con terreno padrón número 44273. Area: 324 metros 4.209 centímetros. Tasación: pesos 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 3.o Terreno padrón número 44274, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con la calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277, al Norte, con terreno padrón número 44273, y al Sur, con terreno padrón número 44275. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes, $ 107.00; 4.o Terreno padrón número 44275, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44274, y al Sur, con terreno padrón número 44276. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes: $ 107.00; 5.o Terreno padrón número 44.289, manzana N, compuesto de 9 metros 48 centímetros de frente a calle Guaziole, por igual extensión en el fondo, teniendo en su costado Oeste, que es también de frente a la calle Urambia, 34 metros 40 centímetros, por igual extensión en su costado Este, linda: al Norte, con calle Guaziale; al Sur, con terreno padrón número 44305; al Este, con terreno padrón número 44290, y al Oeste, con calle Urambia. Area: 326 metros 1.120 centímetros. Tasación: $ 146.74. Dos terceras partes: $ 97.82; 6.o Terreno padrón número 44320, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con padrón número 44516; al Norte, con terreno padrón número 44319, y el Sur, con terreno padrón número 44.231. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes: $ 97.43; 7.o Terreno padrón número 44322, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terrenos números 44236 y 44237; al Norte, con terreno padrón número 44321, y al Sur, con terreno padrón número 44323. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes $ 97.43; y 8.o Terreno padrón número 44.276, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44275, y al Sur, con calle Caroné, que es también frente, por formar esquina. Area: 355 metros 9.696 centímetros. Tasación: $ 160.18. Dos terceras partes: pesos 106.78. Lo relacionado resulta de los planos agregados a los respectivos expedientes de fecha Agosto de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que los mencionados terrenos han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Noviembre 15 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.24-4234-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad en el Barrio San Martín, compuesta de 1.134 metros 32 decímetros, y dos casas, calle Zapicán 2724 y 2736, entre Villardebó y Colorado.
El jueves 13 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa Lowry de Matthew contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio San Martín, paraje del Arroyo Seco, de esta ciudad, empadronada con el número 54998, señalado con el número 51 en el plano levantado por el agrimensor de Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 1.134 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde sus puertas están designadas con los números 2724 y 2726; por 25 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Rafael Ximénez y con el solar número 52; por 53 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Canstatt, y 52 metros 10 centímetros de fondo al Este, lindando con los solares números 61, 62 y 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Nov.24-4328-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por medio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San Jose"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trec metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones 1489, 2.o piso.
Nov.24-4334-v.dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera,

doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Canabal Rodolfo y Caraciolo B. Pais contra Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveba, Dino, Loreta y Gerónima Pirez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jaureguí, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que a los ejecutados corresponden por herencia de su abuelo don Cándido Rodríguez en los siguientes bienes: los solares números uno y dos de la manzana número 373 de la planta urbana de esta ciudad, ubicados en la calle Bonifaz esquina Agraciada, en los que existe una edificación de cinco piezas de material bastante deterioradas, una casilla de zinc y madera de 5 metros por cuatro y los materiales de otra casilla de madera de dos piezas de 6 metros por cuatro. Se previene: A): Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 646.14 que es el importe de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos. B): Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía y C): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Noviembre 14 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4158-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta del inmueble, que se expresará a continuación, se hace saber que el día veinte de Diciembre entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en subasta pública de la mitad del campo de 16 hectáreas, 2.333 metros 82 decímetros, sito en esta sección, que tiene por límites: al Norte con Antonino Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci y al Oeste, con Ramón Clavijo y señora; empadronado número 2655. Y se previene: Primero: Que se venderá sobre la base de $ 150.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento sobre el precio total; Tercero: Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón: Noviembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.30-4528-v.dic.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento, Tejera, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Vignoli de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y, Noreste, Camilo Sinforoso Vigñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4551-v.dic.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Juana Rocha contra Martiniano Fabra, indemnización", se hace saber al público que el día quince de Diciembre entrante, a las nueve horas, en Puntas de Carpintería, de esta sección, casa del extinto don Bruno Ocampo, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: Ciento cuarenta y dos animales lanares distribuidos así: cuarenta capones de 4 y 6 dientes, setenta ovejas y treinta y dos corderos, tres bolsas lana vellón de años anteriores, cuatro bolsas lana vellón de este año, cincuenta kilos lana barriga, trece cueros lanares lanudos, en buen estado; diez cueros lanares pelados, diez cueros corderos, tres cueros vacunos, un carro de baras y un sulky pampero. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carpintería, Noviembre 24 de 1928. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Nov.29-472-v.dic.11.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal con la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, solar número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar número 5; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública; que encierra un área de novecientos veintidós metros, más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Nov.29-4468-v.dic.10.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Miguel S. García, quiebra", se hace saber al público que en los días catorce de Diciembre y siguientes y de la hora nueve en adelante, el martillero público don José L. Rodríguez, en la calle Antolín Urioste, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías y créditos que lucen en el inventario de fojas 77 a 84 y de fojas 7 a 10 del expediente agregado y de un automóvil marca "Crow Elkanhrt" de 19 H. P. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Noviembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4532-v.dic.12.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaído en el expediente: "Félix y Marcelino Kerbis Coito, tutela", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, el martillero don José E. Silva a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor por un precio no menor del aforado que lo es en quinientos pesos, la finca y terreno ubicada en la manzana número uno de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y tres y compuesta de doscientas treinta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, lindando al Oeste, en once metros, con Ciriaco Sanabria, al Este en igual dimensión con frente a la calle Juan Francisco Larrobla, al Norte en veintiún metros, cuarenta y siete centímetros con Sinforosa Mandagaran y al Sur, la misma longitud con Laura Sánchez de González, debiendo el adquirente depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada. De inmediato se pondrá en venta y al mejor postor un boleto de marca de ganado mayor de primera serie, número trescientos quince del Registro Departamental y cinco mil ciento cuarenta y uno del General; otro boleto de señal de ganado mayor de primera serie, número trescientos ochenta y ocho del Registro Departamental y número 2775 del General y otro boleto de señal de ganado menor de segunda serie número mil setecientos siete del Registro Departamental y número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve del General. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 19 de 1928. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-4268-v.dic.10.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra María E. Corujo, por cobro de contribución, se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo, a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 1004: Un terreno, su finca y accesorios ubicado en esta ciudad, compuesto de dieciocho metros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte sobre la calle Colón; lindando: por el Sur, con don Manuel Gutiérrez, y al Oeste, con Angela Lighiera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en $ 960.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José N. Pallares.

Nov.28-4440-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Nemesio Urruela con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta actualmente de mil ciento treinta y un metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Sudoeste con la calle Joaquín Suárez; al Sureste, con la calle Aníbal del Campo; al Nordeste, con Antonio Arambillete y Cirilo Guldenzoph, y al Nordoeste, con los hermanos Sanjust y Cirilo Guldenzoph; cuyo terreno ha sido dividido en nueve lotes, que constan: el número uno, de ochenta y un metros ochenta decímetros; el número dos, de ochenta y seis metros cincuenta decímetros; el número tres, de ciento ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cuatro, de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número cinco de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número seis, de ochenta y nueve metros diez decímetros; el número siete, de ciento cuarenta y tres metros; el número ocho, de ciento cincuenta y tres metros con diez decímetros; y el número nueve de ciento trece metros noventa decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas veintitrés de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4506-v.dic.17.

FIDEL DI VIASE

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Manuel María Lorenzo, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Fidel Di Biase, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor superior a la base que tiene para el precio de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sin poblaciones ni mejoras, situada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil veinticuatro, compuesta de veintinueve hectáreas, ocho mil novecientos noventa y cinco metros, ciento treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con Ramón Figueredo; al Sur, con el arroyo San Francisco; al Este, con Cándido M. Lorenzo, y al Oeste, con Manuel Prieto, cuyo inmueble se encuentra aforado a treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el

diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4499-v.dic.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos Bautista Vaghetti, quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las nueve a los doce y de las veintiuna a las veinticuatro horas y los días subsiguientes, de las diecisiete a las diecinueve horas y treinta y de las veintiuna a las veinticuatro horas, en el local en que estaba instalado el comercio del fallido Bautista Vaghetti, en esta ciudad, se va a proceder al remate por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Hilario S. Trías, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y demás bienes inventariados de pertenencia del expresado fallido, estando habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Minas, Noviembre 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.30-4505-v.dic.16.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad de Minas, con el edificio, cercos y demás mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando; por dicho frente con la calle Aníbal del Campo (antes Florida), por un lado, por formar esquina con la calle Brígido Silveira; por otro, con doña Teófila Fernández de Feliche, y por el otro con terreno que fué de doña Margarita Carrera de Machado, y los derechos inmuebles que pudiera tener el ejecutado Inocencio Casas, en otro solar de terreno contiguo, de la misma extensión, y que hace mucho que poseía a título de dueño, lindando con el señor Casas y Julián Tanuris, cuyo terreno ha sido dividido en seis lotes, que constan: el número uno, de trescientos veintiocho metros; el número dos, de ciento cuarenta y cuatro metros; el número tres, de noventa metros; el número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cinco, de cuatrocientos once metros ochenta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas cuatro de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4330-v.dic.12.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles, esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó, estando este bien aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Segundo: Otro solar de terreno con una pieza, ubicado en esta ciudad compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milómetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el frente al Noroeste con la calle Olimar (hoy Domingo Pérez) por el fondo al Sudeste con el edificio escolar, por el Nordeste, con don Luciano Perdomo y por el Sudeste con don Antonio Bacaro, estando este inmueble aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4224-v.dic.10.

TEODOLINDO GRIECCO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Griecco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Rincón, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil quinientos dos, compuesta de ciento ochenta y siete hectáreas, dos mil veintitrés metros nueve mil seiscientos dieciseite centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, Laguna de José Ignacio; al Sur, el río de la Plata; al Suroeste, Francisco Fontana, y al Noroeste, fracción número cinco del plano de división levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, estando la fracción a venderse señalada en el mismo con el número seis. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea, a razón de veintisiete pesos setenta centésimos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.26-4389-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monteseseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.17-4080-v.dic.4.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan J. Vaccaro, quiebra", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, de las 21 a las 24 horas, y en las noches siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, y en el local de la Avenida Treinta y Tres sin número, contiguo a la "Farmacia Mendizábal", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sin base, de todas las existencias del comercio del nombrado don Juan J. Vaccaro, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, y de los muebles y útiles cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el escritorio del señor martillero don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.24-4348-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Descoins Ladislao contra Sokoll de Liesegang Antonia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número, y el doce de Diciembre próximo, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades inmuebles: 1.o De las 9 horas a las 10 y 30: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones de la estancia, mejoras y alambrados que contiene, designada con el número uno en el plano de mensura y división efectuadas en Agosto de mil novecientos veinte y Febrero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Juan Basso, formada de tres lotes, que por estar juntos, dos de éstos, comprenden una superficie de cuatrocientas siete hectáreas, seis mil quinientos diecinueve metros, sesenta y ocho decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en una parte con la fracción dos, de don Bertold E. Rudolf Liesegang, y en otra, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Nordeste, con campo de doña Carolina Liesegang de Strauch y con el arroyo Sánchez Chico; por el Sur, en una parte, con las fracciones cuatro y tres, de don Ernesto Augusto y don Werner Harts Ludwing Liesegang, y en otra, con la fracción nueve, de don Leopoldo Alfredo Liesegang, y en otra, con la fracción dos, de Bertald Egon Rudolf Liesegang; 2.o De las 9 horas y 30 a las 10 horas: Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, con los alambrados que contiene, designada con el número siete en el plano de mensura y división ya referenciado, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, cinco decímetros y cuarenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry: por el Sur, con la fracción ocho, de doña Sofía Alice Liesegang de Bratt; por el Este, con la fracción seis, de don Ubaldo Jorge Liesegang, y por el Oeste, con el arroyo Sánchez Grande. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4394-v.dic.12.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número **70, compuesta** de quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y con Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad; manzana número setenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados, que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda:

por uno de ellos, con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K, cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro, calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.19-4092-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero, a las 8 horas, y en Sarandí de Río Negro, 8.a sección de este Departamento (local del comercio del fallido), por intermedio del martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías de la casa comercial de don Rodolfo Ferreira, y que se detallan en el inventario que obra en autos de fojas 25 a 35. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4338-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elcira Queirolo de Fernández, Arabela Fons de Alvez de Oliveira y Florencio Queirolo, como tutor del menor Angel Indalecio Queirolo, venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base que más adelante se indicará, del siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden al menor Angel Indalecio Queirolo, por herencia de su abuela doña Constancia Aguiar de Queirolo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, 1.114 metros cuadrados, señalada con el número 12 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Abril de 1916, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, cuchilla de Santana, que separa de territorio brasileño; Sureste, Tomás Queirolo; Sur, el mismo Tomás Queirolo y el arroyo Corrales; Oeste las fracciones diez y once del referido plano, adjudicadas, respectivamente, a Tomás y Elcira Queirolo. Se hace constar que, según resulta de la declaratoria de herederos respectiva, corresponde al menor Angel Indalecio Queirolo una once ava parte del área total del bien descripto, o sean cuatro hectáreas, 8.285 metros, 8.187 centímetros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase de la suma de cincuenta y seis pesos novecientos diecinueve milésimos por hectárea de campo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4337-v.dic.11.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del infrascripto Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, que se detalla: Un terreno y la finca en él construída, sito en la manzana B número 22 del Cerro o pueblo Nuevo, y compuesto de 520 metros con 50 decímetros de superficie, con 47 metros 20 decímetros en su línea Norte, divisorio con Delgado, Pintos y viuda de Massaferro; 47 metros 50 decímetros en su línea Sud, divisoria con propiedad del señor Duarte; 11 metros en su línea Este, que hace frente a la calle Joaquín Suárez, y 11 metros en su línea Oeste, divisoria de los señores Asdrúbal E. Delgado, Manuel N. Pintos y Paula S. de Massaferro. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Gilberto Rivera contra la sucesión de Luis Edunio Duarte y Telésfora Duarte, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.1.o-4559-v.dic.18.

JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: Un terreno, casa de material y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana ochenta y uno de la planta urbana del pueblo de Santa Rosa del Cuareim (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número cuatrocientos treinta y siete, compuesto de veintiocho metros de frente al Sur por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: Norte, Bartolomé Caballero; Sur, calle Maldonado; Este, calle Piedras, y Oeste, Juana Escobar. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos Benito Cresseri contra Josefa Borba de Ferreira, ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 20 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4351-v.dic.12.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se describe: Una fracción de campo ubicada en San Antonio, paraje conocido por "El Tropiezo", primera sección rural, zona segunda de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, setecientos diecisiete metros, siete mil novecientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la sucesión Presentado; al Este, callejón de San Antonio al Paso de Morales; y al Sud, Antonio Rodríguez y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Guillermo Mario Bürmester contra la sucesión de Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 17 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4350-v.dic.12.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Mario Supparo, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes: Primero: Con la base de $ 30.00 cada hectárea, una fracción de campo de pastoreo sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje de ubicación del establecimiento ganadero conocido por "El Chatre", que comprende el casco del mismo más 1.571 hectáreas, 4.019 centiáreas, 77 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Juan Artegoitia; por el Sur, el río Arapey, que separa de más campo del causante; por el Este, Juan Artegoitia, y por el Oeste, sucesión de Abreu y Ramón Méndez; Segundo: Sin base y al mejor postor: Cien acciones del Banco Agrícola Ganadero, con valor nominal en conjunto de $ 10.000.00; Tercero: Sin base y al mejor postor: La propiedad de las marcas del causante con Joaquín Bentos Pereira, dibujadas a fojas 186 de los autos sucesorios del mismo. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Bentos Pereira" que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptarán para el inmueble descripto ofertas que no excedan de la base determinada; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del campo y acciones del Banco Agrícola Ganadero se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.21-4185-v.dic.7.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante a las 10 horas se procederá en el local, situado en la calle Yaguarón entre las de Ituzaingó y Plata, casa de José Vicente Pérez, a la venta en pública subasta de cuatro autobuses de propiedad de Santiago Volpi. Se mandan vender en los autos que le sigue a éste, don Próspero M. Casaretto y otros por ejecución prendaria, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, siendo la venta al contado — San José, Noviembre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.30-4519-v.dic.17.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo en Carreta Quemada, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Setiembre de 1915, de treinta y seis hectáreas, 8.940 metros y 50 decímetros, que linda: al Este, con la fracción 2; al Oeste, con Modesto Villero; al Norte, con Martina González de Fernández, y al Sur, José Bonini. Se previene: Que se manda vender en los autos seguidos por Matías Díaz con Jacinto Basignani, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.30-4522-v.dic.14.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel

P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4065-v.dic.4.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de 35 hectáreas y 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Ha sido avaluada, al efecto de esta venta, a razón de setenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy y otros, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.21-4175-v.dic.7.

ALFREDO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal, entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi, y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escribano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4115-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Sellanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo Mariezhara; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4116-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Emparan y Escobal Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Arerunguá, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 73 hectáreas, 7.881 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Cipriano Bueno; por el Sur, con sucesión de Cadet Lorenzo Bordagorria; por el Este, con el mismo Cipriano Bueno, y por el Oeste, con Bernardina A. Pereira de Martínez. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es el de $ 32.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo y cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1928. —
Nov.27-4112-v.dic.14.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.
Dic.1.o-4552-v.dic.16.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1355 (Celia Arruda Silveira), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 8 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: mil metros al Oeste, lindando y frente al camino que de la cuchilla de Caraguatá va al Paso de Minuano; mil metros al Este y mil quinientos al Sur, lindando con más campos de Celia Arruda Silveira, y mil quinientos metros al Norte, lindando con don Carlos Silveira Mattos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — P. O. Viñas.
Nov.30-4525-v.dic.15.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 15 (Julia González), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 15, compuesto de cuatro hectáreas, y ubicado en esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Este, linda con Zacarías Godoy y Cruza López; por el Oeste, con Martín Rubido; por el Norte, con el camino vecinal a Paso de Santander, y por el Sur, con Cruza López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos veinticuatro pesos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.
Nov.30-4524-v.dic.15.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cfa. y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas.
Nov.17-4085-v.dic 4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el

Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los solicitaren. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.29-4138-v.dic.6.

RAMON SARAVIA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe, y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles: 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.**

Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

SOCIEDAD C. DE GANADEROS Y ESTABLECIMIENTO VETERINARIO Y FABRICA NACIONAL DE ESPECIFICOS.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre de 1928.

Dic.3-4605-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o Aumento de capital.
2.o Reforma de Estatutos.
3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631.

Según prescribe el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería los señores accionistas presentarán sus acciones (o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaren depositadas) en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — El Secretario.

Dic.3-4597-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro.

Nov.17-4040-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.

Nov.17-4082-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga.

Nov.19-4106-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra, número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte.

Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu.

Nov.16-4018-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Agrelo y Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Francisco Antelo Romero.

Dic.3-4579-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Costas y Luis Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pérez Castellanos número 1531, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Adolfo Pereira.

Dic.3-4580-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José M.a García, y quedando desligado el socio Jesús Bernardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José T.a García. — Jesús Bernardo.

Dic.3-4581-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, he prometido en venta a Román Rivas Sarmiento la peluquería "La Lina", que tengo establecida en esta ciudad. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1928. — Eduvigis Silva.

Dic.1.o-4554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff.

Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por terminación de contrato en el negocio que giraba en esta plaza bajo la firma de Alberdi y Cía. en el ramo de garage se procederá a la venta de todos los artículos, llamándose a los que se consideren con derecho concurran al mismo o a Constituyente 1717 donde serán atendidos — Alberdi y Compañía.

Nov.21-4167-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Toucedo e Hijos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 1159, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Regatti Hnas.

Nov.21-4157-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja) De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928 — José Ramón Saa.

Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y mercería en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio, números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa de dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —. Nicolás Bucacos.

Nov.29-4487-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos al señor Egidio Morini el negocio de farmacia que tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, en la casa señalada con el número 3001 de la calle Pereyra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Somazzi y Compañía.

Nov.28-4436-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justicia número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Oca.

Nov.28-4438-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malanich mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. —Miguel Filibovich.

Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.

Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzio.

Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pera (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Tantardini y Pereira.

Nov.24-4349-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández.

Nov.14-3934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera. Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería tenemos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García.

Nov.17-3933-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyás el negocio que en el ramo de lechería, tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos. Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade; tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.

Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.

Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que hemos proyectado modificar la constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de N. Vallespir y Cía., retirándose el socio don Jorge Lladó y Lladó y entrando a formar parte de la misma sociedad don Rafael Terraza, debiéndose otorgar las respectivas escrituras al vencimiento de esta publicación, sin perjuicio de surtir efecto dicha modificación desde el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Nadal Vallespir, Jorge Lladó, Rafael Terraza. Nov.22-4228-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.

Nov.21-4152-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Manuel Pérez.

Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.

Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina.

Nov.21-4341-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta las existencias y anexos de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería poseo en la calle Lima número 1499 de esta ciudad, a fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal a la calle Lima número 1649, para serles satisfechos. — Juan Cruz.

Nov.21-4198-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1938 — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.

Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña, María Esther Larralde de Coelho, mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.

Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL PLOTTIER y Cía (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un miembro titular del Directorio y un suplente.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.

Nov.23-4293-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecida en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para serles abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón.

Nov.27-4410-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire.

Nov.27-4425-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Solano Amilivia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y artículos para hombres teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, bajo la razón de Ramos y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Delfino Máximo Ramos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Delfino Máximo Ramos. — Angel Cardinale.

Nov.30-4504-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Ataliva Piñeiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas (Pocitos). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Decaró — Ataliva Piñeiro.

Nov.30-4496-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Aurelio Cualla nuestro negocio que en el ramo de hotel ("Avenida Hotel") existe establecido en la calle 18 de Julio 876. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde serán satisfechos. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — H. Fros y Cía. Nov.30-4507-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Corbi (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 949, esquina Río Branco, número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Antonio Tortorella.

Nov.30-4494-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pejerto Pereira. — Manuel Conde. Nov.30-4502-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de instrumento que autorizó en esta ciudad el escribano-contador señor Luis Mattiauda el día veinticinco de Octubre del corriente año, Isidro Menéndez ha prometido vender al señor Ramón Menéndez el negocio que en el ramo de importación y venta de caña tiene establecido en la finca número 293 de la calle Cerrito, quedando a cargo del vendedor el pasivo del negocio prometido en venta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Isidro Menéndez. —Ramón Menéndez. Nov.30-4516-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón y firma social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta villa para la explotación de autos de alquiler. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — San Ramón, Noviembre 9 de 1928 — Máximo R. Vizioli, Juan P. Martínez.

Nov.30-4530-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre próximo venidero disolveremos la sociedad que en el ramo de zapatería tenemos constituída con la razón social de Barbé y Núñez, y domicilio en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 3827 de la Avenida 8 de Octubre, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barbé. Emplazamos, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —Cipriano Núñez. — Juan Pedro Barbé.

Nov.29-4452-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a nuestro socio Jesús Canabal nuestras participaciones en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de sobres que gira bajo la razón social Jesús Canabal y Hermanos, a contar desde el 31 de Diciembre de 1925, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, Uruguay 1213. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Jesús Canabal y Hermanos.

Nov.29-4457-v.dic.22.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Baependy"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor citado, se procederá a la revisación de las mercaderías los día 28 y 29 del corriente, de las 13 a las 15 horas, de acuerdo con lo que determina el artículo número 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes. En.29-4454-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño González el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Valentín Gómez número 923, esquina Amado Nervo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Pedro Rosa.

Nov.28-4432-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que con esta fecha y por ante el escribano don José G. Magariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Fanell y Compañía, en el ramo de ropería. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Jaime Farell. — Juan Antonio Costa.

Nov.21-4174-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Teófilo Carneiro, quedó disuelta la sociedad comercial Francisco Castro y Compañía, que giraba en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1928. — Vicente Castro. — Francisco Castro.

Nov.21-4176-v.dic.11.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maíz.

Nov.15-3982-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitaleche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García. Nov.19-4096-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez.

Nov.24-4321-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad mercantil con asiento en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Pedro Ambrosoni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el ex socio don Pedro Ambrosoni. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Pedro Ambrosoni. — Julio Abelenda. — Pedro Alzugaray.

Nov.21-4160-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika.

Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo. Nov.15-4008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone. Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales. Nov.22-4227-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza. Nov.21-4747-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato.

Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Pacce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Pacce.

Nov-20-4133-v.Dic.13.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewin Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Stella y Cía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.,
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pizzo
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcoll y Gibert", cuyo objeto era al explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll.

Nov.21-4199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri.

Nov.19-4168-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno.

Nov.22-4233-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar"; ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía.

Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Píriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus cerditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.

Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma.

Nov.19-4097-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga.

Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Frando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti.

Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro.

Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y pertenencia exclusivamente del socio Juan Deyá — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá.

Nov.15-4000-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña Patricio Cánepa de Yribarren el comercio de almacén y anexos que poseo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, llamando a los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio del señor Laporta Ximénez, Avenida General Rondeau número 1952, dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Alberto Bregonzio.

Nov.29-4480-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.

Nov.16-4017-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.

Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Hernández mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 3412, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Francisco M. Gutiérrez.

Dic.1.o-4544-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que previo inventario-tasación practicado por el balanceador y rematador público señor Manuel Iglesias Cambón, hemos disuelto amigablemente la razón social del rubro Castro Hnos. y Cía., establecido con panadería en la calle Tristán Narvajas 1267, de esta ciudad. La nueva firma Castro Hnos se hace cargo del activo y pasivo, y regirá los destinos del mismo establecimiento. Hacemos esta publicación a fin de que los señores acreedores presenten sus cuentas con todos los justificativos dentro de los términos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Manuel Couto. — Rogelio Castro. — Enrique R. Castro. Dic.3-4609-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico quue tengo proyectado comprar a Manuel Azaroto las existencias de su establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos "Proteo", situado en esta ciudad, casa número 1361 de la calle Yi. Emplazo a los que se consideren acreedores de dicho señor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles en mi domicilio, casa número 2209 de la calle Cerro Largo. Esta publicación la efectúo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Augusto J. Medinaceli. Dic.3-4601-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Caraciolo Ferreira y Cía. el comercio en el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", que tenemos establecido en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Sierra número 2348.

Dic.3-4573-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Braudelino y Domingo Nobre la casa de comercio que teníamos establecida en Cambará, novena sección judicial del Departamento de Salto, que giraba bajo la razón social de Chiappa y Cía. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 16 en la ciudad de Salto dentro del término de treinta días. — Chiappa y Cía.

Nov.21-4159-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, bajo la razón social de Laporta Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Rafael Laporta. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Villa Sarandí, Diciembre 1.o de 1928. — Juan P. Laporta, Rafael Laporta.

Dic.1.o-4541-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy y en la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (18 de Julio número 1592) he vendido a Emilio Lado el negocio de provisión y venta de frutas y verduras sito en esta Capital, calle Constituyente 1890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Emilio Lado, Casio Vigelbacher.

Dic.1.o-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que ante el escribano Fausto Pérez hemos prometido vender a los señores Jesús Queijo y Juan Antonio García el café y bar "Covadonga", ubicado en la calle General Rondeau núm. 2451, de esta ciudad. — Benjamín Fernández. — Enrique Valle. Dic.1.o4583-v.dic.26.

BAR Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el bar y café sito en la Avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Por Nicolás Fierro, por no saber firmar: Manuel Bauzón. — Por la sucesión de Nicolasa Agoresta de Fierro: Juan Fierro. — Cándido Blanco.

Nov.28-4439-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio de campaña, situada en el Paso de Valega, Mataojo Grande, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, al señor Nicolás Tejido, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos en el mismo paraje de la venta, dentro del término de treinta días de esta primera publicación y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco de T. Ferreira.

Dic.1.o-4532-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al público y al comercio en general que los firmantes, que forman la razón social que hasta la fecha giraba bajo el nombre de Deus y Strada, establecidos en esta Capital en la casa de la Avenida General Flores número 3401, de común acuerdo han convenido disolver esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo B. Strada. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se presentarán con los justificativos del caso a la referida casa dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — R. B. Strada. — Andrés Deus (hijo). Dic.3-4592-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía. Nov.14-3949-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la construcción y adaptación de dos carrocerías sobre dos chassis camión "Lancia", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa y modelos que se hallan a la vista en la Sección Garage, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 22 de Diciembre, a las 10 horas donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928.— El Jefe de la División Administrativa.

Dic.4-4610-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18016

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hecker H-O Company, Inc., de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.4-4630-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 41, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Dic.4-4624-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la azotea del edificio del Observatorio Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.4-4625-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de pintura general en el edificio del Liceo de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. 4627-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del resguardo del Sauce, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.4-4626-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 11 en Constitución (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.4-4628-v.dic.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NASOLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Jacobo Varela, y doña CAROLINA ERBA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Millán, domiciliada en la calle Guaviyú número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SALTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Homs (Siria), domiciliado en la calle Servidumbre número 15, y doña MAFALDA JORGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Chimborazo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS POGGIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmelo número 1522, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Araicuá número 2123, y doña JESUSA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial 1.o número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Fraicia, domiciliado en la calle B. Araújo número 222, y doña MARIA CONCEPCION SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en San Roque, domiciliada en la calle B. Araújo número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADRIANO MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael número 56, y doña ANGELA UNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IANONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 102, y doña ANITA ELIDA SCARONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arquímedes número 24, y doña ELENA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MARTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Terragona, domiciliado en la calle Guaycurú número 2869, y doña MARIA PEREZ SOUBIRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Guaycurú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOELL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 843, y doña MARIA ELENA COWAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FERREIRA CORREA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 918, y doña MARIA ANGELICA SALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hungaria, domiciliado en la calle Zufriateguy número 51, y doña MARIA GRAG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Hungaria, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BONIFACIO CHIFFLET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Guaná número 2191, y doña MARIA MERCEDES CENDON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUZARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María Montero número 2810, y doña LUISA LISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1126, y doña ESTHER BUZON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO WENCESLAO AYALA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cufré número 2366, y doña MERCEDES RUBIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Cufré número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO VALDES RODRIGUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pena número 67, y doña MARIA ANATOLIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pena número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2353-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle P. Peatones número 19, y doña BENIGNA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle P. Peatones número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE VILAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 24, y doña SARA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUSTELO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 21, y doña ANGELA MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle D. Coronel número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión María Arigón de Vitureira", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Vitureira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Manuel Vitureira, por figurar la madre de éste con el apellido Alijón, en vez de Arigón, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Cipriano Vitureira, por aparecer el padre de éste con el apellido Victoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Pilar Vitureira, por figurar el apellido de su padre como Bitoreyro, en lugar de Vitureira; 4.o Las de nacimiento de Cipriano Vitureira, nacido el 25 de Mayo de 1885, Eduardo y Ricardo, por figurar el padre de éstos con el apellido Bitoreyra, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de Sara Vitureira, por estar equivocados los apellidos de los padres de ésta, pues dice Bitoreyra y Arijón, debiendo decir Vitureira y Arigón, respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Alfredo Vitureira, por figurar el padre de éste con el apellido Bitoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4615-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo *apercibimiento de lo* que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.4-4609-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cresencia Guadalupe de Giménez o Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-4608-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-4607-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-3424-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Cristina Villanueva contra Juan José Mariño, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Hernández o Félix Carlos Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.4-4622-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Edmundo Pesce, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.4-4616-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Verovay o José Juan Esteban Verocay, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros *número 89*, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.4-4617-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Romeo y Coralia da Costa Leites de Romeo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.4-4314-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelina Benítez de Burnett, en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Alvarez de Benítez y Laureana Matilde Benítez", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Fulgencia Avelina, cuando el verdadero debe ser Adelina solamente. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4620-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Julio Argentino Emiliano Redruello para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Elena Rosa Bescós de Redruello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenarse la conciliación en rebeldía. Se previene: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Noviembre 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4618-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Alves y Adelina Elena Leite, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Dic.4-4611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisólogo Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Nov.4-4612-v.dic.15.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El lunes 17 de Diciembre, a las 17 horas, todas las existencias de la empresa de pompas fúnebres, calle Paraguay número 1589, Sucesión Domingo Saccone. Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas. Dic.4-4613-v.dic.15.

ENRIQUE L. MALMIERCA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandrina Castillos o Castillo López de Arrúe", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique L. Malmierca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número noventa y nue-

ve mil cuatrocientos sesenta y dos, consistente en una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en el barrio José Pedro Ramírez, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano de subdivisión del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos veinte, compuesta, según título, de ciento dieciséis metros veintiocho decímetros, teniendo siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número seis, hoy dos mil ochocientos setenta y uno, entre las calles Pereira y Diego Lamas, distante la extremidad Oeste de dicha línea dieciséis metros noventa y dos centímetros de la esquina que forman las calles Haedo y Pereira; siete metros cuarenta y dos centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con terreno de Ernesto Nario, fracción C del plano referido; quince metros cincuenta centímetros en las líneas de los costados Este y Oeste, lindando, por el primer viento, con la fracción B, y por el segundo, con el solar número nueve, cuyo solar es parte de los números diez y once de la fracción A del expresado barrio. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, ver al rematador: calle Yi número 1468. Dic.4-4263-v.dic.21.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen: 1.a Dos fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección del Departamento de Canelones, señaladas con los números 10 y 11 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Miró, de Octubre de 1919. La primera se compone de un área superficial de una hectárea, cuatro mil treces metros y setenta y cinco decímetros, teniendo cincuenta y cinco metros y cincuenta centímetros de frente al Oeste a camino vecinal; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción que se describirá; doscientos cincuenta y siete metros al Sur, con la fracción número 9, de doña María Cerrutí de Seré y otros, y cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Este, por donde linda con don Augusto Mora. La segunda fracción, señalada con el número 11 encierra una superficie de una hectárea cinco mil doscientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros, y tiene doscientos setenta y un metros veinticinco centímetros al Norte sobre el camino Escobar; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Sud, por donde linda con la fracción número 10; cincuenta y un metros al Oeste, sobre el indicado camino vecinal, y setenta y siete metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Augusto Mora. Estos bienes se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 3.200; 2.o Un lote de 417 libros antiguos y usados, de los cuales 329 en latín y religiosos; 3.o Un auto "Chevrolet" del modelo más antiguo; y 4.o Un lote de muebles, útiles y herramientas, cuyo detalle obra en el escrito de inventario que corre a fojas 63 y 62 vuelta de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien descripto en primer término deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y los compradores de los demás bienes deberán consignar el 20 por ciento de sus ofertas en manos del martillero como garantía, quien dará el recibo provisorio y la entrega de los mismos se hará dentro de los tres días siguientes al remate, previa consignación del saldo por el comprador en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que ocasione la venta del inmueble, así como el dos por ciento de la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y el otro dos por ciento de la comisión será de cuenta de la sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4844-v.dic.20.

MANUEL R. BALESTIE

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Hermida contra Manuel Méndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, en el Miguelete, paraje conocido por Quinta de Joanicó, señalado en el plano respectivo con el número 38, y se compone de un área de trescientos noventa metros ochenta y nueve decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, y que lindan: por el Sud con calle pública, hoy denominada Atahona, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 12; por el Oeste, con el solar número 39; por el Norte, con el 40, y por el Este, con el solar 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4631-v.dic.21.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del señor Actuario, procederá a vender en remate público, y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes que se detallan: Primero: Una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en la ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 417, que limita: su frente Sur, la citada calle en una extensión de 10 metros 451 milímetros; por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, teniendo por el Norte, a don Cesáreo Moreira; por el Este, la propiedad de esta misma sucesión, que a continuación se determinará, y por el Oeste, herederos de Luis Ambrosoni; con una superficie total de 635 metros cuadrados. Está empadronada con el número 281, y aforada para la venta en $ 11.000.00; Segundo: Otra fracción de terreno con la finca en él edificada, ubicada en la ciudad de Salto, manzana 18 de la 2.a sección, calle Uruguay números 423 y 425, lindando: por el Sur, la citada calle, donde tiene una extensión de 10 metros 451 milímetros por medio con la Plaza Treinta y Tres, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, por cuyo viento linda con Cesáreo Moreira, hoy Francisco Uriarte; al Este, doctor Atilio Chiazzaro, y por el Oeste, propiedad anteriormente descripta. Tiene una extensión superficial de 645 metros cuadrados. Está empadronada con el número 282, y aforada para esta venta en $ 10.000.00; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, sobre calle Amorim, manzana número 4 B, compuesta de 403 metros cuadrados, con 11 metros de frente sobre la referida calle por 36 metros 40 centímetros de fondo al Este, por el que tiene 37 metros. Está aforada para esta venta en $ 350.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Enriqueta Moreira de Guimaraens", que radican en este Juzgado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio fijado para la venta. — Salto, Diciembre 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4621-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Théveuet, el suscripto señor Lamarque ha prometido vender a los suscriptos señores Martínez García y Roig, la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Lamarque y Gómez, y que dichos señores, en unión con el suscripto señor Gómez, constituirán una nueva sociedad, la que bajo la razón de Gómez y Compañía se hará cargo del activo y pasivo de la actual firma Lamarque y Gómez. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivas cuentas ante el suscripto señor Martínez García, en su domicilio, sito en la calle Uruguay número 1135, de ésta. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 30 de 1928. — Enrique Lamarque.—A. Martínez García.—Manuel Roig. —Ignacio Gómez. Dic.4-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Alfredo E. Fajardo la provisión de comestibles sita en esta plaza, calle Rafael Eguren número 33, esquina 20 de Enero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Juan G. Orgen. Dic.4-4629-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), nemos contratado vender a favor de don José Villa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en el indicado comercio.—Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — M. González Domínguez y Lago. Dic.4-4636-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre último hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Sierra Nevada", con la razón social de Albornoz, Estarás y Marcos, y con domicilio en la calle Doctor Pena número 4380, teníamos establecida en esta plaza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Pedro Albornoz. — Jaime Estarás. — Juan Marcos. Dic.4-4638-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario. Dic.4-4635-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos presente que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Pardo y Cía. giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, explotando la panadería denominada "Del Piñón". El socio Guillermo Torres se retira de dicha sociedad, vendiendo su parte en la misma al socio José Pardo, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se pide a todos los acreedores pasen a cobrar sus cuentas antes de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Guillermo Torres. — José Pardo. Dic.4-4636-v.dic.28.

IMPRENTA NACIONAL